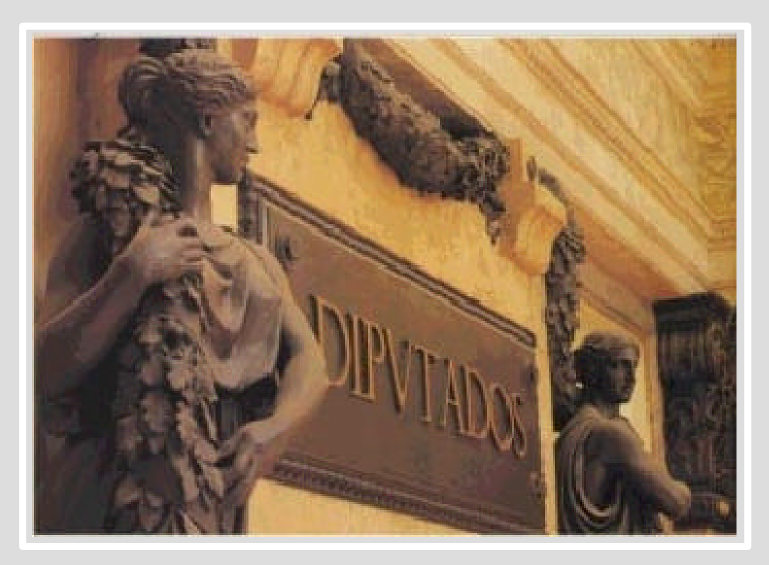
NÚMERO 3404 MONTEVIDEO, MIÉRCOLES 14 DE MARZO DE 2007



República Oriental del Uruguay

DIARIO DE SESIONES



CÁMARA DE REPRESENTANTES

5ª SESIÓN

PRESIDEN LOS SEÑORES REPRESENTANTES

ENRIQUE PINTADO
(Presidente)

INGENIERO AGRÓNOMO RODOLFO CARAM
(2do. Vicepresidente)

Y DOREEN JAVIER IBARRA
(3er. Vicepresidente)

ACTÚAN EN SECRETARÍA LOS TITULARES DOCTOR MARTI DALGALARRONDO AÑÓN Y DOCTOR JOSÉ PEDRO MONTERO
Y EL PROSECRETARIO DOCTOR GUSTAVO SILVEIRA

XLVI LEGISLATURA TERCER PERÍODO ORDINARIO

Texto de la citación

Montevideo, 13 de marzo de 2007.

LA CÁMARA DE REPRESENTANTES se reunirá, en sesión ordinaria, mañana miércoles 14, a la hora 16, para informarse de los asuntos entrados y considerar el siguiente

- ORDEN DEL DÍA –

1º.- Comisión Permanente del Poder Legislativo. (Elección de miembros para el Tercer Período de la XLVI Legislatura). (Artículo 127 de la Constitución).

2º.- Comisión Administrativa del Poder Legislativo. (Elección de miembros para el Tercer Período de la XLVI Legislatura). (Ley Nº 16.821, de 23 de abril de 1997).

3º.- Acuerdo Marco con el Nordic Investment Bank. (Aprobación). (Carp. 1573/007). Rep. 910

4º.- Blanca Victoria Arocha Camejo. (Pensión graciable). (Carp. 1491/006). (Informado). Rep. 873 y Anexo I

5º.- Convención Interamericana para la Protección y Conservación de las Tortugas Marinas. (Aprobación). (Carp. 748/005). (Informado). Rep. 540 y Anexo I

6º.- Acuerdo de Cooperación en Materia de Ciencia y Tecnología e Industrias Básicas y Minería, con la República Bolivariana de Venezuela. (Aprobación). (Carp. 1186/006). (Informado). Rep. 731 y Anexo I

7º.- Acuerdo de Cooperación con la República Bolivariana de Venezuela en el Campo de la Salud y la Medicina. (Aprobación). (Carp. 1070/006). (Informado). Rep. 675 y Anexo I

8º.- Día Uruguayo del Tango. (Se declara el 5 de octubre de cada año). (Carp. 1236/006). (Informado). Rep. 751 y Anexo I

9º.- Tomás Edison Caraballo Ramírez. (Se solicita al Poder Ejecutivo el envío de la correspondiente iniciativa a fin de concederle una pensión graciable). (Carp. 1248/006). (Informado). Rep. 764 y Anexo I

10.- Walter Eugenio Recalde Rodríguez. (Se solicita al Poder Ejecutivo el envío de la correspondiente iniciativa a fin de concederle una pensión graciable). (Carp. 1249/006). (Informado). Rep. 765 y Anexo I

MARTI DALGALARRONDO AÑÓN JOSÉ PEDRO MONTERO
Secretarios

S U M A R I O

1.- Asistencias y ausencias.

Asisten los señores Representantes: Pablo Abdala, Washington Abdala, Álvaro Alonso, José Amorín Batlle, Hugo Arambillete, Roque Arregui, Miguel Asqueta Sóñora, Alfredo Asti, Manuel María Barreiro, Luis Batalla, Gloria Benítez, Juan José Bentancor, Bertil R. Bentos, Gustavo Bernini, José Luis Blasina, Gustavo Borsari Brenna, Heber Bousses, Eduardo Brenta, Juan José Bruno, Rodolfo Caram, Germán Cardoso, Julio Cardozo Ferreira, Federico Casaretto, Alberto Casas, Hebert Clavijo, Roberto Conde, Beatriz Costa, Mauricio Cusano, Javier Chá, Silvana Charlone, Álvaro Delgado, David Doti Genta, Carlos Enciso Christiansen, Gustavo A. Espinosa, Sandra Etcheverry, Julio César Fernández, Luis Galbarini, Luis Gallo Cantera, Jorge Gandini, Javier García, Nora Gauthier, Carlos González Álvarez, Óscar Groba (1), Gustavo Guarino, Tabaré Hackenbruch Legnani, Uberfil Hernández, Doreen Javier Ibarra, Pablo Iturralde Viñas, Orlando Lereté, Fernando Longo Fonsalías, Álvaro F. Lorenzo, Guido Machado, José Carlos Mahía, Daniel Mañana, Rubén Martínez Huelmo, Pablo Martins, Jorge Menéndez, Remo Monzeglio, Gonzalo Mujica, Gonzalo Novales, José Quintín Olano Llano, Jorge Orrico, Edgardo Ortuño, Mary Pacheco, Ivonne Passada, Jorge Patrone, Daniela Payssé, Adriana Peña Hernández, Alberto Perdomo Gamarra, Aníbal Pereyra, Darío Pérez Brito, Esteban Pérez, Pablo Pérez González, Enrique Pintado, Iván Posada, Jorge Pozzi, Fernando Riet, Juan A. Roballo, Edgardo Rodríguez, Gustavo Rombys, Jorge Romero Cabrera, Luis Rosadilla, Javier Salsamendi, Víctor Semproni, Juan C. Souza, Hermes Toledo Antúnez, Mónica Travieso, Jaime Mario Trobo, Carlos Varela Nestier, Álvaro Vega Llanes, Homero Viera y Horacio Yanes.

Con licencia: Pablo Álvarez López, Sergio Botana, Diego Cánepa, José Carlos Cardoso, Nora Castro, Alba M. Cocco Soto, Richard Charamelo, Juan José Domínguez, Luis José Gallo Imperiale, Carlos Gamou, Rodrigo Goñi Romero, Luis A. Lacalle Pou, Carlos Maseda y Nelson Rodríguez Servetto.

Faltan con aviso: Beatriz Argimón, Daniel Bianchi, Daniel García Pintos, Carlos Mazzulo, Daniel Peña Fernández y Carlos Signorelli.

Sin aviso: David Fernández.

Actúa en el Senado: Héctor Tajam.

Observaciones:

(1) Suple al Señor Representante Nacional Carlos Gamou, en virtud de la denegatoria presentada por el suplente convocado señor Gonzalo Pessi.

2.- Asuntos entrados.

"Pliego N° 166

PROMULGACIÓN DE LEYES

El Poder Ejecutivo comunica que, con fecha 12 de marzo de 2007, ha promulgado las siguientes leyes:

- Nº 18.102, por la que se crea en la ciudad capital del departamento de Paysandú, un circuito histórico relacionado con la gesta del General Leandro Gómez. C/1008/006
- Nº 18.103, por la que se agrega un numeral al inciso primero del artículo 360 del Código Penal y se tipifica como falta la reventa de entradas para espectáculos públicos. C/95/005

\- *Archívense*

DE LA PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA GENERAL

La Presidencia de la Asamblea General destina a la Cámara de Representantes el proyecto de ley, remitido con su correspondiente mensaje por el Poder Ejecutivo, por el que se extienden al Banco de Previsión Social las facultades conferidas a la Dirección General Impositiva por el artículo 469 de la Ley Nº 17.930, de 19 de diciembre de 2005l, en cuanto a que todos los órganos u organismos públicos estatales o no estatales, están obligados a aportar, sin contraprestación alguna, los datos que no se encuentren amparados por el secreto bancario o estadístico y que le sean requeridos por escrito. C/1599/007

\- *A la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración*

COMUNICACIONES DE LOS MINISTERIOS

El Ministerio de Economía y Finanzas contesta los siguientes pedidos de informes:

- del señor Representante David Doti Genta, referente a determinados inmuebles propiedad de los Bancos de la República Oriental del Uruguay y Central del Uruguay. C/1495/006
- del señor Representante Pablo Abdala, relacionado con el fin de la participación de la Corporación Nacional para el Desarrollo en una empresa de plaza. C/1555/007

El Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente contesta el pedido de informes del señor Representante Sergio Botana, sobre las actuaciones administrativas correspondientes a un

depósito realizado por el Banco Hipotecario del Uruguay en COFAC. C/844/006

- *A sus antecedentes*

PEDIDOS DE INFORMES

El señor Representante Carlos González Álvarez solicita se cursen los siguientes pedidos de informes:

- al Ministerio de Economía y Finanzas:
  - relacionado con la situación de un inmueble de la ciudad de Piriápolis, departamento de Maldonado. C/1600/007
  - acerca de diversos temas presupuestales. C/1601/007
- al Ministerio de Turismo y Deporte, referente a un edificio de la ciudad de Piriápolis. C/1602/007

El señor Representante Daniel Bianchi solicita se curse un pedido de informes al Ministerio de Salud Pública, sobre la intervención de una institución médica privada. C/1603/007

El señor Representante Manuel María Barreiro solicita se curse un pedido de informes al Ministerio de Industria, Energía y Minería y por su intermedio, a la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas, relacionado con el cobro del Impuesto Adicional de Alumbrado Público a los clientes de ese Ente del departamento de Salto. C/1604/007

El señor Representante Orlando Lereté solicita se curse un pedido de informes al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, acerca de la construcción de un puerto deportivo en la ciudad de Atlántida, departamento de Canelones. C/1605/007

- *Se cursaron con fecha 13 de marzo*

El señor Representante Jaime Mario Trobo solicita se curse un pedido de informes al Ministerio de Relaciones Exteriores, referente al Consulado Honorario en Tenerife, Reino de España. C/1606/007

- *Se cursa con fecha de hoy*".

3.- Exposiciones escritas.

SEÑOR PRESIDENTE (Pintado).- Está abierto el acto.

(Es la hora 16 y 22)

——Dese cuenta de las exposiciones escritas.

"El señor Representante Rodrigo Goñi solicita se curse una exposición escrita al Ministerio de Educ - ción y Cultura, con destino al Consejo Directivo Ce - tral de la Administración Nacional de Educación P - blica, sobre la situación de la Escuela Nº 92 de la ci - dad de Salto.

El señor Representante David Doti Genta solicita se curse una exposición escrita a la Presidencia de la

todas las Intendencias Municipales y Juntas Depar tamentales; a la Cámara Inmobiliaria del Uruguay y a la Cámara Inmobiliaria de Paysandú, relacionada con

Impuesto a la Renta de las Personas Físicas, en el mercado inmobili rio. C/22/005

se cursen las siguientes exposiciones escritas:

- al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territo rial y Medio Ambiente, con destino a la Adminis tración de las Obras Sanitarias del Estado, acer ca del servicio de agua potable en el departa mento de Canelones. C/22/005

  a los Ministerios de Transporte y Obras Públicas

  Ambiente, y a la Intendencia Municipal de Ca nelones, referente a las condiciones de la ram bla de la zona balnearia del mencionado depar tamento. C/22/005

  al Ministerio de Transporte y Obras Públicas y a

  necesidad de construir calzadas de servicio y pa sajes subterráneos en la zona balnearia de ese depa tamento. C/22/005

se cursen las siguientes exposiciones escri

- o-
  r-
  C/22/005
- al Ministerio de Industria, Energía y Minería y por su intermedio a la Administración Nacional de

  tendido eléctrico en un asentamiento del depar tamento de Mal C/22/005

El señor Representante
se cursen las siguientes exposiciones escritas al Mi nisterio de Educación y Cultura:

- con destino al Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública y

la estabilidad en sus cargos de los docentes interinos. C/22/005

- y por su intermedio al Servicio Oficial de Difusión, Radiotelevisión y Espectáculos y a Canal 5 - Servicio de Televisión Nacional, sobre la conveniencia de instalar una repetidora de dicho Canal en Aceguá, departamento de Cerro Largo. C/22/005

El señor Representante Jaime Mario Trobo solicita se curse una exposición escrita a los Ministerios de Relaciones Exteriores y de Educación y Cultura, y por su intermedio a las respectivas Direcciones de Derechos Humanos; a la Comisión de Derechos Humanos de la Cámara de Representantes y a las Comisiones de Asuntos Internacionales de la Cámara de Representantes y de la Cámara de Senadores; al Parlamento Latinoamericano, y por su intermedio a la Junta Directiva y a la Comisión de Derechos Humanos; a Amnistía Internacional - Sección Uruguay; a la Sociedad Interamericana de Prensa y a Reporteros Sin Fronteras, relacionada con la agresión sufrida por un periodista independiente en la República de Cuba. C/22/005"

——Se votarán oportunamente.

4.- Inasistencias anteriores.

Dese cuenta de las inasistencias anteriores.

(Se lee:)

"Inasistencias de Representantes a la sesión ordinaria realizada el día 13 de marzo de 2007:

Con aviso: José Amorín Batlle, Beatriz Argimón, Carlos González Álvarez, Carlos Mazzulo y Daniel Peña Fernández.

Sin aviso: David Fernández y Philippe Sauval.

Inasistencias a las Comisiones.

Representantes que no concurrieron a las Comisiones citadas:

Martes 13 de marzo

GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

Con aviso: Gustavo Guarino.

SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL

Con aviso: Luis José Gallo Imperiale.

TRANSPORTE, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS

Con aviso: Sergio Botana.

HACIENDA, integrada con la de SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL

Con aviso: Gonzalo Mujica; José Amorín Batlle; José Carlos Cardoso; Luis José Gallo Imperiale.

ESPECIAL DE ASUNTOS MUNICIPALES Y DESCENTRALIZACIÓN

Con aviso: Carlos Mazzulo; David Doti Genta; Fernando Longo Fonsalías; Gustavo A. Espinosa; Gustavo Guarino".

5.- Exposiciones escritas.

——Habiendo número, está abierta la sesión.

Se va a votar el trámite de las exposiciones escritas de que se dio cuenta.

(Se vota)

——Treinta y seis por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

(Texto de las exposiciones escritas:)

1) Exposición del señor Representante Rodrigo Goñi al Ministerio de Educación y Cultura, con destino al Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública, sobre la situación de la Escuela Nº 92 de la ciudad de Salto.

"Montevideo, 13 de marzo de 2007. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Enrique Pintado. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita al Ministerio de Educación y Cultura, con destino al Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP). En relación a la Escuela Nº 92, del departamento de Salto, queremos plantear que, desde hace ya un largo año, la Junta Departamental de Salto y la Comisión Vecinal del barrio Horacio Quiroga vienen efectuando ingentes esfuerzos para obtener el saneamiento para dicho centro educativo. Se han constatado los problemas generados por los efluentes cloacales y sus consecuencias para la población escolar. En la Administración de las Obras Sanitarias del Estado (OSE) existe, desde el año 2005, un expediente sobre el tema y también existe otro en ANEP. Se han efectuado reuniones con las autoridades pertinentes en la Intendencia Municipal de Salto. Desde esta Representación hemos efectuado infinidad de contactos con las autoridades de todos los organismos involucrados, y hemos concluido que el tema 'está en carpeta', que

se conoce el problema y sus consecuencias, que se

tiempo pasa y todo sigue igual, lo que en definitiva redunda en que todo empeore. No podemos afirmar e-

en hacerlo debe ser ANEP, por lo que el motivo de esta comunicación formal es solicitarle una pronta d - lucidación del tema, realizando un convenio que, ap - rentemente, debe firmar ANEP con la OSE. No se nos

se espera una colaboración de la Intendencia Munici pal de Salto -la que debemos tener presente que en - pero, si ello fuera ne cesario, corresponde a la ANEP tramitarlo. Esperando un rápido diligenciamiento, saludamos al señor Pres - dente muy atentamente. RODRIGO GOÑI ROMERO,

2) Exposición del señor Representante David Doti i-

Intendencias Municipales y Juntas Departa mentales; a la Cámara Inmobiliaria del Uruguay y a la Cámara Inmobiliaria de Paysandú, rel - cionada con la incidencia de la inminente entr - da en vigencia del Impuesto a la Renta de las ario.

de la Cámara de Representantes, Enrique Pintado. Amparados en las facultades que nos confiere el ar- 155 del Reglamento de la Cámara de Repre sentantes, solicitamos que se curse la presente expo sición escrita a la Presidencia de la República; al Mi nisterio de Economía y Finanzas; a las Intendencias Municipales; a las Juntas Departamentales; a las

el contacto permanente que tenemos con los distintos sectores de la actividad departamental y nacional,

próxima entrada en vigencia del Impuesto a la Renta de las Personas Físicas (IRPF) y, en especial, su i - cidencia en el mercado inmobiliario. En el caso de la

país puede estar pasando algo similar- hay una noto ria demanda insatisfecha de inmuebles para alquilar, en especial de aquellos de características modestas, a- 2.500 y $ 5.000 me - suales. Frente a la demanda insatisfecha, es inevit - ble que los precios de alquileres ya estén exper - mentando un notorio crecimiento, en especial en

ofrecer, ya que los propietarios quieren trasladar al precio del alquiler la incidencia del IRPF a partir de j - lio próximo. Ello está constituyendo un duro golpe a e- e-

incrementarían los montos por el traslado del IRPF al precio de los alquileres. También es notorio que un a-

ingresos totales, incluidas las rentas inmobiliarias, que no superan los $ 15.000, mensuales. Para estos n- l-

que para un trabajador lo es su retribución por suel dos o jornales. Por lo expuesto, no podemos compar tir los criterios utilizados para justificar y aprobar un IRPF que afecte los ingresos por renta de alquileres,

alícuota pareja del 12%, cualquiera sea el importe de alquileres percibido por el contribuyente. Este criterio

propietarios -aquellos que cobran dos o tres alquileres y cuyos ingresos totales no superan los $ 10.000

veces más que un trabajador que percibe por sueldo la misma cantidad. Claro, conociendo el pensamiento

quien tiene dos o tres inmuebles modestos y percibe esos valores de alquiler, es considerado 'un capit - lista' con capacidad contributiva. Lo curioso es que,

llegar a percibir $ 80.000 mensuales por concepto de

frente al trabajador que, con su dedicación y esfuerzo personal, percibe igual cantidad por concepto de

50% más de IRPF que el 'capitalista' que percibe renta de alquileres. Otro motivo de preocupación es á-

posibilidades de realizar un correcto mantenimiento de los inmuebles, ya que los escasos recursos de que

se podrá comprender, para un propietario que tiene dos o tres casas, cuando una se le desocupa, se ve

mantenimiento para dejarla nuevamente en condicio nes de arrendar, pero dispondría de un ingreso redu cido en un 33% o en un 50%, según contara con tres o dos inmuebles, por lo que no nos extrañaría que

la situación de los que perciben alquileres por un total de $ 80.000 mensuales, ya que la desocupación de uno de sus inmuebles le reduciría su ingreso mensual en un porcentaje notoriamente menor que en el caso del pequeño propietario y, no tenemos duda, de que podrá disponer de parte de sus ingresos para realizar los trabajos de mantenimiento, sin afectar su presupuesto básico mensual. En base a lo expuesto, creemos que, en pos de la justicia, aún hay tiempo para modificar la Reforma Tributaria en aquellos aspectos que, con argumentos, que nosotros consideramos sólidos y contundentes, ya expresamos. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. DAVID DOTI GENTA, Representante por Paysandú".

3) Exposición del señor Representante Orlando Lereté al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, con destino a la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, acerca del servicio de agua potable en el departamento de Canelones.

"Montevideo, 13 de marzo de 2007. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Enrique Pintado. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, con destino a la Administración de las Obras Sanitarias del Estado (OSE). En el departamento de Canelones se sitúa una de las cadenas de balnearios más importante del país. Con el esfuerzo de los pobladores permanentes, comerciantes, visitantes y gobernantes han ido formalizándose y avanzando núcleos poblacionales y hoy tenemos miles de personas que residen allí todo el año, no sólo en la temporada estival. Es imprescindible, para mejorar la calidad de vida en dichos balnearios, disponer del suministro de agua potable por parte de OSE, que hoy solamente llega hasta Guazuvirá. Por lo expuesto, solicitamos que, a la brevedad, OSE inicie los trabajos a efectos de que los vecinos, los comerciantes y los visitantes puedan contar con un servicio vital que hoy existe a medias, suministrado por grupos de vecinos y/o empresas particulares. Queremos destacar, asimismo, que al norte de la Ruta Interbalnearia existen grupos poblacionales que también deberán ser contemplados brindándoseles el correspondiente servicio. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. ORLANDO D. LERETÉ SALCEDO, Representante por Canelones".

4) Exposición del señor Representante Orlando Lereté a los Ministerios de Transporte y Obras Públicas y de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, y a la Intendencia Municipal de Canelones, referente a las condiciones de la rambla de la zona balnearia del mencionado departamento.

"Montevideo, 13 de marzo de 2007. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Enrique Pintado. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita a los Ministerios de Transporte y Obras Públicas y de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, y a la Intendencia Municipal de Canelones. La zona balnearia del departamento de Canelones, además del atractivo natural de sus playas posee una rambla que es utilizada por vecinos y veraneantes como paseo veraniego y, en el resto del año, es uno de los pocos lugares en los que las familias se divierten en sus ratos libres, circulando en coche, bicicleta, realizando caminatas y demás. Nos preocupa el deterioro que presenta dicha rambla a la altura de Villa del Mar, antes de La Floresta, donde está cortada por la erosión, ya que se han comenzado a romper los espigones que detenían la acción de las olas. Por lo expuesto, solicitamos que, a la brevedad, se restablezca el tránsito en la misma y que se realicen los trabajos de reparación correspondientes ya que, de lo contrario, la acción de las aguas no solo seguirá deteriorando el pavimento sino que afectará, a las viviendas allí existentes. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. ORLANDO D. LERETÉ SALCEDO, Representante por Canelones".

5) Exposición del señor Representante Orlando Lereté al Ministerio de Transporte y Obras Públicas y a la Intendencia Municipal de Canelones, sobre la necesidad de construir calzadas de servicio y pasajes subterráneos en la zona balnearia de ese departamento.

"Montevideo, 13 de marzo de 2007. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Enrique Pintado. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita al Ministerio de Transporte y Obras Públicas y a la Intendencia Municipal de Canelones. Queremos reiterar lo planteado en la exposición escrita cursada por Oficio Nº 1526, de 14 de julio de 2005, en relación con las calzadas de servicio y pasajes subterráneos de la Ruta Interbalnearia. Dicha ruta pensada en su momento como de alta velocidad, con la finalidad de posibilitar un rápido tránsito de autos, camiones y ómnibus y, como principal ruta turística del país- hoy no cumple con ese cometido.

Estamos ante la realidad de que hasta su kilómetro 55 la velocidad se regula mediante semáforos, ya que los accidentes de tránsito son tan numerosos que las autoridades debieron instalar dicho sistema, en el intento de bajar los índices de los mismos, aunque estos continúan. A dicha ruta, en el tramo entre los balnearios Las Toscas y Parque del Plata, le está faltando la construcción de la calzada de servicio o calle auxiliar, que promovería el cruzar por los lugares habilitados y no por cualquier lugar, como sucede actualmente (lo que puede comprobarse por las huellas en el césped). Debajo del puente del arroyo Solís Chico se construyó una calzada para el cruce de vehículos de menos de 2,20 metros de alto, lo que ha dado un excelente resultado, pero se carece de un cruce seguro para los peatones. Recordamos que el balneario Parque del Plata está habitado tanto del lado sur como al norte de la Ruta Interbalnearia, siendo más populoso del lado norte. Agregamos a esta circunstancia que la principal escuela está situada del lado sur y el único liceo, del norte. Como se comprenderá, los más pequeños son las potenciales víctimas de los accidentes. Por lo expuesto, solicitamos: 1) Que se obligue a quien corresponda, a construir las calzadas de servicio, tanto al norte como al sur de la Ruta Interbalnearia, antes del próximo verano. 2) Dado que existen desniveles naturales en la calle 9 y en la avenida Argentina, en su cruce con la Ruta Interbalnearia, que se estudie la viabilidad de construir pasajes subterráneos, ya que se ha demostrado que los puentes no son prácticos ni son utilizados por la población. Asimismo, queremos agregar a lo solicitado para los balnearios Parque del Plata y Las Toscas, que se efectúe un estudio para solucionar la misma problemática en el balneario San Luis, donde últimamente han ocurrido varios accidentes con saldo de varias personas fallecidas. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. ORLANDO D. LERETÉ SALCEDO, Representante por Canelones".

6) Exposición del señor Representante Darío Pérez Brito al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, relacionada con una urbanización de la ciudad de Maldonado.

"Montevideo, 14 de marzo de 2007. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Enrique Pintado. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente. El 9 de agosto de 2005, planteamos en la media hora previa de la sesión de la Cámara de Representantes, la situación creada en los llamados barrios San Antonio, de la ciudad capital del departamento de Maldonado, por el desalojo que les plantean los dueños de los padrones de mayor área, ocupados desde hace decenas de años por familias que se encargaron de llevar la electricidad y el agua potable y de comenzar la caminería. Posteriormente, mantuvimos en la sede de ese Ministerio una reunión junto a los vecinos en la que solicitamos, como solución más efectiva, rápida y justa, la expropiación de esos padrones. A un año de esos planteamientos, los vecinos nuevamente han comenzado a recibir cedulones de desalojo. Recordamos que se les pretende cobrar 25 mil dólares por cada terreno. Como la solución urge, solicitamos nuevamente que se concrete el trámite de expropiación por parte del Estado, recordando que los vecinos estarían dispuestos a pagar cada uno por su terreno. Esto generaría a su vez, un aumento en las arcas del Municipio, a través de la contribución inmobiliaria, una vez legalizada la urbanización. Esperando una pronta respuesta, saludamos al señor Presidente muy atentamente. DARÍO PÉREZ BRITO, Representante por Maldonado".

7) Exposición del señor Representante Darío Pérez Brito al Ministerio de Industria, Energía y Minería y por su intermedio a la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas, acerca del tendido eléctrico en un asentamiento del departamento de Maldonado.

"Montevideo, 14 de marzo de 2007. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Enrique Pintado. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita al Ministerio de Industria, Energía y Minería y, por su intermedio, a la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (UTE). Por exposición escrita cursada por Oficio de esta Cámara Nº 9949, de 5 de diciembre de 2006, relacionada con la instalación de tendido eléctrico en el asentamiento denominado Granja Cuñetti, expusimos que para permitirlo, era necesario el permiso de la Intendencia Municipal de Maldonado. Finalmente, la autorización se ha concedido, los vecinos, unas 34 familias con numerosos niños, presentarán, en estos días, un trámite formal en la sede de UTE de la ciudad de Maldonado, para disponer de contadores en forma individual y, por supuesto, con el tendido colectivo que sea necesario. Nuestra intención es acelerar, en la medida de lo posible, el trámite a realizarse en el área de trabajos y proyectos, y tener en cuenta para esta situación una respuesta especial. Queremos, asimismo, plantear que el material necesario -no demasiado-

como, por ejemplo, la reutilización de columnas, aisladores, y otros, sea aportado por UTE, y que a los materiales a estrenar se les apliquen descuentos especiales. Esperamos una pronta y feliz resolución a este tema. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. DARÍO PÉREZ BRITO, Representante por Maldonado".

8) Exposición del señor Representante Gustavo Guarino al Ministerio de Educación y Cultura, con destino al Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública y al Consejo de Educación Secundaria, referente a la estabilidad en sus cargos de los docentes interinos.

"Montevideo, 14 de marzo de 2007. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Enrique Pintado. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita al Ministerio de Educación y Cultura, con destino al Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP) y al Consejo de Educación Secundaria. Hemos recibido un planteo por parte de docentes interinos del Consejo de Educación Secundaria, cuya fotocopia adjuntamos, quienes reivindican una solución para su situación laboral, que les dé estabilidad, así como el reconocimiento de los años de dedicación docente. Nos hacen notar, asimismo, que solamente en la disciplina de música se contempló y mejoró esta problemática. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. GUSTAVO GUARINO, Representante por Cerro Largo".

9) Exposición del señor Representante Gustavo Guarino al Ministerio de Educación y Cultura y, por su intermedio, al Servicio Oficial de Difusión, Radiotelevisión y Espectáculos y a Canal 5 - Servicio de Televisión Nacional, sobre la conveniencia de instalar una repetidora de dicho Canal en Aceguá, departamento de Cerro Largo.

"Montevideo, 14 de marzo de 2007. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Enrique Pintado. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita al Ministerio de Educación y Cultura y, por su intermedio, al Servicio Oficial de Difusión, Radiotelevisión y Espectáculos (SODRE), y a Canal 5 - Servicio de Televisión Nacional. Vecinos de villa Aceguá, del departamento de Cerro Largo, nos solicitan, mediante nota que adjuntamos, en nuestra condición de Representante Nacional, la intervención para que se proceda a la instalación de una repetidora de Canal 5 - Servicio de Televisión Nacional en dicha villa. Queremos remarcar que apoyamos lo solicitado, ya que su emisión abarcaría toda la zona fronteriza, donde hoy llegan solamente señales de la televisión brasileña. Tal como nos indica la nota de los vecinos, la Administración Nacional de Telecomunicaciones (ANTEL) ha instalado una torre de radio base en villa Aceguá, que podría servir de soporte para la transmisión de microondas. Se trata de una zona muy alta, en cuya cercanía existen varios centros poblados, además del pueblo Isidoro Noblía. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. (Firmado) GUSTAVO GUARINO, Representante por Cerro Largo".

10) Exposición del señor Representante Jaime Mario Trobo a los Ministerios de Relaciones Exteriores y de Educación y Cultura, y por su intermedio a las respectivas Direcciones de Derechos Humanos; a la Comisión de Derechos Humanos de la Cámara de Representantes y a las Comisiones de Asuntos Internacionales de la Cámara de Representantes y de la Cámara de Senadores; al Parlamento Latinoamericano, y por su intermedio a la Junta Directiva y a la Comisión de Derechos Humanos; a Amnistía Internacional - Sección Uruguay; a la Sociedad Interamericana de Prensa y a Reporteros Sin Fronteras, relacionada con la agresión sufrida por un periodista independiente en la República de Cuba.

"Montevideo, 14 de marzo de 2007. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Enrique Pintado. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita al Ministerio de Relaciones Exteriores y, por su intermedio, a la Dirección de Derechos Humanos; al Ministerio de Educación y Cultura y, por su intermedio, a la Dirección de Derechos Humanos; a las Comisiones de Derechos Humanos y de Asuntos Internacionales de la Cámara de Representantes; a la Cámara de Senadores, con destino a la Comisión de Asuntos Internacionales; al Parlamento Latinoamericano y, por su intermedio, a la Junta Directiva del Parlamento Latinoamericano y a la Comisión de Derechos Humanos; a Amnistía Internacional - Sección Uruguay; a la Sociedad Interamericana de Prensa (SIP), y a Reporteros sin Fronteras. En vísperas de que se cumplan cuatro años de la escalada represiva del Gobierno de Cuba contra la oposición interna, en la que fueron detenidos y encarcelados -tras juicios

sumarios i-
a-

oposición continúa practicándose en forma sostenida por agentes del Estado, organizaciones públicas y p - raestatales. Recientemente, el licenciado Guillermo

de la Agencia Cubanacán Press, quien ostenta el premio anual Reporteros sin Fronteras
premio de derechos humanos 2006 de la ciudad de

de una brutal agresión física por parte de una turba encabezada por el Teniente de la Policía Política, Y - niel Monteagudo Reina. Otro oficial, no identificado, y
a-

corta discusión política, abofetearon y patearon al Di rector de la Agencia Cubanacán Press, además de empujar y arrojar al piso a quienes lo acompañaban:

Cultura Independiente 'Entre Ríos', y su esposo Óscar Madruga González, cuando abandonaban la vivienda
208 (int -
rior) e/c Carretera Central y Alemán, de la ciudad de
o-

y contusiones en la cabeza fueron las lesiones oca sionadas al periodista. Posteriormente, fue esposado y conducido en el auto patrullero de la Policía Naci - nal Revolucionaria (PNR), con chapa 272, hacia la Tercera Unidad de la PNR, donde permaneció det - nido por un espacio de una hora, hasta ser liberado

parte de un lamentable sinnúmero de informaciones que dan cuenta de una acción sistemática, del G - bierno y sus dependencias, de acoso y represión por
n-
n-

profesionales, promotores de bibliotecas indepen dientes, familiares de presos políticos y cuanto ciuda dana o ciudadano cubano que se exprese pública mente en desacuerdo con las acciones u opiniones del Gobierno. Esa realidad da cuenta de una práctica
e-

de solidaridad. Expresamos nuestro público rechazo a esa acción represiva de la libertad de expresión y de

independiente licenciado Guillermo Fariñas Hernán dez, y denunciamos ese hecho violatorio de las nor mas internacionales de derechos humanos aprobadas por la comunidad latinoamericana en la Declaración Universal, aprobada por Naciones Unidas. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. JAIME MARIO

MEDIA HORA PREVIA

6.-

carga y a la producción nacional por el corte de los puentes sobre el río

——Se entra a la media hora previa.

Tiene la palabra el señor Diputado Trobo.

Señor Presidente: la dramática contingencia que le ha tocado vivir al Uruguay por la
n-
e-
u-

varios sectores de la actividad nacional. Es común que se hable de las pérdidas por turismo, que son indud - bles; pero hay infinidad de sectores que han sido

reparar en el efecto que esta circunstancia ha tenido en las poblaciones ribereñas del río Uruguay, las vi - culadas especialmente a los puentes, como Fray

especialmente las consecuencias de la soberbia pi quetera y de la permisividad gubernamental argenti na.

Pero ha habido daños colaterales que han a c-

de las vías de tránsito, sino por la imprevisión oficial en nuestro país para mitigar en parte esos daños. Es
r-

Desde ya que el cierre de los puentes extendió el tiempo de tránsito y con ello elevó considerablemente

que las contratan, sin perjuicio de haber causado otros graves contratiempos.

ién no sabía en el Uruguay -luego de la e - periencia de fines de 2005 y principios de 2006
enfrentaríamos otro bloqueo en los puentes interna cionales en los mismos meses de 2006 y 2007? Lo sa bían los gobernantes, lo sabíamos los parlamentarios

y lo sabían los funcionarios de las organizaciones del Estado vinculadas al transporte de carga y a las zonas de frontera; podemos decir, señor Presidente, que lo sabían hasta los niños. Mientras tanto, ¿cuál fue la reacción oficial? Ninguna. No se tomó ninguna medida que pudiera mitigar el daño ocasionado por los piqueteros, procurando que en el territorio uruguayo se facilitaran los trámites y se disminuyeran los tiempos de demora, adecuando la actitud oficial para salvar en parte los inconvenientes. Esto no sucedió porque no se le advirtiera de parte del sector transportista. El sector privado, desde noviembre pasado hizo llegar al Gobierno Nacional varias inquietudes. Lo hizo ante los Ministerios de Transporte y Obras Públicas y de Economía y Finanzas, pero sencillamente no se les prestó atención.

Esta mañana, la Comisión de Transporte, Comunicaciones y Obras Públicas de la Cámara de Representantes recibió a un grupo de transportistas, que señaló que desde el mes de noviembre, en sendas entrevistas en ambos espacios del Gobierno, había planteado una serie de iniciativas que tenían por objeto -ante la eventualidad de que ocurrieran los piquetes y los cortes de los puentes- resolver algunos de los problemas que se le crea actualmente al transporte nacional en territorio nacional. ¿Cuáles fueron los problemas planteados? Los vinculados con las demoras en los pasos fronterizos de Salto y Paysandú, y obviamente de Fray Bentos, y el desvío que tienen que hacer los camiones para transitar por corredores que habitualmente no están habilitados para el tránsito internacional, con las consecuencias negativas que ello tiene. Cuando un camión tiene que transitar por un corredor internacional y lo hace por uno nacional, es multado, y no se les han sacado las multas a los camiones que circulaban en esas circunstancias. También se planteó trabajar conjuntamente con el sector transportista para encontrar mecanismos que compensen el incremento de los costos que representa hacer más kilómetros, así como coordinar los distintos servicios públicos que deben intervenir en el despacho de mercaderías, porque con el corte de los puentes se agrava la difícil situación que habitualmente existe con relación al tránsito de mercaderías.

Prestar atención a todas estas cuestiones hubiese representado disminuir en forma considerable el tiempo de espera de los vehículos de transporte en las zonas en las cuales debe hacerse el trámite.

Termino señalando que estos son ejemplos de las demandas que esta mañana escuchamos en el ámbito de la Comisión de Transporte, Comunicaciones y Obras Públicas, que fueron realizadas al Gobierno desde el mes de noviembre y sobre las cuales no hubo ninguna respuesta. La respuesta ha sido nula, y con ello nuestro país, lamentablemente, con sus propios pecados ha contribuido al daño que nos causaron desde afuera los piqueteros argentinos y los cortes de los puentes. Es realmente incomprensible.

Solicito que la versión taquigráfica de estas palabras sea enviada a los Ministerios de Transporte y Obras Públicas y de Economía y Finanzas, a la Intergremial del Transporte Profesional de Carga del Uruguay, al Círculo de Transporte Internacional del Uruguay y a las Comisiones de Transporte de ambas Cámaras.

SEÑOR PRESIDENTE (Pintado).- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota)

——Treinta y nueve por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

7.- Visita a Uruguay del Presidente de los Estados Unidos de América.

Tiene la palabra el señor Diputado Pérez.

SEÑOR PÉREZ.- ¡Un abrazo, Mister Bush!

Un abrazo, Mister Bush, para su pueblo, que debe sufrirlo hasta el fin de su mandato.

Un abrazo para su tropa destacada en Irak, compuesta en un 80% por hispanos y negros, a los que usted manda, mediante sutil selección, de carne de cañón.

Un abrazo para los treinta y siete millones de estadounidenses que viven en la pobreza.

Un abrazo para los cuarenta y seis millones que no tienen cobertura de salud.

Un abrazo para los dieciséis millones que viven en la indigencia, mendigando y durmiendo en plazas y calles, viendo pasar descomunales limusinas mientras mueren de frío en la Quinta Avenida.

Un abrazo para su juventud enajenada por el consumismo y la droga.

Un abrazo, Mister, para las decenas de miles de sus compatriotas que pasean por las calles sus cuerpos mutilados por la guerra. ¡No hay generación en su país que no lleve esa cicatriz!

Un abrazo para los mutilados psíquicos que descargan sus armas contra niños y ciudadanos inocentes sin otro motivo que satisfacer su necesidad de matar, enfermos de guerra y violencia.

Un abrazo a los familiares de los tres mil soldados norteamericanos muertos en Irak, seguramente provenientes de humildes hogares.

Un abrazo a las familias de los seiscientos mil iraquíes muertos, Mister Bush, por su guerra de rapiña, por su sed de petróleo.

Un abrazo especial para los jóvenes de su generación a quienes en el año 1972 les tocó ir a Vietnam, mientras a usted, Mister, se le humedecieron los pantalones de miedo y gracias a la influencia de su padre, en ese entonces Jefe de la CIA, fue destinado como reservista inactivo a la Guardia de Texas.

Un abrazo a los prisioneros musulmanes torturados y vejados en Guantánamo.

Un abrazo para los doscientos trece millones de pobres en América Latina, que representan el 40% de la población.

Un abrazo a los ciento cincuenta millones de niños definidos por la Organización Mundial de la Salud como desnutridos. Son material humano de desecho de ese imperio y de ese sistema del cual usted, Mister, es su peor cara, aunque quizás sea la verdadera.

¿Oye, Mister, ese sonido como de viento y trueno que parece venir del fondo de la historia? Es el susurro de las tacuaras de la nación latinoamericana; es el tac tac de los bambúes de las naciones asiáticas; es el zumbido de las cimitarras de la nación árabe que le están respirando en la nuca.

Usted, Mister Bush, vino a suelo de paz. !Váyase en paz, Mister! ¡Vaya en paz! ¡Porque nunca, nunca descansará en ella!

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea enviada a la Embajada de los Estados Unidos, a Amnistía Internacional, a las Embajadas de los países latinoamericanos, a las Embajadas de los países árabes y de los países asiáticos, a la Junta Departamental de Canelones, a sus Juntas Locales, a las Juntas de Vecinos, al Centro de Suboficiales de Retirados de las Fuerzas Armadas de Toledo, a la Mesa Política del Frente Amplio, al PIT-CNT y a los medios de prensa.

SEÑOR PRESIDENTE (Pintado).- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota)

——Treinta y tres en treinta y cuatro: AFIRMATIVA.

8.- Concurrencia a los distintos departamentos para conocer las preocupaciones medioambientales de los vecinos organizados.

Tiene la palabra el señor Diputado Hernández.

SEÑOR HERNÁNDEZ.- Señor Presidente: motiva esta intervención comunicar algunas ideas y cómo pienso concretarlas.

Como todos saben, integro la Comisión que trata, entre otros temas, el del medio ambiente, y en infinidad de oportunidades hemos recibido a integrantes de Comisiones de los distintos departamentos del país, preocupados por estos asuntos. Todos conocemos, también, la variedad de dificultades que se le presenta a la gente para trasladarse y poder reunirse con nuestra Comisión; dificultades de índole económica, laboral o de distancia.

Como Comisión, hemos realizado visitas a varios departamentos para conocer directamente los temas que preocupan a los vecinos. Y eso, desde mi punto de vista, es muy valioso, pero no suficiente. Por eso mismo es que quiero comunicar en esta oportunidad la forma personal que he elegido para encarar el conocimiento de estos temas. He decidido conocer dicha problemática a través de los vecinos organizados de los distintos rincones del país. En este mes de marzo ya he comenzado a hacerlo.

Ya he visitado las Comisiones de Medio Ambiente de los Concejos Vecinales de las Zonas 6, 7 y 5 de Montevideo, para luego continuar las visitas -que ya están comprometidas- a las Comisiones de los restantes quince Concejos Vecinales.

La metodología que en este momento estoy aplicando es la siguiente: en primer lugar, mantengo una reunión con la Comisión para explicarles la necesidad que tengo de conocer la problemática que hace al medio ambiente y, en segundo término, articulo una

recorrida por la zona, en conjunto con los vecinos, autoridades locales y departamentales. En esas recorridas intentaremos conocer dos o tres lugares que preocupen a los vecinos.

En la dinámica del intercambio se mezclarán indefectiblemente las competencias de atención de los problemas, pudiendo ser locales, departamentales o nacionales.

Los que me conocen saben que no iremos en una actitud demagógica a prometer soluciones; iremos a conocer, a aprender, a estudiar, para luego plantear tesis de trabajo.

De lo dicho se desprende que continuaremos las visitas a los demás departamentos del país, pues de otra manera no podríamos tener una visión nacional, para luego poder abarcar lo regional, etcétera.

Estamos invitando, a través de esta intervención, a las compañeras legisladoras y a los compañeros legisladores a compartir esta experiencia cuando visite su departamento. Nada mejor que ustedes, junto a las autoridades departamentales y los vecinos organizados, para hacernos conocer los lugares que más preocupan a su comunidad.

Llevamos adelante esta actividad lejos de toda mezquindad. La llevamos adelante para poder conocer los temas, y entendemos que una de las formas es acercarnos a los actores que están directamente relacionados en cada lugar con la realidad.

Luego de culminar las visitas, que, como ustedes comprenderán, nos van a llevar algún tiempo, pues se deben combinar con los trabajos que todos los legisladores realizamos cotidianamente -en Comisiones, en sesiones de Cámara, estudiando proyectos, etcétera-, y teniendo en cuenta todas las experiencias, elaboraremos un informe que colectivizaremos.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea enviada a los dieciocho Concejos Vecinales del departamento de Montevideo y a sus respectivas Comisiones de Medio Ambiente; a las diecinueve Juntas Departamentales de todo el país y a sus respectivas Comisiones de Medio Ambiente; a las diecinueve Intendencias Municipales del país y a sus respectivas Direcciones que atienden los temas de medio ambiente; al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente -al arquitecto Mariano Arana y a la Directora Nacional de Medio Ambiente, ingeniera Alicia Torres-; a todas las Direcciones de Medio Ambiente de los Ministerios restantes, y a todos los Representantes Nacionales.

SEÑOR PRESIDENTE (Pintado).- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota)

——Treinta y seis en treinta y siete: AFIRMATIVA.

9.- Visita a Uruguay del Presidente de los Estados Unidos de América.

Tiene la palabra el señor Diputado Washington Abdala.

SEÑOR ABDALA (don Washington).- Señor Presidente: un abrazo al contador Astori por la tarea notable que realizó en estos días con la visita del Presidente de los Estados Unidos.

Un abrazo al Presidente de la República, que abrazó con afecto, devoción y actitud constructiva al Presidente de los Estados Unidos, para ver si era útil esta visita.

Un abrazo al Ministro Mujica que se tragó un cocodrilo, una ballena, un hipopótamo, y lo hizo de buena gana por el Uruguay.

Un abrazo a todos los buenos uruguayos de buena voluntad que advirtieron que el sentido que tenía esa visita, justamente, era tratar de sacar cosas para la República.

Un abrazo a todos aquellos que se sacaron las anteojeras ideológicas y que miraron la visita pensando: ¿qué le podemos sacar a Mister Danger?

Un abrazo a Esteban, que hizo un planteo con cariño y devoción, pero que tuvo que disfrutar cómo su Presidente se abrazaba con el Presidente de los Estados Unidos y cómo todo aquello que se dijo con tanta alharaca se fue al garete, señor Presidente.

Un abrazo al Presidente de los Estados Unidos, que cuando había que poner lo que hubo que poner, mandó los US$ 1.500:000.000.

Un abrazo al Presidente de la República, que tuvo la grandeza de agradecer al Presidente de los Estados Unidos esa tarea.

Un abrazo al imperialismo, que por una vez se puede decir que se portó notablemente bien con el Uruguay.

Muc

(Interrupción del señor Representante Orrico.- Respuesta del orador)

Problemas de la pesca artesanal y perspectivas del sector.

Tiene la palabra el señor Diputado Rodríguez.

¡Están bravos los abrazos! Nosotros, por ahora, no vamos a abrazar a nadie.

ascensores se ha colocado un aviso de una universi dad privada; no sé si esto corresponde; nos parece que no, y simplemente pasamos el aviso.

ra parte, hablar del movimiento económico del país, muchas veces es referir a lo que ocurre en la

x-

e-

la del país productivo, otras actividades que han esta do históricamente olvidadas y a las que el país no les ha dado pelota.

sumo, el pescador artesanal ha sido visto como parte del folclore nacional o como una postal que algún

trabaja en la pesca artesanal, que vive o sobrevive de ella. Este tipo de pesca tiene un importante impacto

Dice la DINARA que el país tiene doce zonas de pesca artesanales, "[...] cada una con una importa - cia relativa distinta. En algunas, el número de emba - caciones y pescadores es bajo o muy bajo, en otras

trabajadores, llegando, en algunos lugares, a relacio nar a la actividad al 10% de la población local".

El panorama que tenemos de cómo trabaja este

señalar es que no ha existido una política pública para el desarrollo sostenible de esta actividad.

mpana de orden)

——O quizás la política haya sido no hacer nada o

anterior, tenemos que muchos uruguayos, golpeados por la desocupación, se volcaron al rubro, sobre todo

Ha prevalecido el concepto de libre explotación

soporte desde el punto de vista biológico y ambiental. En concreto: se está agotando el recurso.

pescadora artesanal son conocidas. Los conflictos con la Policía y con los propietarios de terrenos costeros

rentabilidad es una constante. En suma, estamos ante un panorama complejo.

-Dirección Nacional de Recursos

- tiene bajo su responsabilidad generar una política para el sector. En un pequeño documento, su

1, dicha Dirección dice: "La necesidad de ordenar y contar con estadísticas en forma regular y

actividad. Dada la creciente demanda de permisos, se hace imperativo alcanzar un conocimiento de base

conocimiento de base proporcionará los elementos imprescindibles para realizar un manejo ordenado y

conocimiento implica la elaboración de un programa de trabajo que permita, mediante un proceso a corto

s-

a-

hacia el futuro".

A estos efectos, la DINARA se ha comprometido

debe completar. Este formulario estará disponible en los destacamentos de la Prefectura, y es importante

el rubro lo completen y lo entreguen. De esta manera se tendrá una especie de censo, que permitirá tener

o-

n-

La cantidad de gente que pueda pescar en cada lugar no puede ser ilimitada. Por eso es necesario,

a-

documento importante. Hoy por hoy, no se están otorgando permisos de pesca artesanal. Pero la real -

dad es que una gran cantidad de pescadores artesanales trabajan sin permiso.

Si la Prefectura fuera estricta, debería exigir el permiso a todos, pero si lo hiciera dejaría a mucha gente sin el sustento diario. De ahí que es urgente ordenar el panorama, utilizar racionalmente el recurso y dejar claramente establecidas las responsabilidades de cada uno.

Creemos que este Parlamento deberá elaborar y aprobar una ley de pesca artesanal que ordene sus diversos aspectos y que la haga una actividad sostenible y amigable del ambiente. Para hacer esa ley los datos del formulario de DINARA serán muy importantes. Mientras tanto, nos parece oportuno sugerir a DINARA la posibilidad de entregar permisos provisorios hasta diciembre a quienes llenen el formulario y acrediten trabajar regularmente en el sector. Es más: nos preguntamos si no sería oportuno que por decreto del Poder Ejecutivo se establecieran criterios acerca de permisos provisorios; de esa manera se clarificaría el escenario, sobre todo a efectos de que Prefectura ejerciera el control a que está obligada y tuviera un marco legal que, por un lado, respaldara su accionar y, por otro, fuera ajustado a la realidad. Seguramente, las autoridades con responsabilidad en este tema tendrán más y mejores elementos para tomar una decisión.

(Suena el timbre indicador de tiempo)

——El 21 de abril se realizará otro encuentro de pescadores en la localidad de Constitución, departamento de Salto.

También queremos destacar que UTU, en convenio con la Junta Local de Pasos de los Toros y muy probablemente con la JUNAE, el PPR y Uruguay Rural, estará en poco tiempo brindando cursos de capacitación para los pescadores de la zona de Rincón del Bonete y San Gregorio y sus familias. Un primer módulo será el de Marinero y Patrón Artesanal, que contiene formación sobre herramientas de pesca, biología pesquera básica, seguridad, reparaciones, gastronomía de productos pesqueros y algunas nociones de gestión de empresa. La capacitación y la formación es un insumo de primera importancia para ir mejorando esta realidad.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea enviada a la DINARA, a la Junta Local de Paso de los Toros, al Consejo de Educación Técnico-Profesional, a la JUNAE, al Programa de Producción Responsable del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, a Uruguay Rural, a la Cooperativa COPEHUM, de San Gregorio, y al grupo de pescadores artesanales de Paso de los Toros.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Pintado).- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota)

——Cuarenta y tres en cuarenta y cuatro: AFIRMATIVA.

11.- Iniciativas para la descentralización y la autonomía financiera de los Gobiernos Departamentales.

Tiene la palabra el señor Diputado Riet.

SEÑOR RIET.- Señor Presidente: hace pocos días, en ocasión de reunirse el Congreso de Intendentes en Lago Merín, en nuestro departamento de Cerro Largo, los Intendentes plantearon el problema de la dependencia económica creciente de los Gobiernos Departamentales respecto del Gobierno Central en los últimos treinta años. Hace precisamente treinta años, los recursos económicos provenientes del Gobierno Central representaban un 5% del total del presupuesto de los Gobiernos Departamentales, y hoy un 50%. Rebajas importantes de tributos, como el de la Contribución Inmobiliaria en alrededor de un 23% y la tasa del Impuesto a los Semovientes, que disminuyó del 3% al 1%, explican en parte dicha dependencia. También la explica el cambio en la legislación respecto del alumbrado público, que desde 1975 está a cargo de las Intendencias, lo que ha ocasionado deudas importantes de las Comunas con UTE.

Las actividades agropecuarias, como el crecimiento de áreas agrícolas y la forestación, incrementan la actividad económica y el empleo y, por ende, son muy necesarias para el país, pero destrozan los caminos que son mantenidos por las Intendencias.

Además, debemos anotar que la ley de promoción forestal exoneró a los predios con dicho destino del pago de Contribución Inmobiliaria Rural, lo que se traduce en menos ingresos para las Intendencias.

Así fue que el Gobierno Central ha ido cubriendo el faltante de los Gobiernos Departamentales, pero a costa de la falta de una verdadera descentralización,

porque es en el Poder Ejecutivo donde se define el destino de los dineros de nuestros departamentos. Todos queremos descentralización, pero en realidad estamos cada vez más centralizados, sin darnos cuenta de que es más eficiente y saludable, en términos económicos y de calidad de vida de la gente, que las familias se queden en el pago chico y no tengan que venir a engrosar el cinturón de miseria de la gran ciudad.

Sin duda, tendrán que ir apareciendo soluciones que frenen y reviertan el proceso de dependencia económica del Gobierno Central. Los Intendentes han anunciado que presentarán una iniciativa para que la actividad forestal contribuya a paliar los gastos que ocasiona a las arcas comunales.

Además, el señor Diputado Botana presentó un proyecto de ley para que el alumbrado público vuelva a la competencia de UTE, terminando así con las deudas endémicas de las Intendencias con dicho organismo. Además, presentó otra norma descentralizadora, dando electricidad a las escuelas, las comisarías y los juzgados rurales.

Por otra parte, hemos presentado un proyecto de ley orgánica municipal, que está a estudio de la Comisión respectiva y en cuya exposición de motivos expresamos la necesidad de avanzar sustancialmente en la descentralización del país.

Entendemos que no hay desarrollo armónico posible del país sin un proyecto descentralizador que otorgue a los Gobiernos Departamentales más poderes y recursos, que tenga en cuenta lo económico y lo social para que las normas jurídicas no solo regulen la actividad tradicional y clásica de los Municipios, sino que además permitan que sean cada vez más autónomos, más gobierno, y que posibiliten mayores inversiones productivas, a los efectos de crear más y mejor trabajo para todos en el interior del país. En definitiva, debemos propender a que los recursos generados en los departamentos queden allí.

Autonomía financiera implica autonomía en la toma de las decisiones, que cada pueblo defina sus prioridades y construya su destino y no quede condicionado a las políticas centralistas que, por la vía del otorgamiento de recursos, condicionan las metas y objetivos de los Gobiernos Departamentales.

Señor Presidente: solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea enviada al Ministerio de Economía y Finanzas, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y a la Comisión Sectorial respectiva, al Congreso de Intendentes y a todas las Intendencias y Juntas Departamentales del interior del país.

Gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Pintado).- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota)

——Cuarenta y dos en cuarenta y tres: AFIRMATIVA.

Ha finalizado la media hora previa.

12.- Aplicación del artículo 153 del Reglamento de la Cámara, en lo relativo a la media hora previa.

Léase el inciso final del artículo 153 del Reglamento, referido a la media hora previa.

(Se lee:)

"En la referida media hora no se admitirán interrupciones. No se podrá tampoco plantear durante ella cuestiones urgentes o de orden, ni hacerse aclaraciones o rectificaciones a lo expresado por los oradores, los que serán llamados al orden en caso de hacer alusiones personales. Tampoco se podrá fundar el voto".

13.- Licencias. Integración de la Cámara.

——Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar las siguientes resoluciones:

Visto la licencia oportunamente concedida al señor Representante Carlos Gamou y ante la denegatoria presentada por el suplente convocado, señor Gonzalo Pessi, se convoca por los días 14, 15 y 16 de marzo de 2007, al suplente siguiente, señor Óscar Groba.

Del señor Representante Richard Charamelo, por motivos personales, inciso tercero del artículo primero de la Ley N° 17.827, por el día 14 de marzo de 2007, convocándose al suplente correspondiente siguiente, señor Remo Monzeglio.

Del señor Representante Roberto Conde, en virtud de obligaciones notorias inherentes a su representación política, literal D) del artículo primero de la Ley N° 17.827, para participar de las actividades organizadas por la Fundación Friedrich Ebert, sobre MERCOSUR y Unión Europea, a realizase en la ciudad de Bruselas, Reino de Bélgica, por el período comprendido entre los días 26 y 29 de marzo de 2007, y por motivos personales, inciso tercero del artículo primero de la Ley N° 17.827, por el período comprendido entre los días días 9 y 11 de abril de 2007, convocándose a la suplente siguiente, señora Ana Cardozo.

Del señor Representante Carlos Maseda, por motivos personales, inciso tercero del artículo primero de la Ley N° 17.827, por el día 14 de marzo de 2007, convocándose al suplente correspondiente siguiente, señor Pablo Martins.

Visto que el señor Representante Héctor Tajam se incorporó a la Cámara de Senadores, se convoca por el día 14 de marzo de 2007, al suplente correspondiente siguiente, señor Heber Bousses.

Del señor Representante Jorge Orrico, por motivos personales, inciso tercero del artículo primero de la Ley N° 17.827, por el día 16 de marzo de 2007, convocándose al suplente siguiente, señor Jorge Zás Fernández".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cuarenta y dos en cuarenta y tres: AFIRMATIVA.

Quedan convocados los suplentes correspondientes, quienes se incorporarán a la Cámara en las fechas indicadas.

(ANTECEDENTES:)

"Montevideo, 14 de marzo de 2007.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Enrique Pintado.
Presente.
De mi consideración:

De acuerdo a la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por el señor Representante titular Diputado Carlos Gamou, comunico a usted mi renuncia por esta única vez a ocupar la banca.

Sin más, saluda atentamente.

Gonzalo Pessi".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: I) La licencia oportunamente concedida al señor Representante por el departamento de Montevideo, Carlos Gamou.

II) Que la Cámara de Representantes, con fecha 13 de marzo de 2007, convocó al señor Gonzalo Pessi, para ejercer la suplencia correspondiente.

III) Que el señor Gonzalo Pessi, no acepta, por esta vez, la convocatoria de que fuera objeto por el período comprendido entre los días 14 y 16 de marzo de 2007 y presenta la denegatoria correspondiente.

RESULTANDO: Que procede convocar para ejercer la representación referida al suplente siguiente.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Acéptase la negativa que, por esta vez, ha presentado el suplente siguiente, señor Gonzalo Pessi.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la representación por el departamento de Montevideo, por el período comprendido entre los días 14 y 16 de marzo de 2007, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 609 del Lema Partido Encuentro Progresista - Frente Amplio - Nueva Mayoría, señor Óscar Groba.

Sala de la Comisión, 14 de marzo de 2007.

ALBERTO PERDOMO, VÍCTOR SEMPRONI, JULIO CARDOZO FERREIRA".

"Montevideo, 14 de marzo de 2007.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Enrique Pintado.
Presente
De mi mayor consideración:

Por intermedio de ésta me dirijo ante usted a los efectos de solicitarle licencia ante la Cámara de Re-

presentantes para el miércoles 14 del corriente, por
ales.

Me despido de usted muy atentamente.
RICHARD CHARAMELO

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos pers -
nales del señor Representante por el departamento

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda li
cencia por el día 14 de marzo de 2007.

ATENTO: A lo dispuesto tículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley N° 10.618 de

artículo primero por la Ley Nº e-
tículo pri
mero de esta.

La Cá

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales por

por el departamento de Canelones, Richard Chara melo.

2) Convóquese por Secretaría, por el día 14 de

de la Hoja de Votación N° 20041 del Lema Partido Nacional, señor Remo Monzeglio.

ALBERTO PERDOMO, VÍCTOR SEM PRONI, JULIO CARDOZO FERREI RA".

"Montevideo, 14 de marzo de 2007.

Cámara de Representantes,
Enrique Pintado.

De mi mayor consideración:

Por la presente solicito al Cuerpo que usted pr - side, licencia desde el día 26 al 29 de marzo del c - rriente año, por razón de cumplimiento de obligaci - nes notorias inherentes al desempeño del cargo (Art.

de las actividades que organiza la Fundación Frie drich Ebert en Bruselas sobre MERCOSUR y Unión Europea, con protagonistas directos del proceso de

Solicito se convoque al suplente respectivo,
Sin otro particular, saluda atentamente.

Representante por Canelones".

Señor Presidente de la

Enrique Pintado.
Presente.

Por la presente, solicito al Cuerpo que usted pre side licencia desde el día 9 al 11 de abril del corriente año, por razones particulares (Art. 1º, Inc. 3º, de la

Solicito se convoque al suplente respectivo.
Sin otro parti

ROBERTO CONDE
Representante por Canelones".

VISTO: Las solicitudes de licencia del señor Re presentante por el departamento de Canelones, Ro berto Conde, en virtud de obligaciones notorias cuyo cumplimiento resulta inherente a su representación
i-
R-

de Bruselas, Reino de Bélgica y por motivos perso nales

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda l - cencia en virtud de obligaciones notorias inherentes a
i-

II) Que solicita licencia por motivos personales por el período comprendido entre los días 9 y 11 de abril

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la
10.618, de
24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su
tículo primero por la Ley Nº 17.827, de e-

tículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

1) Concédese licencia al señor Representante por el departamento de Canelones, Roberto Conde, por el

de 2007, en virtud de obligaciones notorias cuyo cumplimiento resulta inherente a su representación
i-
R-

COSUR y Unión Europea, a realizase en la ciudad de Bruselas, Reino de Bélgica y por motivos personales por el período comprendido entre los días 9 y 11 de abril de 2007.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por los mencionados lapsos, a la suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 90 del Lema Encuentro Progresista - Frente Amplio - Nueva Mayoría, señora Ana Cardozo.

Sala de la Comisión, 14 de marzo de 2007.

ALBERTO PERDOMO, VÍCTOR SEMPRONI, JULIO CARDOZO FERREIRA".

"Montevideo, 14 de marzo de 2007.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Enrique Pintado.
Presente.
De mi mayor consideración:

Por la presente le solicito que de acuerdo a la Ley Nº 17.827, tenga a bien tramitar mi licencia por motivos personales por el día miércoles 14 de marzo de 2007.

Sin otro particular, lo saluda muy atentamente,

CARLOS MASEDA
Representante por Artigas".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Artigas, Carlos Maseda.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el día 14 de marzo de 2007.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales por el día 14 de marzo de 2007, al señor Representante por el departamento de Artigas, Carlos Maseda.

2) Convóquese por Secretaría, por el día 14 de marzo de 2007, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 77 del Lema Partido Encuentro Progresista - Frente Amplio - Nueva Mayoría, señor Pablo Martins.

Sala de la Comisión, 14 de marzo de 2007

ALBERTO PERDOMO, VÍCTOR SEMPRONI, JULIO CARDOZO FERREIRA".

"Montevideo, 12 de marzo de 2007.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Enrique Pintado.
Presente.
De mi consideración:

Solicito licencia a la Cámara de Diputados el día 14 de marzo de 2007. Motiva esta solicitud el haber sido citado a ocupar la banca en Cámara de Senadores, como suplente del Senador titular Eleuterio Fernández Huidobro.

Saluda atentamente,

HÉCTOR TAJAM
Representante por Montevideo".

"Montevideo, 12 de marzo de 2007.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Enrique Pintado.
Presente.
De mi consideración:

De acuerdo a la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por el señor Representante titular, comunico a usted mi renuncia por esta única vez a ocupar la banca.

Saludo a usted atentamente,

Julio Battistoni".

"Montevideo, 12 de marzo de 2007.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Enrique Pintado.
Presente.
De mi consideración:

De acuerdo a la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por el señor Representante titular, comunico a usted mi renuncia por esta única vez a ocupar la banca.

Saludo a usted atentamente,

Gonzalo Pessi".

"Montevideo, 12 de marzo de 2007.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Enrique Pintado.

De mi consideración:

De acuerdo a la convocatoria que he recibido en n-

única vez a ocupar la banca.

Saludo a usted atentamente,

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: I) Que el señor Representante por el d - partamento de Montevideo, Héctor Tajam, se incorp - ró a la Cámara de Senadores por el día 14 de marzo

II) Que, por esta única vez, no aceptan la convo catoria de que han sido objeto los suplentes, señores Julio Battistoni, Gonzalo Pessi y Daniel Montiel y la n-

ATENTO: A lo dispuesto en los artículos 116 y 122

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

presentadas, por esta última vez, por los suplentes siguientes, señores Julio Battistoni, Gonzalo Pessi y

2) Convóquese por Secretaría para integrar la re presentación por el departamento de Montevideo, por el día 14 de marzo de 2007, al suplente correspo - diente siguiente de la Hoja de Votación N° 609, del

Nueva Mayoría, señor Heber Bousses.

Sala de la Comisión, 14 de marzo de 2007.

M-
I-

"Montevideo, 14 de marzo de 2007.

Señor Presidente de la

Enrique Pintado.

Presente.

Por la presente solicito a la Cámara que usted preside, licencia por el día 16 del corriente, por asu - tos particulares, convocando en tal caso al suplente

Saluda a usted atentamen

JORGE ORRICO

Representante por Montevideo".

VISTO: La solicitud de licencia por motivos perso nales del señor Representante por el departamento de Montevideo, señor Jorge Orrico.

i-

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la

24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su ar 17.827, de 14 de se tiembre de 2004 y por el inciso tercero del artículo

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

el día 16 de marzo de 2007, al señor Representante por el departamento de Montevideo, Jorge Orrico.

marzo de 2007, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº n-

Fernández.

Sala de la Comisión, 14 de marzo de 2007.

M-
I-

14.- Aplicación del ar e-

a la media hora previa.

SEÑOR SEMPRONI.-
aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Pintado).-
el señor Diputado.

SEÑOR SEMPRONI.- e-
tículo 153 que la Mesa proce dió a realizar no es ajena a lo que ocurrió en la media hora previa del día de hoy, en que dicho ar fue respetado.

Por consiguiente, solicito a la Mesa que se elim - ne de la versión taquigráfica aquellas expresiones que tículo 153 del Reglamento.

Gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Pintado).- Señores legisladores: el artículo no prevé el procedimiento que solicita el señor Diputado Semproni.

De todas formas, con la lectura del artículo la Mesa quiso decir que nos ajustaremos, en la medida de lo posible, al Reglamento aprobado por la Cámara.

15.- Aplazamientos.

Se entra al orden del día.

En mérito a que no han llegado a la Mesa las respectivas listas de candidatos, si no hay objeciones, corresponde aplazar la consideración de los asuntos que figuran en primer y segundo término del orden del día y que refieren a la elección de miembros de la Comisión Permanente y de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo para el Tercer Período de la XLVI Legislatura.

16.- Acuerdo Marco con el Nordic Investment Bank. (Aprobación).

Se pasa a considerar el asunto que figura en tercer término del orden del día: "Acuerdo Marco con el Nordic Investment Bank. Aprobación".

(ANTECEDENTES:)

Rep. N° 910

"PODER EJECUTIVO

Ministerio de Relaciones Exteriores
Ministerio de Economía y Finanzas

Montevideo, 7 de febrero de 2007.

Señor Presidente
de la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a la Asamblea General, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 85 numeral 7 y 168 numeral 20 de la Constitución de la República, a fin de someter a su consideración el proyecto de ley adjunto, mediante el cual se aprueba el Acuerdo Marco entre la República Oriental del Uruguay y el Nordic Investment Bank suscrito en Helsinki, Finlandia, el 1º de agosto de 2006.

I. ANTECEDENTES.

El Nordic Investment Bank (en adelante, NIB) fue originalmente establecido mediante un acuerdo entre los cinco países nórdicos (Dinamarca, Finlandia, Islandia, Noruega y Suecia) firmado en Copenhague (Dinamarca) el 4 de diciembre de 1975, que entró en vigor el 1º de junio de 1976. El NIB, que comenzó a operar el 2 de agosto de 1976, fue establecido como una institución financiera internacional común con el mismo status que otras personas jurídicas que realizan operaciones similares dentro y fuera de los Estados miembros. El 23 de octubre de 1998, el Acuerdo de 1975 fue suplantado por el "Acuerdo sobre el Nordic Investment Bank" que se suscribió en Oslo (Noruega) y entró en vigor el 18 de julio de 1999. A su vez, este Acuerdo fue reemplazado por uno nuevo, firmado en Helsinki (Finlandia) el 11 de febrero de 2004, entró en vigor el 1º de enero de 2005. A partir de esa fecha, el NIB es propiedad de Dinamarca, Estonia, Finlandia, Islandia, Letonia, Lituania, Noruega y Suecia.

La sede del NIB se encuentra en Helsinki, contando además con oficinas en Copenhague, Oslo, Reykjavik y Estocolmo, así como una representación en Singapur.

El NIB financia proyectos públicos y privados dentro y fuera de los Estados miembros y otorga préstamos para proyectos tendientes al desarrollo de infraestructura, energía, telecomunicaciones, mejora ambiental, así como a otros proyectos de interés mutuo del prestatario y de los Estados miembros. El Nordic Investment Bank es ampliamente conocido por sus estrictos criterios ambientales que se aplican a todos los proyectos cuya financiación es sometida a su consideración.

En América Latina, el NIB ha concluido Acuerdos Marco con Argentina, Brasil, Colombia, República Dominicana, México, Perú y Venezuela. Además, el NIB coopera en la región, con instituciones financieras multilaterales como la Corporación Andina de Fomento (CAF) y el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE).

II. EL ACUERDO MARCO.

II.1. Características generales.

El Acuerdo suscrito el 1º de agosto de 2006 entre la República Oriental del Uruguay y el NIB, constituye un acuerdo marco de cooperación financiera, según el cual la República reconoce al NIB como una institución financiera internacional y lo habilita a participar en la financiación de proyectos de inversión en la República. El acuerdo apoya la cooperación económica entre la República y los Estados miembros del Banco.

II.2. El texto.

a. Otorgamiento de financiación.

De conformidad con la cláusula 1 tanto la República Oriental del Uruguay como cualquier persona jurídica pública o privada en Uruguay, serán elegibles para solicitar préstamos o garantías al NIB. El monto del financiamiento podrá utilizarse para cubrir el costo de cualquier elemento de los proyectos que sean seleccionados. El financiamiento del NIB complementará a otras fuentes financieras disponibles. En ese sentido, el Banco colaborará para otorgar financiamientos ventajosos, por medio de co-financiamiento con otras instituciones, ya sean multilaterales, oficiales o privadas de los países miembros u otras instituciones seleccionadas (cláusula 2). Los criterios para la concesión de préstamos, así como los objetivos y las actividades del NIB en la República, serán objeto de análisis entre las Partes en forma periódica, (cláusula 3).

b. Capacidad jurídica.

De acuerdo con lo estipulado en la cláusula 4, el NIB gozará en Uruguay de la más amplia capacidad jurídica que la legislación uruguaya confiere a las personas jurídicas, pudiendo en especial, ser titular y disponer de activos fijos, solicitar préstamos y actuar en juicio.

Asimismo, la República reconoce que el NIB es una institución financiera multilateral con políticas de ejecución de proyectos y de obligaciones de servicio de la deuda de los prestatarios, similares a las de otras instituciones financieras multilaterales. Esto incluye la política de no participación en la reestructuración de la deuda nacional (cláusula 5).

c. Exenciones impositivas.

La República Oriental del Uruguay asume el compromiso de adoptar las medidas necesarias para asegurar que los intereses y otros pagos adeudados en relación a préstamos y garantías otorgados por el NIB, estén exentos de toda clase de impuestos, tasas o gravámenes (cláusula 6).

d. Compra y transferencia de divisas.

Según lo previsto en la cláusula 7, a los efectos de sus operaciones, se garantizará al NIB el libre acceso a la compra y transferencia de divisas extranjeras. Asimismo, se asegurará a las entidades presentes en Uruguay, que cuenten con financiamiento o garantía del NIB o en las que éste tenga un interés de garantía, el libre acceso a la compra y transferencia de divisas extranjeras para el pago de intereses, capital y otras obligaciones financieras al Banco.

e. Las entidades que cuenten con financiamientos o garantías del NIB en Uruguay o en las que el NIB tenga un interés de garantía, gozarán de un trato no menos favorable al otorgado normalmente por la legislación uruguaya o por los acuerdos bilaterales para la promoción y protección recíproca de inversiones en los que Uruguay sea Parte (cláusula 8).

f. Inmunidades.

Los representantes del NIB que se encuentren en la República realizando actividades relacionadas con la implementación del Acuerdo, gozarán de inmunidad de jurisdicción y administrativa respecto de los actos realizados con motivo de sus funciones oficiales, salvo en el caso de que el NIB renuncie a dicha inmunidad.

g. Solución de controversias.

La cláusula 10 prevé que las controversias que surjan de la interpretación, aplicación o cumplimiento, así como sobre la existencia, validez o extinción del Acuerdo, serán resueltas, en primer lugar, a través de negociaciones o de otro medio convenido por las Partes.

En caso de que la diferencia no pueda resolverse por esa vía en un plazo de sesenta días, se prevé el recurso al procedimiento arbitral. En efecto, se dispone que las partes convocarán un tribunal ad hoc, integrado por tres miembros. Cada una de las partes designará un árbitro y los dos árbitros designarán al tercero (que será el Presidente), de una lista de diez candidatos acordada previamente por las Partes. De esos diez candidatos, tres no serán nacionales de ninguna de ellas. Si no se pudiera constituir el tribunal en un plazo de ciento ochenta días a partir de la solicitud de arbitraje, cualquiera de las Partes podrá requerir al Secretario General de la Corte Permanente de Arbitraje con sede en La Haya, que proceda a efectuar los nombramientos correspondientes.

Una vez constituido el tribunal arbitral, éste dictará sus reglas de procedimiento y resolverá todas las cuestiones necesarias para su funcionamiento. Las decisiones del tribunal se adoptarán, preferentemente, por unanimidad. En su defecto, prevalecerá la decisión de la mayoría.

Los documentos, actos u otra información que surja de los procedimientos no serán publicados, salvo el caso del laudo y sus argumentos.

El idioma a utilizar en el procedimiento arbitral será el inglés, sin perjuicio de realizar las correspondientes traducciones.

h. Duración.

El Acuerdo tendrá una duración indefinida, hasta que una de las Partes notifique a la otra su intención de rescindirlo. Sin perjuicio de ello, sus disposiciones continuarán en vigor para los contratos que sean firmados en el ámbito del mismo con anterioridad a la notificación, hasta que todos los montos adeudados hayan sido pagados en su totalidad.

A efectos de lograr la entrada en vigor de dicho Acuerdo, el Poder Ejecutivo entiende de importancia su pronta ratificación, para lo cual se solicita la correspondiente aprobación parlamentaria.

El Poder Ejecutivo reitera al señor Presidente de la Asamblea General las seguridades de su más alta consideración.

TABARÉ VÁZQUEZ, REINALDO GARGANO, DANILO ASTORI.

PROYECTO DE LEY

Artículo Único.- Apruébase el Acuerdo Marco entre la República Oriental del Uruguay y el Nordic Investment Bank, suscrito en Helsinski, Finlandia, el 1º de agosto de 2006.

Montevideo, 7 de febrero de 2007.

REINALDO GARGANO, DANILO ASTORI.

TEXTO DEL ACUERDO

"Por cuanto

- El Nordic Investment Bank (en adelante, el "NIB") fue establecido de conformidad con un tratado entre Dinamarca, Finlandia, Islandia, Noruega y Suecia;

- A partir del 1º de enero de 2005 se han incorporado al NIB Estonia, Letonia y Lituania;

- La República Oriental del Uruguay (en adelante, "Uruguay") y el NIB desean establecer las bases para una cooperación a largo plazo respecto de la utilización del financiamiento otorgado por el NIB para proyectos de interés para Uruguay y los países miembros del NIB;

- En virtud de lo cual se determinará el marco de operaciones y la situación jurídica del NIB en Uruguay;

Por consiguiente a continuación se acuerda:

1

Que Uruguay y toda persona jurídica pública, semi-pública o privada en Uruguay, serán elegibles para solicitar préstamos o garantías al NIB, de conformidad con el presente Acuerdo. El importe del financiamiento podrá ser utilizado para cubrir el costo de cualquier elemento de los proyectos seleccionados.

2

Que el financiamiento del NIB complementará a otras fuentes financieras disponibles. El NIB colaborará para proporcionar un financiamiento ventajoso para proyectos apropiados, a través del co-financiamiento con otras instituciones multilaterales, instituciones financieras oficiales y privadas de los países miembros y otras instituciones seleccionadas.

3

Que las partes analizarán e intercambiarán opiniones en forma periódica, respecto de los objetivos, los criterios para la concesión de préstamos y las actividades del NIB en Uruguay.

4

Que el NIB gozará en Uruguay de la más amplia capacidad jurídica conferida a las personas jurídicas de conformidad con las leyes de Uruguay. En particular el NIB podrá:

- poseer y disponer de bienes fijos

- solicitar préstamos en Uruguay por medio de todos los instrumentos permitidos por las leyes y reglamentaciones de Uruguay y

- ser parte en acciones judiciales.

5

Que Uruguay reconoce que el NIB es una institución financiera multilateral que aplica políticas similares a las de otras instituciones financieras multilaterales en cuanto a la ejecución de proyectos y a las obligaciones de servicio de la deuda de los prestatarios, incluida la política de no participación en reestructuración alguna de la deuda nacional.

6

Uruguay adoptará las medidas necesarias para asegurar que los intereses y demás pagos adeudados al NIB relativos a los préstamos y garantías concedidos en el marco del presente Acuerdo, estén exentos de toda clase de impuestos, tasas o gravámenes de cualquier naturaleza.

7

Que se garantizará al NIB el libre acceso a la compra y transferencia de divisas extranjeras para los fines de sus operaciones.

Las entidades presentes en Uruguay que cuenten con financiamientos o garantías del NIB o en las que el NIB tenga un interés de garantía tendrán asegurado el libre acceso a la compra y transferencia de divisas extranjeras para el pago de intereses, capital y otras obligaciones financieras al NIB.

8

Que las entidades presentes en Uruguay que cuenten con financiamientos o garantías del NIB o en las que el NIB tenga un interés de garantía, se beneficiarán de un trato no menos favorable que el brindado normalmente según la legislación vigente en Uruguay o todo acuerdo bilateral para la promoción y protección recíproca de inversiones en el que Uruguay sea parte.

9

En tanto se encuentren realizando actividades relacionadas con la implementación del presente Acuerdo, los representantes del NIB gozarán de inmunidad contra procedimientos judiciales y administrativos respecto de los actos que realicen en virtud de sus funciones oficiales, excepto en los casos en que el NlB renuncie a dicha inmunidad.

10

Que toda disputa, controversia o reclamo que surja de la interpretación, aplicación o cumplimiento del presente Acuerdo o que se relacione con ellos, incluidas su existencia, validez o extinción, que no se resuelva mediante negociación u otro modo convenido de acuerdo en un plazo de 60 días, será resuelto mediante la convocatoria por las partes de un tribunal ad hoc, compuesto por tres miembros. Cada parte designará uno de los árbitros, y éstos conjuntamente designarán el tercer árbitro de una lista de 10 candidatos previamente acordada entre las partes -tres de los cuales deberán no ser nacionales de las partes-; siendo el tercer árbitro así elegido presidente del tribunal.

Si el tribunal completo no ha podido ser establecido dentro de los 180 días de la solicitud de arbitraje, cualquiera de las partes podrá solicitar al Secretario General de la Corte Permanente de Arbitraje, La Haya, Países Bajos, que realice los nombramientos correspondientes.

Una vez constituido el Tribunal, este establecerá sus reglas de procedimiento así como cualquier otro tema necesario para su funcionamiento.

El tribunal tomará sus decisiones preferiblemente por voto unánime de sus miembros. No existiendo unanimidad en la votación, prevalecerá la decisión de la mayoría.

Con excepción del laudo arbitral y de sus argumentos, ninguna parte permitirá la publicación de documentos, actos u otra información revelada en el transcurso de los procedimientos arbitrales.

El idioma que se utilizará en los procedimientos arbitrales será el idioma inglés como lengua de trabajo, con las correspondientes traducciones.

11

El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de la fecha de la Nota remitida por el Gobierno de Uruguay informando que se han completado los requisitos constitucionales y legales para la entrada en vigor de acuerdos internacionales y se extenderá su validez hasta tanto alguna de las partes notifique a la otra parte su rescisión del Acuerdo. No obstante dicha rescisión, las disposiciones del presente Acuerdo continuarán en vigencia para todos los contratos que dentro del alcance del presente Acuerdo fueran firmados con anterioridad a la notificación, hasta tanto todos los montos adeudados en virtud de tales contratos hayan sido pagados en su totalidad.

Suscripto en Helsinky a los un días del mes de agosto de dos mil seis en dos originales, tanto en idioma inglés como en idioma español, siendo las versiones en ambos idiomas igualmente auténticas, aunque en caso de discrepancia o desacuerdo respecto de su interpretación prevalecerá la versión en idioma inglés.

(SIGUEN FIRMAS)".

——Léase el proyecto.

(Se lee)

——En discusión general.

SEÑOR VARELA NESTIER.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Pintado).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VARELA NESTIER.- Señor Presidente: en la tarde de hoy, la totalidad de los integrantes presentes de la Comisión de Asuntos Internacionales votó el

proyecto de ley referido al Acuerdo Marco con el Nordic Investment Bank, a partir de ahora NIB.

Debo señalar que el NIB fue originalmente establecido mediante un acuerdo entre los cinco países nórdicos -Dinamarca, Finlandia, Islandia, Noruega y Suecia-, firmado en Copenhague el 4 de diciembre de 1975, que entró en vigor el 1º de junio de 1976.

El NIB, que comenzó a operar el 2 de agosto de 1976, fue establecido como una institución financiera internacional común, con el mismo estatus que otras personas jurídicas que realizan operaciones similares dentro y fuera de los Estados miembros.

Por un acuerdo firmado en Helsinki el 11 de febrero de 2004, que entró en vigor el 1º de enero de 2005, este Banco es propiedad de Dinamarca, Estonia, Finlandia, Islandia, Letonia, Lituania, Noruega y Suecia.

El NIB financia proyectos públicos y privados dentro y fuera de los Estados miembros y otorga préstamos para proyectos tendientes al desarrollo de infraestructura, energía, telecomunicaciones, mejora ambiental, así como a otros proyectos de interés mutuo del prestatario y de los Estados miembros. El NIB es ampliamente conocido por sus estrictos criterios ambientales, que se aplican a todos los proyectos cuya financiación es sometida a su consideración.

El Banco Nórdico de Inversiones propuso a nuestro país la firma de un Acuerdo Marco con el propósito de incluir a Uruguay entre los países con los que opera, cuyo interés inmediato sería la posibilidad de financiar operaciones del emprendimiento de la empresa finlandesa Botnia en Uruguay.

En tal sentido, el proyecto de Acuerdo remitido por las autoridades del NIB fue puesto en conocimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, de la Asesoría de Política Comercial, del Banco Central del Uruguay, a través de su División Mercado de Valores y Control de AFAP y de la Superintendencia de Instituciones de Intermediación Financiera, así como de la Dirección General para Asuntos Económicos, Dirección de Tratados y Dirección de Asuntos de Derecho Internacional de la Cancillería.

Según lo establece el Acuerdo que se nos propone, suscrito el 1° de agosto de 2006 entre la República Oriental del Uruguay y el NIB, constituye un Acuerdo Marco de cooperación financiera según el cual la República reconoce al Banco como una institución financiera internacional y lo habilita a participar en la financiación de proyectos de inversión de la República. El Acuerdo apoya la cooperación económica entre Uruguay y los Estados miembros del Banco.

La cláusula 1 determina que Uruguay y toda persona jurídica pública, semipública o privada en nuestro país será elegible para solicitar préstamos o garantías al NIB, de conformidad con el presente Acuerdo.

El importe del financiamiento podrá ser utilizado para cubrir el costo de cualquier elemento de los proyectos seleccionados. El financiamiento del Banco complementará a otras fuentes financieras disponibles. En ese sentido, el Banco Nórdico colaborará para otorgar financiamientos ventajosos, por medio de cofinanciamiento con otras instituciones, ya sean multilaterales, oficiales o privadas de los países miembros u otras instituciones seleccionadas.

La cláusula 3 determina que los criterios para la concesión de préstamos, así como los objetivos y las actividades del NIB en la República, serán objeto de análisis entre las Partes en forma periódica.

Con respecto a la capacidad jurídica, de acuerdo con la cláusula 4, dicho Banco gozará en Uruguay de la más amplia capacidad jurídica que la legislación uruguaya confiere a las personas jurídicas, pudiendo en especial ser titular y disponer de activos fijos, solicitar préstamos y actuar en juicio.

La República reconoce -como establece la cláusula 5- que el NIB es una institución financiera multilateral con políticas de ejecución de proyectos y de obligaciones de servicio de la deuda de los prestatarios, similares a las otras instituciones financieras multilaterales. Esto incluye la política de no participación en la reestructuración de la deuda nacional.

La República Oriental del Uruguay asume el compromiso de adoptar las medidas necesarias para asegurar que los intereses y otros pagos adeudados con relación a préstamos y garantías otorgados por el NIB estén exentos de toda clase de impuestos, tasas o gravámenes. Esta es la cláusula 6 y refiere -porque este Acuerdo Marco ha seguido el patrón de otros acuerdos que nuestra República en el pasado ha realizado con otros organismos internacionales- al Acuerdo Marco que se firmó el 21 de abril de 1995 entre nuestro país y el Banco Europeo de Inversiones, que

en el artículo 8 señala: "La República Oriental del Uruguay tomará las disposiciones necesarias para asegurar que los intereses y todos los demás pagos adeudados al Banco con respecto a los préstamos y sus garantías concedidos bajo el marco del presente Acuerdo queden exentos de toda clase de impuestos, tasas o gravámenes de cualquier naturaleza".

Las entidades presentes en Uruguay que cuenten con financiamientos o garantías del NIB o en las que dicho Banco tenga un interés de garantía tendrán asegurado el libre acceso a la compra y transferencia de divisas extranjeras para el pago de intereses, capital y otras obligaciones financieras al NIB. Asimismo, se garantizará al Banco el libre acceso a la compra y transferencia de divisas extranjeras para los fines de sus operaciones. Esto está estipulado en la cláusula 7.

La cláusula 9 establece: "En tanto se encuentren realizando actividades relacionadas con la implementación del presente Acuerdo, los representantes del NIB gozarán de inmunidad contra procedimientos judiciales y administrativos respecto de los actos que realicen" -esto es importante señalarlo- "en virtud de sus funciones oficiales, excepto en los casos en que el NIB renuncie a dicha immunidad".

Estamos hablando también de casos que tienen antecedentes en acuerdos que nuestro país ha firmado con otros organismos internacionales. Tal es el caso del BID, del Banco Mundial o del propio Banco Europeo de Inversiones que acabo de mencionar, y refiere a una inmunidad restrictiva, que escapa del principio general y que se aplica solo en el caso de la vinculación directa de los funcionarios con la actividad relacionada con la institución financiera.

La cláusula 10 prevé que las controversias que surjan de la interpretación, aplicación o cumplimiento, así como sobre la existencia, validez o extinción del Acuerdo, serán resueltas en primer lugar a través de negociaciones o de otro medio convenido por las Partes. En caso de que la diferencia no pueda resolverse por esa vía en un plazo de sesenta días, se prevé el recurso del procedimiento arbitral. En efecto, se dispone que las Partes convocarán a un tribunal ad hoc, integrado por tres miembros. Cada una de las Partes designará un árbitro y los dos árbitros designarán al tercero -que será el Presidente- de una lista de diez candidatos acordada previamente por las Partes. De esos diez candidatos, tres no serán nacionales de ninguna de ellas. Si no se pudiera constituir el tribunal en un plazo de ciento ochenta días a partir de la solicitud de arbitraje, cualquiera de las Partes podrá requerir al Secretario General de la Corte Permanente de Arbitraje con sede en La Haya que proceda a efectuar los nombramientos que corresponden.

Una vez constituido el tribunal arbitral, este dictará sus reglas de procedimiento y resolverá todas las cuestiones necesarias para su funcionamiento. Las decisiones del tribunal se adoptarán preferentemente por unanimidad. En su defecto, prevalecerá la decisión de la mayoría.

El Acuerdo tendrá una duración indefinida hasta que una de las Partes notifique a la otra su intención de rescindirlo. Sin perjuicio de ello, sus disposiciones continuarán en vigor para los contratos que sean firmados en el ámbito de él con anterioridad a la notificación, hasta que todos los montos adeudados hayan sido pagados en su totalidad.

Por las razones que hemos explicitado y por la importancia que sin ninguna duda la Cámara considerará que tiene la instalación de un banco de estas características en nuestro país, generando no solo una reafirmación del relacionamiento que nuestra República ha establecido con el mundo, sino, a su vez, una nueva posibilidad de financiamiento para proyectos productivos con una ampliación interesante del mercado, estamos proponiendo al Cuerpo aprobar este proyecto de ley de Acuerdo Marco entre el Nordic Investment Bank y la República Oriental del Uruguay.

Gracias, señor Presidente.

SEÑOR TROBO.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Pintado).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TROBO.- Señor Presidente: con respecto a este proyecto de ley sobre el Acuerdo que el Poder Ejecutivo solicita que la Cámara apruebe, hemos hecho algunas consultas en el seno de la Comisión durante el breve tiempo en que se trató. Asimismo, hemos recibido -vale la pena dejar constancia de ello- alguna información accesoria que nos fue enviada días pasados, que acercaba luz sobre algunos de los aspectos que tienen que ver con este Acuerdo.

En primer lugar, es un Acuerdo con una institución financiera pública internacional, similar a otros que Uruguay tiene con instituciones de las mismas

características. Cito el ejemplo más notorio: el Banco Interamericano de Desarrollo, del cual Uruguay es miembro, y el Banco Europeo de Inversiones, que es una institución en términos generales creada para el financimiento de proyectos de inversión en la zona de los países que la integran, sin perjuicio de lo cual realiza apoyos financieros a empresas de los países que lo integran en sus inversiones en el exterior. Queda claro, entonces, que el alcance de este Acuerdo para la radicación en Uruguay del Banco Nórdico de Inversiones tiene como propósito brindar financiamiento a proyectos que se vayan a realizar en el Uruguay por parte de empresas estatales o privadas de Dinamarca, Finlandia, Islandia, Noruega, Suecia, Letonia y Lituania, que integran también ese Banco.

A través de la lectura del Acuerdo -sin perjuicio de que la Cámara apruebe un proyecto de ley que dice "Apruébase el Acuerdo"- no me quedaba claro el tratamiento que tenía esta institución en dos aspectos: el tributario y el que refiere a las inmunidades de sus funcionarios. Es por eso que hicimos algunas consultas. En primer lugar, tenemos interés en conocer en especial lo que tiene que ver con la tributación sobre la renta de esta entidad financiera. El actual régimen tributario establece que las rentas que obtienen los organismos internacionales a que se hallare afiliado el Uruguay, y los intereses y reajustes correspondientes a préstamos otorgados por instituciones financieras estatales del exterior para la financiación a largo plazo de proyectos productivos, están exonerados. O sea que hay un tratamiento especial para la renta que tiene la institución financiera y para los intereses de los créditos o de los préstamos que concede.

La primera preocupación, ¿por qué nos surgía? Porque el Texto Ordenado habla de las rentas que obtengan los organismos internacionales a que se halle afiliado el Uruguay. En este caso, estamos hablando de un organismo internacional público, el Banco Nórdico de Inversiones, que Uruguay no integra. Por lo tanto, creemos que no está alcanzado por la exoneración tributaria que establece el Título VIII, artículo 5° del Texto Ordenado de la legislación tributaria actual.

Esto quiere decir que el alcance que nosotros le damos a la cláusula 6 del Acuerdo, que dice: "Uruguay adoptará las medidas necesarias para asegurar que los intereses y demás pagos adeudados al NIB relativos a los préstamos y garantías concedidos en el marco del presente Acuerdo, estén exentos de toda clase de impuestos, tasas o gravámenes de cualquier naturaleza", debe necesariamente surgir de la interpretación de la norma vigente, y en el caso de que no se incluya, de una autorización legislativa especial a efectos de que se generen esas exoneraciones.

El otro aspecto que nos generaba alguna duda o que nos preocupaba con respecto a los antecedentes que pudiera haber, tiene que ver con la inmunidad concedida al personal de esta entidad "según lo establece el Acuerdo", para los representantes del NIB, contra procedimientos judiciales y administrativos respecto de los actos que realicen en virtud de sus funciones oficiales, que termina siendo un carácter de inmunidad diplomática que se concede a funcionarios diplomáticos o de organismos internacionales de los cuales el Uruguay es parte y, obviamente, es el resultado de una condición de reciprocidad. Además, ocurre cuando, por ejemplo, el Uruguay es sede de un organismo internacional y todos los funcionarios están acogidos a un régimen especial.

Las dudas que tenemos sobre estas cuestiones que, obviamente, hemos pedido que fueran aclaradas y sobre las que se habló en la exposición del señor Diputado que actuó a modo de miembro informante -aunque yo no la escuché en su totalidad-, nos parece importante dejarlas señaladas en la discusión parlamentaria para que no haya una interpretación inadecuada, al menos de la posición del Partido Nacional, con respecto a la aprobación de este Acuerdo.

Por otra parte, es bueno señalar lo que decía al principio: el acuerdo con una entidad financiera pública estatal de países lejanos geográficamente al Uruguay pero cercanos en lo que puede ser un importante desarrollo de inversiones, sin duda alguna es una cuestión que merece el respaldo legislativo y, en ese sentido, vamos a acompañar el proyecto de ley.

SEÑOR VARELA NESTIER.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Pintado).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VARELA NESTIER.- Señor Presidente: quisiera hacer una aclaración con respecto a una de las dudas que tenía el señor Diputado Trobo -que tam-

bién discutimos en la Comisión- sobre la cláusula 9, en cuanto al tema de la inmunidad.

Debo señalar que esa inmunidad, incluida en la cláusula 9 del Acuerdo, se basa en una prerrogativa natural concedida en las relaciones internacionales a representantes de Estados y de organismos internacionales, entre los que se incluye una institución de las características del NIB, para facilitar sus funciones. En el caso del Acuerdo con este Banco -y al igual que se estableciera en el Acuerdo entre la República Oriental del Uruguay y el Banco Europeo de Inversiones, al que ya hice referencia- se busca facilitar el desempeño de funciones oficiales por parte de los representantes de dicho Banco, funciones que, además, son concretas y acotadas a este Acuerdo.

Voy a mencionar algo que no señalé en la Comisión porque no contaba con la documentación. En la propuesta original del Banco Nórdico de Inversiones se hacía referencia a la "[...] exención de activos, comunicaciones y documentos del NIB de toda forma de expropiación y gravámenes o imposición de cualquier medida de ejecución o embargo sin sentencia final no apelable contra el NIB". En el texto final, sin embargo, esta mención desaparece, habiéndose limitado a los funcionarios del Banco en ejercicio de funciones oficiales, a semejanza de lo acordado con el Banco Europeo de Inversiones. Quería hacer esta aclaración porque creo que es un punto que merece un especial detalle, ya que puede generar dudas entre las señoras y los señores Representantes.

SEÑORA CHARLONE.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Pintado).- Tiene la palabra la señora Diputada.

SEÑORA CHARLONE.- Señor Presidente: con relación a la cláusula 6 de este Acuerdo, que ha generado algunas dudas, quería señalar que, por un lado, está claro que la Constitución de la República requiere la aprobación por el Parlamento de las exoneraciones de tributos, y que el artículo 133 de la Constitución también establece que en estos casos se debe ejercer la iniciativa privativa por parte del Poder Ejecutivo. Es decir que se requiere iniciativa del poder Ejecutivo y aprobación legal posterior.

Está claro que en el Título VIII de la reforma tributaria no estaría comprendida la exoneración que estamos considerando en esta situación. Pero también, de acuerdo con nuestra interpretación -después veremos lo que interpreta el Poder Ejecutivo, pero lo queremos dejar sentado-, en realidad, cuando este Acuerdo sea aprobado se convertirá en una ley nacional. El proyecto nos fue remitido por el Poder Ejecutivo y tiene una forma de redacción particular porque es un Acuerdo que se realiza entre países o entre países e instituciones, que debe tener una aprobación posterior. Pero en este texto ya se establece la exoneración, es decir, la iniciativa del Poder Ejecutivo expresada como una voluntad de exonerar de impuestos, tasas o gravámenes de cualquier naturaleza. Por eso entendemos que ya quedaríamos cubiertos ante las exigencias que plantea el artículo 133, y al tener aprobación parlamentaria también estaríamos cumpliendo con el otro de los requisitos.

Esta es la interpretación que estamos haciendo de la cláusula 6 del Acuerdo y entendemos que luego será la reglamentación del Poder Ejecutivo la que establezca cómo se van a realizar estas exoneraciones.

SEÑOR TROBO.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Pintado).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TROBO.- Señor Presidente: quiero dejar clara constancia de que bajo ningún concepto se puede interpretar que la cláusula 6 del Acuerdo habilita al Poder Ejecutivo a conceder exoneraciones que no estén establecidas expresamente en la ley. Sería un gravísimo error que por la vía de la aprobación de convenios internacionales el Uruguay concediera exoneraciones tributarias sin que ello fuera tratado específicamente en cada caso, salvo que la ley actual habilite o ingrese a este tipo de instituciones a un régimen de tratamiento tributario especial. Y para un banco no creo que sea bueno que se permita que un acuerdo establezca exoneraciones tributarias sin ningún tipo de aclaración y sin establecer puntualmente su alcance.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Pintado).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota)

——Cincuenta y cinco en cincuenta y seis: AFIRMATIVA.

En discusión particular.

Léase el artículo único.

(Se lee)

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y ocho en sesenta: AFIRMATIVA.

Queda aprobado el proyecto y se comunicará al Senado.

SEÑOR VARELA NESTIER.- ¡Que se comunique de inmediato!

SEÑOR PRESIDENTE (Pintado).- Se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y seis en sesenta y uno: AFIRMATIVA.

(No se publica el texto del proyecto aprobado por ser igual al remitido por el Poder Ejecutivo)

17.- Pensión graciable.

——El asunto que figura en cuarto término del orden del día refiere al otorgamiento de una pensión graciable a la señora Blanca Victoria Arocha Camejo.

Corresponde tomar la votación de la referida pensión graciable a partir de este momento, la que se efectuará por cédulas y hasta la hora 18 y 30.

La Mesa recuerda a los señores Diputados que deben firmar las tirillas de los sobres y que el voto es secreto, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 111 de la Constitución de la República.

18.- Convención Interamericana para la Protección y Conservación de las Tortugas Marinas. (Aprobación).

Se pasa a considerar el asunto que figura en quinto término del orden del día: "Convención Interamericana para la Protección y Conservación de las Tortugas Marinas. (Aprobación)".

(ANTECEDENTES:)

Rep. Nº540

"PODER EJECUTIVO

Ministerio de Relaciones Exteriores
Ministerio de Economía y Finanzas
Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente

Montevideo, 5 de diciembre de 2005.

Señor Presidente de la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese Cuerpo, de conformidad con el artículo 168, numeral 2º) de la Constitución de la República, a fin de reiterar el mensaje de fecha 12 de octubre de 1999 que se adjunta, por el cual se solicita la aprobación parlamentaria de la Convención Interamericana para la Protección y Conservación de las Tortugas Marinas, suscrita en la ciudad de Caracas, República de Venezuela, el 31 de diciembre de 1998.

Al mantenerse vigentes los fundamentos que dieron mérito al envío de aquel mensaje, el Poder Ejecutivo se permite solicitar la aprobación del mencionado instrumento multilateral.

El Poder Ejecutivo reitera al señor Presidente de la Asamblea General las seguridades de su más alta consideración.

TABARÉ VÁZQUEZ, REINALDO GARGANO, DANILO ASTORI, MARIANO ARANA.

PROYECTO DE LEY

Artículo Único.- Apruébase la Convención Interamericana para la Protección y Conservación de las Tortugas Marinas, suscrita en Caracas, República de Venezuela, el 31 de diciembre de 1998.

Montevideo, 5 de diciembre de 2005.

REINALDO GARGANO, DANILO ASTORI, MARIANO ARANA.

PODER EJECUTIVO

Ministerio de Relaciones Exteriores
Ministerio de Economía y Finanzas
Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente

Montevideo, 12 de octubre de 1999.

Señor Presidente de la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese Cuerpo a fin de someter a su consideración, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 85, nume-

ral 7 y el artículo 168, numeral 20 de la Constitución de la República, el adjunto proyecto de ley, por el cual se aprueba la Convención Interamericana para la Protección y Conservación de las Tortugas Marinas, suscrita en la ciudad de Caracas, República de Venezuela, el 31 de diciembre de 1998.

Esta Convención busca adoptar las medidas apropiadas para la protección y conservación de las tortugas marinas; reconociendo la necesidad de proteger y recuperar las especies marinas en peligro y conservar sus hábitats; que las tortugas marinas están sujetas a capturar, daño o mortalidad como consecuencia directa o indirecta de actividades marinas; y que las mismas se encuentran en riesgo inminente de extinción.

Principales aspectos de la Convención:

Los artículos 1 al 3 se refieren al objetivo y al área de aplicación de la Convención, que abarca el territorio marítimo de cada una de las Partes, así como las áreas marítimas del Océano Atlántico, el Mar del Caribe y el Océano Pacífico, respecto a los cuales cada una de las Partes ejerce soberanía, derechos de soberanía o jurisdicción sobre los recursos marinos vivos.

El artículo 4 establece las medidas a adoptar por las Partes para el logro del objetivo de la Convención, de conformidad con el derecho internacional y sobre la base de los datos científicos fidedignos disponibles, permitiéndose excepciones para satisfacer necesidades económicas de subsistencia de comunidades tradicionales; siempre que estas excepciones no menoscaben los esfuerzos para lograr el objetivo del presente Convenio.

En el artículo 5 las Partes se comprometen a celebrar reuniones periódicamente, para considerar asuntos relativos a la Convención y evaluar la aplicación de las disposiciones de la misma; así como se determinan los procedimientos a seguir en eses reuniones.

Los artículos 6 al 8 crean el Secretariado, el Comité Consultivo, y el Comité Científico y definen las funciones e integración de cada órgano.

El artículo 9 estipula que durante el año siguiente a la entrada en vigor de esta Convención, cada Parte establecerá un programa para asegurar el seguimiento de la aplicación de las medidas de protección y conservación de las tortugas marinas y de sus hábitats; mientras que el artículo 10 establece que cada Parte asegurará el cumplimiento efectivo de esas medidas.

El artículo 11 establece que cada Parte deberá preparar un informe anual sobre los programas que ha adoptado para proteger y conservar las tortugas marinas y sus hábitats.

El artículo 12 se refiere a la cooperación internacional, estableciendo que las Partes promoverán acciones bilaterales y multilaterales de cooperación para alcanzar los objetivos de esta Convención.

En el artículo 13 se definen los recursos financieros, incluyendo la constitución de un fondo especial para cumplir con los fines de la Convención.

En los artículos 14 y 15 se especifica sobre las necesidad de coordinación de las actividades con las organizaciones internacionales pertinentes; y sobre las medidas comerciales a tomar, las cuales deberán estar de acuerdo con las disposiciones del Acuerdo que estableció la Organización Mundial de Comercio.

El artículo 16 determina el sistema de Solución de Controversias entre las Partes.

Los artículos 17 y 18 establecen que ninguna disposición de esta Convención podrá ser interpretada de manera tal, que perjudique o menoscabe la soberanía de las Partes de conformidad con el derecho internacional.

En los artículos 19 y 20 se hace referencia a los Estados no Partes, y a la necesidad de negociar con éstos Protocolos Complementarios, referentes al cumplimiento del objetivo de esta Convención, que estarán abiertos a la participación de todos los Estados interesados.

Los artículos 21 al 27 especifican los procedimientos para la firma y ratificación, entrada en vigor y adhesión, reservas, enmiendas y denuncia, textos auténticos y copias certificadas de la Convención.

La presente Convención tiene cuatro anexos. El Anexo I, “Tortugas Marinas” en donde se definen y describen los tipos de tortugas marinas; el Anexo II, “Protección y Conservación de los Hábitats de las Tortugas Marinas en que se establecen las posibles medidas a tomar por las Partes en tal sentido; el Anexo III, “Uso de Dispositivos Excluidores de Tortugas” en donde se especifican los mismos; y el Anexo IV, “Informes Anuales” que estipula el contenido que deberán tener los mismos.

Por lo expuesto, y al compartir la República los criterios y normas adoptadas por la presente Convención, el Poder Ejecutivo se permite resaltar la importancia de la entrada en vigor de la misma, para lo cual solicita la correspondiente aprobación parlamentaria.

El Poder Ejecutivo reitera la señor Presidente de la Asamblea General las seguridades de su más alta consideración.

JULIO MARÍA SANGUINETTI, DIDIER OPERTTI, LUIS MOSCA.

TEXTO DEL ACUERDO

Las Partes en esta Convención:

Reconociendo los derechos y deberes de los Estados establecidos por el derecho internacional, tal como se reflejan en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 10 del diciembre de 1982, con respecto a la conservación y ordenación de los recursos marinos vivos;

Inspirados en los principios contenidos en la Declaración de Río de 1992 sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo;

Considerando los principios y recomendaciones contenidos en el Código de Conducta para la Pesca Responsable, adoptado por la Conferencia de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), en su 28a. Sesión de 1995.

Recordando que en el Programa 21, adoptado en 1992 por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, se reconoce la necesidad de proteger y recuperar las especies marinas en peligro y conservar sus hábitats;

Entendiendo que, de acuerdo a los datos científicos más fidedignos disponibles, especies de tortugas marinas en el continente americano se encuentran amenazadas o en peligro, y que algunas de esas especies pueden afrontar un riesgo inminente de extinción;

Convencidos de la importancia de que los Estados de este continente adopten un acuerdo para afrontar tal situación mediante un instrumento que, al mismo tiempo, facilite la participación de Estados de otras regiones interesados en la protección y conservación de las tortugas marinas a nivel mundial, teniendo en cuenta el amplio patrón migratorio de esas especies;

Reconociendo que las tortugas marinas están sujetas a captura, daño o mortalidad como consecuencia directa o indirecta de actividades humanas;

Considerando que las medidas de ordenación de la zona costera son indispensables para proteger las poblaciones de tortugas marinas y sus hábitats;

Conscientes de las particularidades ambientales, socioeconómicas y culturales de los Estados del continente americano;

Reconociendo que las tortugas marinas migran a través de extensas áreas marinas y que su protección y conservación requieren la cooperación y coordinación entre los Estados dentro del área de distribución de tales especies;

Reconociendo también los programas y acciones que actualmente llevan a cabo algunos Estados para la protección y conservación de las tortugas marinas y de sus hábitats;

Deseando establecer, a través de esta Convención, las medidas apropiadas para la protección y conservación de las especies de tortugas marinas y de sus hábitats a lo largo de su área de distribución en el continente americano;

Han acordado lo siguiente:

ARTÍCULO I

TÉRMINOS EMPLEADOS

Para los propósitos de esta Convención:

1. Por "tortuga marina" se entiende cualquiera de las especies enumeradas en el Anexo I.

2. Por "hábitat de tortugas marinas" se entiende todos los ambientes acuáticos y terrestres utilizados por ellas durante cualquier etapa de su ciclo de vida.

3. Por "Partes" se entiende los Estados que hayan consentido en obligarse por esta Convención y respecto de los cuales la Convención esté en vigor.

4. Por "Estados en el continente americano" se entiende los Estados de América Septentrional, Central y Meridional y del Mar Caribe, así como otros Estados que tienen en esta región territorios continentales o insulares.

ARTÍCULO II

OBJETIVO

El objetivo de esta Convención es promover la protección, conservación y recuperación de las poblaciones de tortugas marinas y de los hábitats de los cuales dependen, basándose en los datos científicos más fidedignos disponibles y considerando las características ambientales, socioeconómicas y culturales de las Partes.

ARTÍCULO III

ÁREA DE APLICACIÓN DE LA CONVENCIÓN

El área de aplicación de esta Convención, en adelante "el área de la Convención", abarca el territorio terrestre de cada una de las Partes en el continente americano, así como las áreas marítimas del Océano

Atlántico, el Mar Caribe y el Océano Pacífico, respecto a los cuales cada una de las Partes ejerce soberanía, derechos de soberanía o jurisdicción sobre los recursos marinos vivos, de acuerdo con el derecho internacional, tal como se refleja en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar.

ARTÍCULO IV

MEDIDAS

1. Cada Parte tomará las medidas apropiadas y necesarias, de conformidad con el derecho internacional y sobre la base de los datos científicos más fidedignos disponibles, para la protección, conservación y recuperación de las poblaciones de tortugas marinas y de sus hábitats:

a. En su territorio terrestre y en las áreas marítimas respecto a las cuales ejerce soberanía, derechos de soberanía o jurisdicción, comprendidos en el área de la Convención;

b. Sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo III, en áreas de alta mar, con respecto a las embarcaciones autorizadas a enarbolar su pabellón.

2. Tales medidas comprenderán:

a. La prohibición de la captura, retención o muerte intencionales de las tortugas marinas, así como del comercio doméstico de las mismas, de sus huevos, partes o productos;

b. El cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES) en lo relativo a tortugas marinas, sus huevos, partes o productos.

c. En la medida de lo posible, la restricción de las actividades humanas que puedan afectar gravemente a las tortugas marinas, sobre todo durante los períodos de reproducción, incubación y migración;

d. La protección, conservación y, según proceda, la restauración del hábitat y de los lugares de desove de las tortugas marinas, así como el establecimiento de las limitaciones que sean necesarias en cuanto a la utilización de esas zonas mediante, entre otras cosas, la designación de áreas protegidas, tal como está previsto en el Anexo II;

e. El fomento de la investigación científica relacionada con las tortugas marinas, con sus hábitats y con otros aspectos pertinentes, que genere información fidedigna y útil para la adopción de las medidas referidas en este Artículo;

f. La promoción de esfuerzos para mejorar las poblaciones de tortugas marinas, incluida la investigación sobre su reproducción experimental, cría y reintroducción en sus hábitats con el fin de determinar la factibilidad de estas prácticas para aumentar las poblaciones, evitando ponerlas en riesgo;

g. La promoción de la educación ambiental y la difusión de información, con miras a estimular la participación de las instituciones gubernamentales, organizaciones no gubernamentales y del público en general en cada Estado, en particular de las comunidades involucradas en la protección, conservación y recuperación de las poblaciones de tortugas marinas y de sus hábitats;

h. La reducción al mínimo posible de la captura, retención, daño o muerte incidentales de las tortugas marinas durante las actividades pesqueras, mediante la regulación apropiada de esas actividades, así como el desarrollo, mejoramiento y utilización de artes, dispositivos o técnicas apropiados, incluidos los dispositivos excluidores de tortugas (DETs) de conformidad con lo dispuesto en el Anexo III, y la correspondiente capacitación, de acuerdo con el principio del uso sostenible de los recursos pesqueros;

i. Cualquier otra medida, conforme con el derecho internacional, que las Partes juzguen pertinente para lograr el objetivo de esta Convención.

3. Con respecto a tales medidas:

a. Cada una de las Partes podrá permitir excepciones al inciso 2(a) para satisfacer necesidades económicas de subsistencia de comunidades tradicionales, teniendo en cuenta las recomendaciones del Comité Consultivo establecido de conformidad con el Artículo VII, siempre y cuando dichas excepciones no menoscaben los esfuerzos para lograr el objetivo de la presente Convención. Al hacer tales recomendaciones, el Comité Consultivo considerará, entre otras cosas, el estado de las poblaciones de las tortugas marinas en cuestión, el punto de vista de cualquiera de las Partes en relación a dichas poblaciones, los impactos sobre tales poblaciones a nivel regional, y los métodos usados para el aprovechamiento de huevos o tortugas marinas para cubrir dichas necesidades;

b. La Parte que permite dicha excepción deberá:

i) establecer un programa de manejo que incluya límites en los niveles de captura intencional;

ii) incluir en su informe anual, a que se refiere el Artículo XI, la información relativa a dicho programa de manejo.

c. Las Partes podrán establecer, por acuerdo entre ellas, planes de manejo de alcance bilateral, subregional o regional;

d. Las Partes podrán, por consenso, aprobar las excepciones a las medidas establecidas en los incisos (c) al (i) del párrafo 2, cuando circunstancias especiales así lo requieran, siempre y cuando dichas excepciones no menoscaben los esfuerzos para lograr el objetivo de la presente Convención.

4. Cuando se identifique una situación de emergencia que menoscabe el logro de el objetivo de esta Convención y que requiera una acción colectiva, las Partes considerarán la adopción de medidas oportunas y adecuadas para hacer frente a esa situación. Esas medidas serán de carácter temporal y deberán basarse en los datos científicos más fidedignos disponibles.

ARTÍCULO V

REUNIONES DE LAS PARTES

1. Durante los 3 primeros años siguientes a la entrada en vigor de esta Convención, las Partes celebrarán una reunión ordinaria al menos una vez al año para considerar asuntos relativos a la aplicación de las disposiciones de la Convención. Posteriormente, las Partes celebrarán una reunión ordinaria al menos una vez cada 2 años.

2. Las Partes podrán celebrar también reuniones extraordinarias cuando lo estimen necesario. Tales reuniones serán convocadas a petición de cualquiera de las Partes, siempre que la petición sea apoyada por la mayoría de ellas.

3. En tales reuniones las Partes deberán, entre otros:

a. Evaluar la aplicación de las disposiciones de la presente Convención;

b. Examinar los informes y considerar las recomendaciones del Comité Consultivo y del Comité Científico, establecidos de conformidad con los Artículos VII y VIII, sobre la aplicación de esta Convención;

c. Adoptar las medidas adicionales de conservación y ordenación que se consideren apropiadas para lograr el objetivo de la Convención. Si las Partes lo estimasen necesario, esas medidas podrán ser incorporadas en un anexo de la presente Convención;

d. Considerar y, en su caso, adoptar enmiendas a esta Convención de conformidad con el Artículo XXIV;

e. Examinar los informes de actividades y sobre asuntos financieros que presente el Secretariado, si éste fuera establecido.

4. En su primera reunión las Partes deberán adoptar las reglas de procedimiento aplicables a las reuniones de las Partes, así como a las del Comité Consultivo y del Comité Científico y considerarán otros asuntos relativos a estos Comités.

5. Las decisiones de las reuniones de las Partes deberán ser adoptadas por consenso.

6. Las Partes podrán invitar a participar en sus reuniones, con carácter de observador, y en las actividades a que se refiere esta Convención a otros Estados interesados y a las organizaciones internacionales pertinentes, así como al sector privado y al sector productivo, y a las instituciones científicas y organizaciones no gubernamentales de reconocida experiencia en asuntos relacionados con la Convención.

ARTÍCULO VI

SECRETARIADO

1. En su primera reunión, las Partes considerarán el establecimiento de un Secretariado con las siguientes funciones:

a. Prestar asistencia para la convocatoria y organización de las reuniones a que se refiere el Artículo V;

b. Recibir de las Partes los informes anuales a que se refiere el Artículo XI, y ponerlos a disposición de las demás Partes y de los Comités Consultivo y Científico;

c. Publicar y difundir las recomendaciones y decisiones adoptadas en las reuniones de las Partes, de conformidad con las reglas de procedimiento que las mismas adopten;

d. Difundir y promover el intercambio de informaciones y materiales educativos sobre los esfuerzos desarrollados por las Partes, con el objeto de incrementar la conciencia pública sobre la necesidad de proteger y conservar las tortugas marinas y sus hábitats, simultáneamente con el mantenimiento de la rentabilidad económica de las diversas operaciones de pesca artesanal, comercial y de subsistencia y, por otro lado, el uso sostenible de los recursos pesqueros. Esta información se referirá, entre otras cosas a:

i) las actividades de educación ambiental y la participación de comunidades locales;

ii) los resultados de investigaciones relacionadas con la protección y conservación de las tortugas marinas y sus hábitats y con los efectos socioeconómicos y ambientales de las medidas adoptadas en el marco de esta Convención;

e. Impulsar la búsqueda de recursos económicos y técnicos que permitan la realización de investigaciones y la implementación de las medidas adoptadas en el marco de esta Convención;

f. Desempeñar las demás funciones que le fueren asignadas por las Partes.

2. Al tomar su decisión al respecto, las Partes considerarán la posibilidad de designar el Secretariado entre las organizaciones internacionales competentes que estén dispuestas y en aptitud de desempeñar las funciones previstas en este artículo. Las Partes deberán definir los mecanismos de financiamiento necesarios para que el Secretariado pueda desempeñar sus funciones.

ARTÍCULO VII

COMITÉ CONSULTIVO

1. En su primera reunión, las Partes establecerán un Comité Consultivo de Expertos, en adelante "el Comité Consultivo", el cual deberá estar integrado como sigue:

a. Cada Parte podrá designar un representante, quien podrá ser acompañado a las reuniones por asesores;

b. Las Partes también designarán, por consenso, tres representantes de reconocida experiencia en los asuntos que son materia de esta Convención provenientes de cada uno de los siguientes sectores:

i) Comunidad científica;

ii) Sector privado y sector productivo;

iii) Organizaciones no gubernamentales.

2. Las funciones del Comité Consultivo serán las siguientes:

a. Revisar y analizar los informes a que se refiere el Artículo XI así como cualquier otra información relacionada con la protección y conservación de las poblaciones de tortugas marinas y sus hábitats;

b. Solicitar de cualquier Parte informaciones adicionales y pertinentes con respecto a la implementación de las medidas previstas en esta Convención o adoptadas de acuerdo con ella;

c. Examinar informes concernientes al impacto ambiental, socioeconómico y cultural en las comunidades afectadas por la aplicación de las medidas previstas en esta Convención o adoptadas de acuerdo con ella;

d. Evaluar la eficacia de las diferentes medidas propuestas para reducir la captura y mortalidad incidental de tortugas marinas, así como la eficiencia de diferentes modelos de dispositivos excluidores de tortugas (DETs);

e. Presentar a las Partes un informe sobre su trabajo, incluyendo, cuando sea apropiado, recomendaciones relativas a medidas adicionales de conservación y ordenación para promover el objetivo de la Convención;

f. Examinar los informes del Comité Científico;

g. Desempeñar las demás funciones que le fueren asignadas por las Partes.

3. El Comité Consultivo se reunirá por lo menos una vez al año, durante los 3 primeros años transcurridos desde la entrada en vigor de la Convención. De allí en adelante se reunirá según lo que acuerden las Partes.

4. Las Partes podrán establecer grupos de expertos para asesorar al Comité Consultivo.

ARTÍCULO VIII

COMITÉ CIENTÍFICO

1. En su primera reunión las Partes establecerán un Comité Científico, el cual estará integrado por representantes designados por ellas y que se reunirá, de preferencia, previamente a las reuniones del Comité Consultivo.

2. Las funciones del Comité Científico serán las siguientes :

a. Examinar informes de investigaciones sobre las tortugas marinas objeto de esta Convención, incluyendo investigaciones sobre su biología y la dinámica de sus poblaciones, y, según proceda, realizarlas;

b. Evaluar el impacto ambiental sobre las tortugas marinas y sus hábitats, de actividades tales como las operaciones de pesca y de explotación de los recursos marinos, desarrollo costero, dragado, la contaminación, el azolvamiento de estuarios y el deterioro de arrecifes, entre otras, así como el eventual impacto resultante de las actividades que se realizan como excepciones a las medidas contempladas en esta Convención;

c. Analizar los informes de investigaciones relevantes realizadas por las Partes;

d. Formular recomendaciones sobre la protección y conservación de las tortugas marinas y de sus hábitats;

e. Formular recomendaciones en materia científica y técnica, a petición de cualquiera de las Partes, sobre temas específicamente relacionados con la Convención;

f. Desempeñar las demás funciones de carácter científico que le fueren asignadas por las Partes.

ARTÍCULO IX

PROGRAMAS DE SEGUIMIENTO

1. Durante el año siguiente a la entrada en vigor de esta Convención, cada Parte establecerá, dentro de su territorio y en las zonas marítimas sometidas a su soberanía, derechos de soberanía o jurisdicción, un programa para asegurar el seguimiento de la aplicación de las medidas de protección y conservación de las tortugas marinas y de sus hábitats, previstas en esta Convención o adoptadas de acuerdo con ella.

2. El programa referido en el párrafo precedente incluirá, según proceda, mecanismos y arreglos para la participación de observadores, designados por cada una de las Partes o por acuerdo entre ellas, en las actividades de seguimiento.

3. En la ejecución del programa, cada Parte podrá actuar con el apoyo o la cooperación de otros Estados interesados y de las organizaciones internacionales pertinentes, así como de organizaciones no gubernamentales.

ARTÍCULO X

CUMPLIMIENTO

Cada Parte asegurará, dentro de su territorio y en las zonas marítimas sometidas a su soberanía, derechos de soberanía o jurisdicción, el cumplimiento efectivo de las medidas para la protección y conservación de la tortuga marina y de sus hábitats previstas en esta Convención o adoptadas de acuerdo con ella.

ARTÍCULO XI

INFORMES ANUALES

1. Cada Parte preparará, de conformidad con las disposiciones del Anexo IV, un informe anual sobre los programas que ha adoptado para proteger y conservar las tortugas marinas y sus hábitats, así como sobre cualquier programa que pudiera haber adoptado para el aprovechamiento de estas especies de conformidad con las disposiciones del Artículo IV, párrafo 3.

2. Cada Parte, sea directamente o a través del Secretariado si éste fuese establecido, facilitará su informe anual a las demás Partes, al Comité Consultivo y al Comité Científico al menos 30 días antes de la siguiente reunión ordinaria y también lo pondrá a disposición de otros Estados o entidades interesadas que lo soliciten.

ARTÍCULO XII

COOPERACIÓN INTERNACIONAL

1. Las Partes promoverán acciones bilaterales y multilaterales de cooperación para alcanzar el objetivo de esta Convención y, cuando lo juzguen apropiado, procurarán obtener el apoyo de las organizaciones internacionales pertinentes.

2.Tales acciones podrán incluir la capacitación de asesores y educadores; el intercambio y capacitación de técnicos, administradores e investigadores en asuntos relacionados con la tortuga marina; el intercambio de información científica y de materiales educativos; el desarrollo de programas conjuntos de investigación, estudios, seminarios y talleres; y, otras actividades que las Partes acuerden.

3. Las Partes cooperarán en el desarrollo y en la facilitación del acceso en todo lo referente a la información y a la capacitación acerca del uso y transferencia de tecnologías ecológicamente sostenibles y coherentes con el objetivo de esta Convención. Deberán también desarrollar capacidades científicas y tecnológicas endógenas.

4. Las Partes promoverán la cooperación internacional en el desarrollo y mejoramiento de técnicas y artes de pesca, tomando en cuenta las condiciones específicas de cada región, a fin de mantener la productividad de las actividades pesqueras comerciales y asegurar la protección, conservación y recuperación de las poblaciones de tortugas marinas.

5. Las acciones de cooperación comprenderán el suministro de asistencia, incluyendo asistencia técnica, a las Partes que son Estados en desarrollo, a fin de ayudarles a cumplir sus obligaciones de conformidad con esta Convención.

ARTÍCULO XIII

RECURSOS FINANCIEROS

En su primera reunión, las Partes examinarán la necesidad y posibilidades de contar con recursos financieros, incluyendo la constitución de un fondo especial, para fines como los siguientes:

a. Sufragar los gastos que pudiese demandar el eventual establecimiento del Secretariado, de conformidad con lo previsto en el Artículo VI;

b. Asistir a las Partes que son Estados en desarrollo para el cumplimiento de sus obligaciones de conformidad con esta Convención, incluyendo el acceso a la tecnología que resulte más apropiada.

ARTÍCULO XIV

COORDINACIÓN

Las Partes procurarán coordinar sus actividades bajo esta Convención con las organizaciones internacionales pertinentes, sean globales, regionales o subregionales.

ARTÍCULO XV

MEDIDAS COMERCIALES

1. En el cumplimiento de la presente Convención, las Partes actuarán conforme a las disposiciones del Acuerdo que estableció la Organización Mundial de Comercio, tal como fue adoptado en Marrakesh en 1994, incluyendo sus Anexos.

2. En particular, las Partes deberán observar, con relación a la materia objeto de esta Convención, las disposiciones del Acuerdo sobre Barreras Técnicas al Comercio, contenidas en el Anexo I del Acuerdo que estableció la Organización Mundial de Comercio, así como el Artículo XI del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994 (GATT 1994).

3. Las Partes se esforzarán por facilitar el comercio de pescado y de los productos pesqueros a que se refiere esta Convención, de acuerdo con sus obligaciones internacionales.

ARTÍCULO XVI

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

1. Cualquiera de las Partes podrá entablar consultas con otra u otras Partes sobre cualquier controversia con respecto a la interpretación o aplicación de las disposiciones de esta Convención, a fin de llegar lo antes posible a una solución satisfactoria para todas las Partes en la controversia.

2. En el caso de que la controversia no se resuelva a través de estas consultas en un período razonable, las Partes de que se trate se consultarán entre ellas lo antes posible, a los efectos de solucionar la controversia mediante el recurso a cualquier procedimiento pacífico que ellas elijan, de conformidad con el derecho internacional, incluidos, según proceda, los previstos en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar.

ARTÍCULO XVII

DERECHOS DE LAS PARTES

1. Ninguna disposición de esta Convención podrá ser interpretada de manera tal que perjudique o menoscabe la soberanía, derechos de soberanía o jurisdicción ejercidos por las Partes de conformidad con el derecho internacional.

2. Ninguna disposición de esta Convención, ni medidas o actividades llevadas a cabo en su aplicación, podrán ser interpretadas de manera tal que faculten a una Parte para reivindicar o ejercer soberanía, derechos de soberanía o jurisdicción en contravención del derecho internacional.

ARTÍCULO XVIII

IMPLEMENTACIÓN A NIVEL NACIONAL

Cada Parte adoptará medidas en su legislación nacional a fin de aplicar las disposiciones de esta Convención y asegurar su cumplimiento efectivo a través de políticas, planes y programas para la protección y conservación de las tortugas marinas y de sus hábitats.

ARTÍCULO XIX

ESTADOS NO PARTES

1. Las Partes alentarán:

a. a cualquier Estado elegible a que sea Parte de esta Convención;

b. a cualquier otro Estado a que sea parte de un Protocolo Complementario, tal como está previsto en el Artículo XX.

2.Las Partes deberán también alentar a los Estados no Partes de esta Convención a adoptar leyes y reglamentos coherentes con las disposiciones de la misma.

ARTÍCULO XX

PROTOCOLOS COMPLEMENTARIOS

Con el fin de promover la protección y conservación de las especies de tortugas marinas fuera del área de la Convención, donde esas especies también existen, las Partes deberían negociar con Estados que no pueden ser Partes de esta Convención, un Protocolo o Protocolos Complementarios, coherentes con el objetivo de esta Convención, que estarán abiertos a la participación de todos los Estados interesados.

ARTÍCULO XXI

FIRMA Y RATIFICACIÓN

1.Esta Convención estará abierta, en Caracas, Venezuela, a la firma por los Estados en el continente americano a partir del 1 de diciembre de 1996 hasta el 31 de diciembre de 1998.

2.La Convención está sujeta a la ratificación por los Estados signatarios, de acuerdo con sus leyes y procedimientos nacionales. Los instrumentos de ratificación se depositarán en poder del Gobierno de Venezuela, que será el depositario de la Convención.

ARTÍCULO XXII

ENTRADA EN VIGOR Y ADHESIÓN

1.Esta Convención entrará en vigor 90 días después de la fecha en que el octavo instrumento de ratificación haya sido depositado.

2.Después de que la Convención haya entrado en vigor, quedará abierta a la adhesión de los Estados en el continente americano. La Convención entrará en vigor para tales Estados en la fecha en que se entregue al depositario el instrumento de adhesión.

ARTÍCULO XXIII

RESERVAS

La firma y ratificación de esta Convención o la adhesión a la misma, no podrá sujetarse a ninguna reserva.

ARTÍCULO XXIV

ENMIENDAS

1.Cualquier Parte podrá proponer una enmienda a esta Convención mediante la entrega al depositario del texto de la enmienda propuesta, al menos 60 días antes de la siguiente reunión de las Partes. El depositario deberá enviar a la brevedad posible a todas la Partes, cualquier enmienda propuesta.

2.Las enmiendas a la Convención, adoptadas por las Partes, de conformidad con las disposiciones del Artículo V, párrafo 5, entrarán en vigor cuando el depositario haya recibido los instrumentos de ratificación de todas las Partes.

ARTÍCULO XXV

DENUNCIA

Cualquier Parte podrá denunciar esta Convención mediante notificación escrita enviada al depositario, en cualquier momento después de 12 meses transcurridos a partir de la fecha de entrada en vigor de la Convención para esa Parte. El depositario informará de la denuncia a las demás Partes dentro de 30 días de su recepción. La denuncia surtirá efecto 6 meses después de recibida por el depositario.

ARTÍCULO XXVI

CONDICIÓN DE LOS ANEXOS

1. Los Anexos a esta Convención son parte integrante de la misma. Cuando se hace referencia a la Convención se hace referencia también a sus Anexos.

2. A menos que las Partes decidan otra cosa, los Anexos a esta Convención pueden ser enmendados por consenso en cualquier reunión de las Partes. Salvo acuerdo en contrario, las enmiendas a los Anexos entrarán en vigor para todas las Partes 1 año después de su adopción.

ARTÍCULO XXVII

TEXTOS AUTÉNTICOS Y COPIAS CERTIFICADAS

1. Los textos en español, francés, inglés y portugués de esta Convención son igualmente auténticos.

2. Los originales de la presente Convención serán entregados en poder del Gobierno de Venezuela, el cual enviará copias certificadas de ellos a los Estados signatarios y a las Partes, así como al Secretario General de las Naciones Unidas para su registro y publicación, de conformidad con el Artículo 102 de la Carta de las Naciones Unidas.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, los plenipotenciarios infrascritos, debidamente autorizados por sus respectivos Gobiernos, han firmado la presente Convención.

HECHO EN CARACAS, VENEZUELA, el primer día de diciembre de 1996.

ANEXO I

TORTUGAS MARINAS*

1. Caretta caretta (Linnaeus, 1758).

Tortuga caguama, cabezuda, cahuama

Loggerhead turtle

Tortue caouanne

Cabeçuda, mestiça

2. Chelonia mydas (Linnaeus, 1758), incluyendo las poblaciones de esta especie en el Pacífico Oriental o Americano clasificadas alternativamente por especialistas como Chelonia mydas agassizii (Carr, 1952), o como Chelonia agassizii (Bocourt, 1868).

Tortuga blanca, aruana, verde

Green sea turtle

Tortue verte

Tartaruga verde

Soepschildpad, krapé

Nombres comunes alternativos en el Pacifico Oriental:

Tortuga prieta

East Pacific green turtle, black turtle

Tortue verte du Pacifique est.

3. Dermochelys coriacea (Vandelli, 1761).

Tortuga laúd, gigante, de cuero

Leatherback turtle

Tortue luth

Tartaruga gigante, de couro

Lederschildpad, aitkanti.

4. Eretmochelys imbricata (Linnaeus, 1766).

Tortuga de carey

Hawksbill sea turtle

Tortue caret

Tartaruga de pente

Karét.

5. Lepidochelys kempii (Garman, 1880).

Tortuga lora

Kemp's ridley turtle

Tortue de Kemp.

6. Lepidochelys olivacea (Eschscholtz, 1829).

Tortuga golfina

Olive ridley turtle

Tortue olivâtre,

Tartaruga oliva

Warana.

* Debido a que existe una gran variedad de nombres comunes, incluso en el mismo país, la presente lista de los mismos no es exhaustiva.

ANEXO II

PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LOS HÁBITATS DE LAS TORTUGAS MARINAS

Cada Parte considerará y, de ser necesario, podrá adoptar, de acuerdo con sus leyes, reglamentos, políticas, planes y programas, medidas para proteger y conservar, dentro de sus territorios y en las áreas marítimas respecto a las cuales ejerce soberanía, derechos de soberanía o jurisdicción, los hábitats de las tortugas marinas, tales como:

1. Requerir estudios de impacto ambiental de las actividades relativas a desarrollos costeros y marinos que pueden afectar los hábitats de las tortugas marinas, incluyendo: dragado de canales y estuarios; construcción de muros de contención, muelles y marinas; extracción de materiales; instalaciones acuícolas; establecimiento de instalaciones industriales; utilización de arrecifes; depósitos de materiales de dragados y de desechos, así como otras actividades relacionadas.

2. Ordenar y, de ser necesario, regular el uso de las playas y de las dunas costeras respecto a la localización y características de edificaciones, al uso de iluminación artificial y al tránsito de vehículos en áreas de anidación.

3. Establecer áreas protegidas y otras medidas para regular el uso de áreas de anidación o distribución frecuente de tortugas marinas, incluidas las vedas permanentes o temporales, adecuación de las artes de pesca y, en la medida de lo posible, restricciones al tránsito de embarcaciones.

ANEXO III

USO DE DISPOSITIVOS EXCLUIDORES DE TORTUGAS

1. Por "Embarcación camaronera de arrastre" se entiende cualquier embarcación utilizada para la captura de especies de camarón por medio de redes de arrastre.

2. Por "Dispositivo excluidor de tortugas" o "DET" se entiende aquel aditamento cuyo principal objetivo es incrementar la selectividad de las redes de arrastre camaroneras para disminuir la captura incidental de tortugas marinas en las operaciones de pesca de arrastre de camarón.

3. Cada Parte deberá exigir el uso de los dispositivos excluidores de tortugas (DETs) recomendados, instalados adecuadamente y en funcionamiento, en todas las embarcaciones camaroneras de arrastre sujetas a su jurisdicción que operen dentro del Area de la Convención.

4. Cada Parte, en base a los datos científicos más fidedignos disponibles, podrá permitir excepciones al uso del DET, tal como se estipula en el Párrafo 3, sólo en los casos que a continuación se describen:

a. Embarcaciones camaroneras de arrastre cuyas redes sean recobradas exclusivamente por medios manuales en vez de mecánicos y para las embarcacio-

nes camaroneras para cuyas redes de arrastre no se hayan desarrollado dispositivos excluidores de tortugas (DETs). En tales casos, la Parte deberá adoptar otras medidas para disminuir la mortalidad incidental de tortugas marinas tales como limitación de tiempo de arrastre, veda de temporada y zonas de pesca en áreas de distribución de tortugas marinas, igualmente eficaces y que no menoscaben los esfuerzos para lograr el objetivo de esta Convención;

b. Embarcaciones camaroneras de arrastre:

i. que usen exclusivamente redes de arrastre respecto de las cuales se haya demostrado que no representan riesgo de muerte incidental para las tortugas marinas;

ii. que operen bajo condiciones en las cuales no haya probabilidad de interacción con las tortugas marinas, teniendo en cuenta que la Parte que aplique esta excepción deberá proporcionar a las otras Partes, ya sea directamente o a través del Secretariado, si éste fuera establecido, evidencia científica documentada que demuestre que tal riesgo o probabilidad no existe;

c. Embarcaciones camaroneras de arrastre que realicen investigaciones científicas bajo un programa aprobado por la Parte; y

d. Lugares donde la presencia de algas, sargazos, deshechos, u otras condiciones especiales, ya sean temporales o permanentes, hagan impracticable el uso de DETs en un área específica, siempre y cuando:

i. cualquiera de las Partes que permita esta excepción adopte otras medidas para proteger las tortugas marinas que se encuentren en el área en cuestión, tales como, límites en el tiempo de arrastre;

ii. sólo en situaciones extraordinarias de emergencia, de naturaleza temporal, cualquiera de las Partes podrá aplicar excepciones a más de un pequeño número de embarcaciones sujetas a su jurisdicción, las cuales, en otras circunstancias, tendrían que usar los DETs de acuerdo con el presente Anexo; y

iii. la Parte que permita esta excepción deberá proporcionar a las otras Partes, ya sea directamente o a través del Secretariado, si éste fuera establecido, la información referente a las condiciones especiales y al número de embarcaciones camaroneras de arrastre que se encuentren operando en el área en cuestión.

5. Cualquiera de las Partes podrá hacer comentarios sobre la información proporcionada por cualquier otra Parte de conformidad con el párrafo 4. Cuando sea apropiado, las Partes buscarán el asesoramiento del Comité Consultivo y del Comité Científico para solucionar diferencias en puntos de vista. Si el Comité Consultivo lo recomienda y las Partes así lo acuerdan, la Parte que ha permitido una excepción de conformidad con el párrafo 4, reconsiderará la permanencia o ampliación de dicha excepción.

6. Las Partes podrán, por consenso, aprobar otras excepciones al requerimiento de uso de DETs estipulado en el párrafo 3, de conformidad con la mejor información científica disponible y basándose en las recomendaciones de los Comités Consultivo y Científico, para tomar en cuenta circunstancias que requieran consideración especial, siempre que dichas excepciones no menoscaben los esfuerzos para lograr el objetivo de esta Convención.

7. Para los efectos de esta Convención:

a. Los DETs recomendados serán aquellos que determinen las Partes, con el asesoramiento de los Comités Consultivo y Científico, para reducir la captura incidental de tortugas marinas en las operaciones de arrastre de camarón en la mayor medida posible;

b. En su primera reunión, las Partes elaborarán una lista inicial de DETs recomendados, que podrá ser modificada en las siguientes reuniones;

c. Hasta que se realice la primera reunión de las Partes, cada Parte determinará, de acuerdo con sus leyes y reglamentos, los DETs cuyo uso exigirá en las embarcaciones camaroneras de arrastre sujetas a su jurisdicción a fin de reducir la captura incidental de tortugas marinas en las operaciones de pesca camaronera de arrastre en la mayor medida posible, basándose en consultas con las demás Partes;

8. A solicitud de cualquier otra Parte o de los Comités Consultivo o Científico, cada Parte deberá facilitar, directamente o a través del Secretariado, si este fuese establecido, la información científica pertinente para el logro del objetivo de esta Convención.

ANEXO IV

INFORMES ANUALES

Los informes anuales a que hace referencia el Artículo XI, párrafo 1, incluirán:

a. Una descripción general del programa para la protección y conservación de las tortugas marinas y de sus hábitats, incluyendo cualquier ley o reglamento adoptados para lograr el objetivo de la Convención;

b. Cualquier nueva ley o reglamento pertinentes adoptados durante el año precedente;

c. Una síntesis de las acciones realizadas, y de los resultados de las mismas, en la implementación de las medidas de protección y conservación de tortugas marinas y sus hábitats, tales como campamentos tortugueros; mejoramiento y desarrollo de nuevas artes de pesca para disminuir la captura y mortalidad incidentales de tortugas marinas; investigación científica, incluyendo estudios de marcado, migraciones, repoblamiento; educación ambiental, programas de manejo y establecimiento de zonas de reserva, actividades de cooperación con otras Partes y todas aquellas acciones orientadas a lograr el objetivo de la Convención;

d. Una síntesis de las acciones realizadas para asegurar el cumplimiento de sus leyes y reglamentos, incluyendo las sanciones impuestas en el caso de infracciones;

e. Una descripción detallada de las excepciones establecidas, de conformidad con la Convención, durante al año precedente, incluyendo las medidas de seguimiento y mitigación relacionadas con tales excepciones y, en particular, información pertinente sobre el número de tortugas, nidos y huevos afectados y sobre las áreas de los hábitats afectados por la implementación de tales excepciones;

f. Cualquier otra información que la Parte considere pertinente".

Anexo I al
Rep. Nº540

"CÁMARA DE REPRESENTANTES

Comisión de Asuntos Internacionales

INFORME

Señores Representantes:

Vuestra Comisión ha analizado la Convención Interamericana para la Protección y Conservación de las tortugas marinas. En reiteración, el Poder Ejecutivo solicita la aprobación del adjunto proyecto de ley por el que se aprueba la Convención de referencia, la que fue firmada en Caracas, el 31 de diciembre de 1998.

La razón de esta Convención radica en que las tortugas marinas se encuentran en inminente riesgo de extinción. Es por ello que su texto plantea disposiciones para la salvaguarda de esta especie marina.

En una larga introducción el preámbulo alude a una serie de documentos internacionales, relativos a la conservación y ordenación de los recursos marinos vivos. Asimismo, se reconoce la necesidad de proteger y recuperar las especies marinas en peligro, al igual que sus ambientes.

En cuanto a las criaturas a que atiende esta Convención, se determina que en nuestro continente se encuentran amenazadas, en peligro e incluso algunas especies de tortugas marinas, podrían estar en riesgo de inminente extinción.

El Artículo I refiere a los términos empleados en la Convención a efectos de simplificar y esclarecer qué se debe entender sobre determinada terminología usada en el texto de la Convención.

El Artículo II fija que los objetivos del presente documento son velar, en el más amplio sentido, por las poblaciones de tortugas marinas y sus hábitats, de los que dependen para regenerar sus poblaciones. Para ello se confía en datos científicos disponibles.

El Artículo III delimita el área geográfica y marítima donde se aplicará la presente Convención. Ello es "el territorio terrestre de cada una de las Partes en el continente americano, así como las áreas marítimas del Océano Atlántico, Mar Caribe y el Océano Pacífico, respecto a los cuales cada una de las Partes ejerce soberanía, derechos de soberanía o jurisdicción sobre los recursos marinos vivos, de acuerdo a lo estipulado en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar".

El Artículo IV dispone una larga lista de medidas que las Partes tomarán como apropiadas y necesarias para cumplir con los objetivos de la Convención. Todo ello se formulará con apego al derecho internacional y al rigor de la mejor información científica.

Entre las medidas de fuste es de señalar aquella que se consigna en el literal b del numeral 2 del Artículo IV, que entiende necesario el cumplimiento de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres, en lo relativo a tortugas marinas, sus huevos, partes o productos.

El numeral 3 del Artículo IV abunda sobre "permitir excepciones al numeral 2, literal a del Artículo IV". Ello quiere decir que a "la prohibición de la captura, retención o muerte intencionales de las tortugas marinas, así como del comercio doméstico de las mismas, de sus huevos, partes o productos, podrá ser salvada si con ello se satisfacen necesidades económicas de subsistencia de comunidades tradicionales, siempre y cuando dichas excepciones no menoscaben los esfuerzos para lograr los objetivos que persigue la presente Convención". Las Partes serán quienes permitan las mencionadas excepciones.

Por el Artículo V las Partes estipulan celebrar reuniones ordinarias una vez al año durante los tres primeros años luego de entrada en vigor de la presente Convención. A posteriori, la reunión ordinaria se llevará a cabo cada dos años. Las reuniones serán motivo para considerar asuntos relativos a la aplicación de las disposiciones de la Convención.

Los Artículos VI, VII y VIII consideran por su orden el establecimiento de un Secretariado, de un Comité Consultivo y un Comité Científico, los que tendrán diferentes cometidos y funciones; simultáneamente también se determina quiénes han de integrar los mencionados organismos.

El Artículo IX encomienda a las Partes de la Convención establecer un programa que asegure el seguimiento en torno a las medidas previstas, a los efectos de la debida protección y conservación de las tortugas marinas y sus ambientes.

Por el Artículo X se pretende que las Partes aseguren el cumplimiento efectivo de las medidas que prescribe está Convención, para la protección y conservación de la tortuga marina y de su ambiente.

Con relación a lo antedicho, el Artículo XI encomienda informes anuales sobre los programas que se siguen en cumplimiento de la Convención.

Los informes serán facilitados a todas las Partes y organismos que prevé el articulado. Los extremos que deben cumplir los informes anuales se detallan en el Anexo IV de la presente Convención.

Bajo el título “Cooperación Internacional” el Artículo XII introduce la posibilidad de que las Partes busquen apoyo de organizaciones internacionales para dar cumplimiento a la Convención. El mencionado apoyo se canalizará mediante la captación de asesores, educadores, técnicos, investigadores, etcétera, y el intercambio de los mismos y de toda la información relativa a las criaturas en cuestión.

Tanto los gastos que origine el Secretariado como la eventual asistencia a las Partes de esta Convención que sean Estados en desarrollo, surgirán de las posibilidades de un fondo especial (Artículo XIII).

El Artículo XIV encomienda a las Partes coordinar actividades fijadas por la Convención con organizaciones internacionales vinculadas al tema.

El Artículo XV es vinculante entre la presente Convención y el Acuerdo que estableció a la Organización Mundial de Comercio y sus Anexos en 1994. Las Partes deberán observar con respecto a la materia de esta Convención el Acuerdo sobre Barreras Técnicas al Comercio contenidas en el Anexo I del Acuerdo de la OMC.

Desde el Artículo XVI al final se establecen procedimientos de orden en estos documentos internacionales.

La solución de controversias se podrá allanar por medio de consultas entre las Partes sobre la interpretación o aplicación de las disposiciones de la presente Convención. De no llegarse a solución alguna, las Partes podrán recurrir a cualquier procedimiento pacífico que ellas elijan, conforme al Derecho Internacional y en especial a la solución de controversias previstas en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar.

En cuanto a los Derechos de las Partes, el Artículo XVII prevé que las disposiciones de la Convención no podrán ser interpretadas, de modo tal que menoscaben la soberanía, derechos de soberanía, ni jurisdicción que ejerzan las Partes. Asimismo la Convención no faculta a las Partes a reivindicar o ejercer soberanía, derechos o jurisdicción en contrario al derecho internacional (Artículo XVII).

La legislación nacional de cada Parte deberá disponer medidas en el sentido de que cobren vigencia las disposiciones de la Convención implementando políticas que aseguren la protección y conservación de las tortugas marinas y sus ambientes (Artículo XVIII).

También se admite la formulación de protocolos complementarios en el sentido que persigue la Convención, los que serán negociados entre las Partes de esta Convención y aquellos estados que no lo sean (Artículo XX).

Los Artículos XXI, XXII, XXIII, XXIV y XXV refieren a la firma y ratificación, a la entrada en vigor y adhesión, a las reservas, a las enmiendas y la denuncia.

El Artículo XXVI determina que los cuatro Anexos a esta Convención son parte de la misma y que por lo tanto conforman una unidad desde todo punto de vista.

El Anexo I está dedicado a describir en una profusa lista no exhaustiva, los nombres de las variedades de tortugas marinas.

El Anexo II incursiona en la necesidad de proteger y conservar los hábitats de las tortugas marinas. Para ello, y de acuerdo con las normas que cada Parte adopte se plantean una serie de actividades, en pro de los ambientes tanto terrestres como marítimos a

los efectos de la regeneración de las colonias de las tortugas marinas.

El Anexo III está dedicado al uso de dispositivos excluidores (DET). Se trata de un aditamento que las embarcaciones camaroneras de arrastre deberán usar en sus redes de arrastre, a efectos de incrementar la selectividad de las redes de arrastre camaroneras para disminuir la captura de manera accidental de tortugas marinas en la pesca del camarón.

El Anexo III en toda su extensión detalla varias situaciones particulares que involucran al antedicho sistema de pesca, las mismas deberán ser observadas en cumplimiento de los objetivos de la Convención que nos ocupa.

Por último, el Anexo IV menciona los informes anuales que da cuenta el Artículo XI párrafo 1 de la Convención.

Este Anexo puntualiza una serie de datos y requerimientos que deberán ser incluidos en los informes arriba citados.

En mérito a lo expuesto, vuestra Comisión de Asuntos Internacionales recomienda al Cuerpo la aprobación del adjunto proyecto de ley.

Sala de la Comisión, 13 de setiembre de 2006.

RUBÉN MARTÍNEZ HUELMO, Miembro Informante, WASHINGTON ABDALA, SILVANA CHARLONE, MARIO PÉREZ, ENRIQUE PINTADO, JAIME MARIO TROBO".

——Léase el proyecto.

(Se lee)

——En discusión general.

Tiene la palabra el miembro informante, señor Diputado Martínez Huelmo.

SEÑOR MARTÍNEZ HUELMO.- Señor Presidente: en la actualidad, el instrumento internacional que estamos tratando cuenta con la aprobación de diez países, a saber, Venezuela, Perú, Brasil, Chile, Costa Rica, México, Ecuador, Países Bajos, Honduras y los Estados Unidos. Tenemos conocimiento de que algunos Gobiernos de otros países, especialmente de América Central, están contemplando la posibilidad de acceder a esta Convención. Uruguay, como es obvio, aún no la ha ratificado. Este tema ha pasado por todos los Ministerios, siendo aprobado desde el punto de vista técnico.

Se trata de una Convención, diría, medioambiental. Las tortugas marinas habitan los mares y los océanos desde hace aproximadamente doscientos millones de años. Desde todas las épocas esta especie de reptil realiza migraciones entre sus áreas de alimentación y refugio y los lugares de reproducción. Durante esas migraciones utiliza las aguas de diversas naciones y también aguas internacionales. En las últimas décadas estas criaturas están amenazadas en su existencia, no por sus depredadores naturales, sino por el hombre y, en especial, por las actividades humanas. El incremento del turismo y el desarrollo urbano lograron desplazarlas de sus hábitats, en donde realizan su puesta. También las poblaciones locales influyen en la situación, dado que buscan sus nidos para afectarlos para el consumo o comercio de sus huevos. Eso es en tierra, pero en el mar sufren colisiones con embarcaciones, capturas intencionales o accidentales y contaminación ambiental.

A esta Convención se llega en razón de los problemas arriba citados, siendo que las políticas de protección de un país podrían verse afectadas negativa o positivamente por la actividad de otros, por lo cual en su momento se entendió que la cooperación internacional era la forma adecuada de tratar este asunto en pos de la conservación de la tortuga marina. Otras de las razones por las que se puede inferir el origen de esta Convención Interamericana fue la ley pública de los Estados Unidos de América N° 101-162, la cual embarga los camarones provenientes de países cuyas leyes carecen de requisitos para la conservación de tortugas. Esto no es menor en la zona del Caribe, en donde todos los países son productores y exportadores de camarones. Es obligatorio en los Estados Unidos dar pruebas en lo que refiere al uso obligatorio de los dispositivos excluidores de tortugas, que son unos aparatos que van enganchados a los trasmallos de los barcos pesqueros.

Esta Convención se fundamenta, según lo expresado en su preámbulo, en un conjunto de instrumentos de derecho público internacional, como la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, la Declaración de Río de 1992 sobre Medio Ambiente y Desarrollo, etcétera. Esta Convención, además, es el único tratado internacional dedicado exclusivamente a esta especie.

En Uruguay, en 1998 el Poder Ejecutivo aprobó el Decreto N° 144/998, firmado por el ex Presidente

doctor Julio María Sanguinetti, por el que se adoptaron medidas a los efectos de reducir la mortalidad incidental de las tortugas marinas. Es importante informar que ninguna especie de tortuga marina anida en Uruguay, pero en nuestros mares se hallan cuatro especies, que están detalladas en los anexos de este proyecto. La comunidad internacional vio con simpatía aquel proyecto del año 1998, como una colaboración a la necesidad regional en cuanto a la preservación y protección de este recurso compartido.

Los individuos que llegan a tierra son las hembras, las que luego de años en el mar regresan a sus playas natales. Los científicos tienen incertidumbre sobre diversos planos de la vida de estos animales. Se sabe que las tortugas marinas tienen un único lugar en la cadena alimenticia. Ellas consumen grandes cantidades de presas, como ser medusas, crustáceos, esponjas, pastos marinos y algas. A su vez, en el mar, ellas son consumidas por predadores, que van desde los cangrejos hasta los tiburones, y en tierra sus huevos y las pequeñas tortugas recién nacidas son fuente de nutrición para otros animales. Cuando las tortugas son abundantes, muchas poblaciones humanas, sobre todo en el trópico de América, usufructúan su carne, sus huevos y sus caparazones, de donde se obtiene el carey, que es un producto muy buscado para joyería.

La tortuga marina necesita varias décadas para llegar a una edad madura; viaja miles de kilómetros entre los lugares de alimentación y anidación, y sigue sus rutas instintivamente con gran precisión. Su orientación, según la comunidad científica internacional, se da en relación con los campos magnéticos de la Tierra. La pérdida de su hábitat es todo un capítulo que no habremos de desarrollar aquí, pero la Convención se preocupa de su potencial recuperación.

Señor Presidente: no voy a cansar a la Cámara con el análisis del articulado de la Convención Interamericana para la Protección y Conservación de las Tortugas Marinas, que está desarrollado expresamente por quien habla en el Anexo I de este repartido.

La Comisión de Asuntos Internacionales no observa dificultades en torno a la aprobación respectiva y, por lo tanto, unánimemente se ha manifestado en ese sentido.

Es cuanto tenía que manifestar.

SEÑOR PRESIDENTE (Pintado).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota)

——Cuarenta y siete en cuarenta y nueve: AFIRMATIVA.

En discusión particular.

Léase el artículo único.

(Se lee)

——En discusión.

Para la aprobación de este artículo se requieren cincuenta votos conformes.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y siete en cincuenta y ocho: AFIRMATIVA.

Queda aprobado el proyecto y se comunicará al Senado.

(No se publica el texto del proyecto aprobado por ser igual al informado, que corresponde al remitido por el Poder Ejecutivo)

19.- Vuelta de proyecto a Comisión.

——Corresponde pasar a considerar el asunto que figura en sexto término del orden del día: "Acuerdo de Cooperación en Materia de Ciencia y Tecnología e Industrias Básicas y Minería, con la República Bolivariana de Venezuela. (Aprobación)".

SEÑOR MARTÍNEZ HUELMO.- Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE (Pintado).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MARTÍNEZ HUELMO.- Señor Presidente: en nombre de la Comisión de Asuntos Internacionales solicito que este asunto sea devuelto a la Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE (Pintado).- Se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta en cincuenta y tres: AFIRMATIVA.

20.- Acuerdo de Cooperación con la República Bolivariana de Venezuela en el Campo de la Salud y la Medicina. (Aprobación).

Se pasa a considerar el asunto que figura en séptimo término del orden del día: "Acuerdo de Cooperación con la República Bolivariana de Venezuela en el Campo de la Salud y la Medicina. (Aprobación)".

(ANTECEDENTES:)

Rep. N° 675

"PODER EJECUTIVO

Ministerio de Relaciones Exteriores
Ministerio de Salud Pública

Montevideo, 5 de junio de 2006.

Señor Presidente de la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a la Asamblea General, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 85, numeral 7º) y 168, numeral 20) de la Constitución de la República, a fin de someter a su consideración el proyecto de ley adjunto, por el cual se aprueba el Acuerdo de Cooperación en el Campo de la Salud y la Medicina, entre la República Oriental del Uruguay y la República Bolivariana de Venezuela, suscrito en la ciudad de Caracas, el 14 de marzo de 2006.

En el Preámbulo del referido instrumento, las Partes ponen de manifiesto su decisión de consolidar las bases existentes para la cooperación en materia de salud, como factor fundamental para el desarrollo y bienestar de sus pueblos, tomando como antecedente inmediato la Declaración Conjunta de ambos países, adoptada en Montevideo, el 2 de marzo de 2005.

El Acuerdo que hoy se remite a ese Cuerpo tiene por objeto la promoción del desarrollo y ampliación de la cooperación en materia de salud y ciencia médica, específicamente en la formación de recursos humanos, desarrollo y aplicación de proyectos técnicos e intervención social en el campo de la salud y de la economía de la salud (artículo I).

Acorde con lo dispuesto en el artículo II, la cooperación abarcará, entre otras, las siguientes áreas:

A) Capacitación de recursos humanos: ésta se llevará a cabo mediante la realización de cursos intensivos, becas para cursos de postgrado en especialidades médicas y pasantías en áreas de interés común.

B) Intercambio de experiencias exitosas en áreas tales como: atención primaria en salud, sistemas de información en salud, gestión de servicios en salud, salud ocular, bucal y mental, lucha contra el tabaco, oncología, donación y trasplante de órganos, células y tejidos.

C) Desarrollo de programas de investigación en el campo de la salud.

D) Intercambio de información, documentación y asesoramiento entre centros hospitalarios.

E) Identificación, formulación, aplicación y evaluación de programas y proyectos sociosanitarios en materia de gestión, administración y atención de la salud, y

F) Transferencia de tecnología para la producción de medicamentos y sus principios activos.

La enumeración no tiene carácter taxativo, ya que el mismo artículo II prevé la posibilidad de que las Partes propongan y consideren otras áreas de interés mutuo.

En el artículo III se conviene propiciar ante los respectivos gobiernos, la participación prioritaria del sector salud en el marco de los acuerdos, convenios y tratados de cualquier naturaleza que se suscriban entre la República Oriental del Uruguay y la República Bolivariana de Venezuela.

Cada proyecto o programa de actuación en el marco del Acuerdo se determinará por "programas/proyectos específicos" en los que se detallarán las actividades y responsabilidades de cada Parte (artículo IV).

A los efectos de desarrollar las actividades de cooperación previstas en los "programas/proyectos específicos", se crearán Grupos de Trabajo integrados por un representante de cada una de las Partes, quien será designado dentro de los treinta días siguientes a la fecha de entrada en vigor de este instrumento (artículos V y VI). Los Grupos de Trabajo deberán elaborar el cronograma de ejecución de los programas y proyectos que se ejecutarán en el marco del Acuerdo, proponer interpretaciones tendientes a resolver las dudas que pueda generar su aplicación y realizar el seguimiento de los mencionados programas y proyectos (artículo VII).

Los organismos ejecutores del presente instrumento -que tendrá una vigencia de dos años, renovables automáticamente por períodos iguales- serán: por la República Oriental del Uruguay, el Ministerio de

Salud Pública y por la República Bolivariana de Venezuela, el Ministerio de Salud (artículo VIII).

La importancia del Acuerdo en cuanto a lograr una cooperación más efectiva en materia de salud y medicina, otorga particular trascendencia a su entrada en vigencia, para lo cual se solicita la correspondiente aprobación parlamentaria.

El Poder Ejecutivo reitera al señor Presidente de la Asamblea General las seguridades de su más alta consideración.

TABARÉ VÁZQUEZ, REINALDO GARGANO, MIGUEL FERNÁNDEZ GALEANO.

PROYECTO DE LEY

Artículo Único.- Apruébase el Acuerdo de Cooperación en el Campo de la Salud y la Medicina, entre la República Oriental del Uruguay y la República Bolivariana de Venezuela, suscrito en la ciudad de Caracas, el 14 de marzo de 2006.

Montevideo, 5 de junio de 2006.

REINALDO GARGANO, MIGUEL FERNÁNDEZ GALEANO.

TEXTO DEL ACUERDO

La República Oriental del Uruguay y la República Bolivariana de Venezuela, en adelante denominados “las Partes”;

CONSIDERANDO la Declaración Conjunta entre Venezuela y Uruguay, adoptada el 2 de marzo de 2005;

CONSIDERANDO las excelentes relaciones de amistad y cooperación entre las Partes;

DECIDIDOS a consolidar las bases existentes para la cooperación conjunta en materia de salud, como factor fundamental de contribución al desarrollo y al bienestar de sus pueblos;

CONSCIENTES del interés común por fomentar y promover la cooperación entre ambos países en materia de salud y ciencia médica, en beneficio de ambas Partes,

Han convenido lo siguiente:

ARTÍCULO I

El presente Acuerdo tiene por objeto promover el desarrollo y ampliación de la cooperación en materia de salud y ciencia médica, específicamente en el área de formación de recursos humanos, desarrollo y aplicación de proyectos técnicos y de intervención social en el campo de la salud y de la economía de la salud, de conformidad con el ordenamiento jurídico de las Partes.

ARTÍCULO II

Las Partes acuerdan que dicha cooperación comprenderá, entre otras las siguientes áreas:

A.- Capacitación de Recursos Humanos mediante:

1.- Cursos intensivos en áreas relacionadas con el campo de la salud;

2.- Becas para cursos de Postgrado en especialidades médicas y diplomados;

3.- Pasantías en áreas de interés común.

B.- Programas de intercambio de experiencias exitosas en las siguientes áreas:

- Políticas en salud
- Atención Primaria de Salud
- Sistemas de información en salud
- Gestión de servicios en salud
- Salud ocupacional
- Promoción de la salud
- Salud Ocular
- Salud Bucal
- Salud Mental
- Lucha contra el Tabaco
- Acceso a los medicamentos y tecnologías apropiadas
- Donación y Trasplante de Órganos, Células y Tejidos
- Participación Social en la Salud
- Oncología

C.- Desarrollo de programas de investigación en el campo de la salud, que puedan representar beneficios para ambas Partes.

D.- La identificación, formulación, aplicación y evaluación de programas y proyectos sociosanitarios, en los campos de la gestión, la administración y la atención de la salud.

E.- El intercambio de información, documentación y asesoramientos entre los diferentes centros hospitalarios que a tales efectos acuerden las Partes.

F.- Transferencia de Tecnología para la producción de medicamentos y sus principios activos.

G.- Otras áreas que puedan ser propuestas y consideradas de interés mutuo por las Partes.

ARTÍCULO III

Las Partes acuerdan propiciar ante sus respectivos gobiernos, la participación con carácter prioritario del sector salud en el marco de los acuerdos, convenios y tratados de cualquier naturaleza que se suscriban entre ambos Estados.

ARTÍCULO IV

Cada proyecto o programa de actuación en el marco de este Instrumento, será determinado por "programas/proyectos específicos", en los que se detallarán las actividades y responsabilidades que asumirán cada una de las Partes.

ARTÍCULO V

Para el desarrollo de las actividades de cooperación conjunta acordadas en los "programas/proyectos específicos", se crearán Grupos de Trabajo, que estarán integrados por un representante de cada una de las Partes y establecerán su forma de reunión y comunicación.

ARTÍCULO VI

Las Partes se comprometen a designar a sus representantes en los Grupos de Trabajo dentro del plazo de treinta (30) días corridos siguientes a la fecha de la entrada en vigor del presente Acuerdo.

ARTÍCULO VII

Las funciones de los Grupos de Trabajo serán las siguientes:

A) Elaborar el cronograma de ejecución de los programas y proyectos que serán ejecutados en el marco de este Acuerdo.

B) Aclarar y proponer interpretaciones sobre las dudas que puedan plantearse en la ejecución de este Acuerdo.

C) Realizar el seguimiento de los programas y proyectos ejecutados en el marco de este Acuerdo.

ARTÍCULO VIII

La República Bolivariana de Venezuela designa como organismo ejecutor del presente Acuerdo al Ministerio de Salud, y la República Oriental del Uruguay designa como organismo ejecutor al Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO IX

Las dudas y controversias que pudieran surgir con motivo de la interpretación o aplicación de este Acuerdo, serán resueltas amistosamente y de forma directa por las Partes, por la vía diplomática.

ARTÍCULO X

Este Acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de la última notificación por la que las Partes se comuniquen el cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales internos para tal fin, y tendrá una vigencia de dos (2) años, renovables automáticamente por períodos iguales, a menos que una de las Partes comunique a la otra, por escrito y por la vía diplomática, su intención de denunciarlo, por lo menos seis (6) meses antes de la fecha que desee ponerle término.

La terminación del presente Acuerdo no afectará la conclusión de los proyectos y programas formalizados durante su vigencia, que se encuentren en ejecución.

El presente Acuerdo podrá ser enmendado, por consenso entre las Partes. Las enmiendas entrarán en vigor una vez que las Partes se comuniquen, por la vía diplomática, el cumplimiento de las formalidades constitucionales y legales requeridas por su ordenamiento jurídico interno para tal fin.

Hecho, en la ciudad de Caracas, a los 14 días del mes de marzo de 2006, en dos ejemplares del mismo tenor redactados en idioma castellano, siendo ambos igualmente auténticos.

SIGUEN FIRMAS".

Anexo I al
Rep. N° 675

"CÁMARA DE REPRESENTANTES

Comisión de Asuntos Internacionales

I N F O R M E

Señores Representantes:

Vuestra Comisión de Asuntos Internacionales ha estudiado el Acuerdo de Cooperación con la República Bolivariana de Venezuela en el Campo de la Salud y la Medicina, en cuyo preámbulo se establecen conceptos que lo explicitan en todo su alcance.

En primer término, manifestando cuál es el grado de las relaciones entre ambos países, que son de amistad y cooperación.

En segundo término, se plantea la decisión de formalizar el fomento y la promoción de la cooperación conjunta en materia de salud y ciencia médica en beneficio de los respectivos pueblos de las Partes.

Luego, el Acuerdo desarrolla en sus diez artículos los detalles de su necesaria implementación y puesta en práctica.

El Artículo I señala los objetivos del Acuerdo en cuanto ciñe la cooperación en materia de salud y ciencia médica a la formación de recursos, desarrollo y aplicación de proyectos técnicos y de intervención social en los campos de la salud y de la economía de la salud.

En el Artículo II se proporciona una exhaustiva lista de las áreas en que ambas Partes convienen en darse la mencionada cooperación.

La abundante enumeración de las diferentes áreas a que alude el Artículo II no tiene carácter taxativo, desde que en el literal G del mismo se prescribe que pueden ser propuestas otras áreas que se considere de interés mutuo desarrollar a los efectos de la materia de este Acuerdo.

El Artículo III en una positiva manifestación de buena voluntad busca priorizar la participación del sector salud de cada país, enmarcándolo en los alcances de otros documentos internacionales de cualquier naturaleza, que suscriban Uruguay y Venezuela en el futuro.

El Artículo IV refiere a los programas de intercambio mencionados en el Artículo II, los que serán determinados específicamente por programas en donde consten tanto las actividades como las responsabilidades de cooperación que asuman o corresponda a cada Parte.

A esos efectos se han de crear Grupos de Trabajo integrados por un representante de cada país a los que compete fijar la forma de funcionar de cada uno de ellos. Una vez que hayan corrido treinta días tras la entrada en vigor del presente Acuerdo, ambas Partes quedan comprometidas en designar a sus representantes en los Grupos de Trabajo referidos anteriormente (Artículos V y VI).

Los citados Grupos de Trabajo, según estipula el Artículo VII, tendrán funciones sustanciadas, precisamente, en la elaboración del cronograma de ejecución de los programas y proyectos que enmarca este Acuerdo. Al mismo tiempo tendrán el cometido de aclarar situaciones y proponer opciones ante dudas y circunstancias, que se puedan plantear en la concreción de las metas que fija este documento. Importante es resaltar que los Grupos de Trabajo harán el seguimiento de la ejecución de todos los programas y proyectos del Acuerdo, lo que es una seguridad en pos del buen fin de lo que estamos tratando.

Los organismos ejecutores designados por las Partes serán los respectivos Ministerios de Salud Pública y de Salud.

Las controversias se han de dirimir amistosamente y de forma directa por la vía diplomática, como corresponde a naciones cuya hermandad latinoamericana es de larga data.

No bien quede planteada la última notificación, esa será la fecha de entrada en vigor de este Acuerdo, el que tendrá una vigencia de dos años, renovables automáticamente por períodos iguales.

La denuncia es sencilla y se podrá formular de una Parte a la otra por escrito y mediante la vía diplomática, por lo menos seis meses antes de la fecha en que se desee ponerle fin al presente Acuerdo.

Asimismo, este Acuerdo podrá ser enmendado por consenso y por la vía diplomática, ateniéndose a las formalidades legales y constitucionales imperantes en ambos países.

En virtud de la importancia del tema que aborda el presente Acuerdo, en un marco de cooperación que favorece a los pueblos de Uruguay y Venezuela, es que se presenta este informe favorable, recomendándose, en consecuencia la aprobación del adjunto proyecto de ley.

Sala de la Comisión, 22 de noviembre de 2006.

RUBÉN MARTÍNEZ HUELMO, Miembro Informante, SILVANA CHARLONE, MARÍA ELOÍSA MOREIRA,

JAIME MARIO TROBO, fundo por este medio la salvedad con los términos del informe que antecede, que propone la aprobación del Acuerdo de Cooperación en el campo de la Salud y la Medicina con la República de Venezuela, señalando:

Que no se ha recibido información de parte de las autoridades del Ministerio de Salud Pública sobre la necesidad y el alcance, así como respecto de la implementación del Acuerdo. Es notorio que la opinión de este Organismo es relevante para los antecedentes que debe manejar la Cámara de Representantes en el proceso de toma de decisiones.

Que si bien, por nuestra iniciativa, la Comisión consultó al Sindicato Médico del Uruguay sobre el proyecto y éste manifestó que su opinión es favorable al mismo, pero haciendo la salvedad que "resalta la

importante carencia del articulado en cuanto al asesoramiento del Cuerpo Médico Nacional, en la figura del SMU en la implementación del proyecto y actividades. Este último aspecto adquiere relevancia si tenemos en cuenta la posición manifestada sistemáticamente por las fuerzas políticas que integran la mayoría parlamentaria, en el sentido de consultar a los interesados y a los técnicos de los sectores involucrados en cualquier decisión de gobierno".

Por último, teniendo en cuenta que el Acuerdo tiene un alcance declarativo y en su texto se expresan buenas intenciones de cooperación en el campo de la Salud y la Medicina entre dos Estados que mantienen relaciones diplomáticas, acompañamos su aprobación".

——Léase el proyecto.

(Se lee)

——En discusión general.

Tiene la palabra el miembro informante, señor Diputado Martínez Huelmo.

SEÑOR MARTÍNEZ HUELMO.- Señor Presidente: el asunto que nos ocupa plantea un Acuerdo que persigue promover el desarrollo y la ampliación de la cooperación en el campo de la salud y de la medicina.

Tal como define el artículo 1° de este documento internacional, concretamente se busca la formación de recursos humanos y el desarrollo y la aplicación de proyectos técnicos y sociales en el área de la salud y de la economía de la salud. Como todos sabemos, el gasto en salud contribuye al crecimiento económico y garantiza un adecuado nivel de vida. Muchos países, al igual que el nuestro, están en un proceso de reformulación de sus sistemas de salud, lo que responde a la necesidad de mejorar aspectos de eficiencia, de calidad y de cobertura. En esa dinámica creemos que este tipo de acuerdo puede ser eficaz por el marco de amplia cooperación en una materia sensible al bienestar de los pueblos.

Para comprender el alcance de lo antedicho y comprobar lo ambicioso de los objetivos de este Acuerdo, es necesario leer su Artículo II. Allí encontramos, en primer lugar, la referencia a la capacitación de recursos humanos mediante cursos intensivos en temas vinculados a la salud, en becas para cursos de posgrado en especialidades médicas y diplomados y en áreas de interés común. Por supuesto, la lista es más vasta.

En segundo término, se establecen los programas de intercambio en un sinnúmero de técnicas, políticas de salud, gestión, tecnologías y administración de salud.

Los señores Diputados tienen a su alcance el Anexo respectivo, donde la Comisión consigna el análisis del articulado. Sin embargo, he creído importante informar a la Cámara las expectativas que ha generado este Acuerdo en los señores Diputados de la República Bolivariana de Venezuela y el sentido benéfico que le asignan para su país.

Durante el tratamiento de este asunto en el seno de la Asamblea Nacional Venezolana, en la sesión ordinaria del 2 de mayo de 2006, el Diputado Giovanni Peña dijo lo siguiente: "[...] debemos apoyar irrestrictamente este proyecto de Ley, porque entre otras cosas va a permitirnos poder contar con cursos intensivos, con diplomados, es decir, con una serie de estrategias didácticas, presenciales y semipresenciales en el área de la capacitación de los recursos humanos". Más adelante expresa: "Pasantías en áreas de interés común, y si sabemos entonces que en Venezuela se está apersonando una nueva modalidad de atención pública en un segundo nivel, en esa red que estamos construyendo como son los Centros de Diagnóstico Integral, no menos cierto es entonces que en esas salas de rehabilitación vamos a necesitar el recurso humano especializado y técnico, y entonces en Uruguay tendríamos la oportunidad cierta de comenzarlos a formar". Y continúa diciendo: "Otra área que creí necesario aportar aquí en el debate, es que los amigos uruguayos en oncología médica y en oncología quirúrgica tienen un vasto desarrollo. Esa también es otra de las áreas donde Venezuela va a intercambiar conocimientos con los hermanos uruguayos. También la salud bucal; también la lucha contra el tabaco, un vicio arraigado en cualquiera de las clases sociales económicas de este país".

Finalizaba el Diputado venezolano diciendo: "En fin, este proyecto de Ley nos va a permitir muy acertadamente estrechar no solo nexos de conocimientos y alianzas para la elaboración de un Sistema Público Nacional de Salud, sino construir mancomunadamente con nuestros hermanos uruguayos, otro capítulo más de la historia de Latinoamérica".

Otro Diputado en la Asamblea Nacional Venezolana, Rafael Ríos, manifestaba: "Esta cooperación bilateral entre la República Oriental del Uruguay y Ve-

nezuela, nos permitirá a nosotros profundizar en la materia de la promoción de la salud y la calidad de vida, base fundamental del nuevo Sistema Público Nacional de Salud". Luego seguía manifestándose en torno al significado constructivo del Acuerdo que estamos tratando hoy y que el Parlamento venezolano encuentra que conlleva evidentes beneficios para las partes.

Señor Presidente: de los informes producidos para presentar este proyecto de ley en la Cámara se desprende nuestro convencimiento y nuestra recomendación para que goce de los beneficios de vuestra atención y aprobación correspondiente.

Antes de finalizar -seguramente los señores Diputados de la oposición van a señalar sus salvedades- queremos decir que en la Comisión de Asuntos Internacionales esperamos unos cuantos meses para que el Sindicato Médico del Uruguay se expidiera o nos mandara una señal acerca de este Acuerdo. Voy a leer parte de la carta que se nos enviara, porque dio lugar a una discusión y creo que salva a este proyecto.

Dice así: "[...] el Comité Ejecutivo del Sindicato Médico del Uruguay, en su sesión del 14.11.06, resolvió informar a esa Comisión que su opinión es favorable al 'Acuerdo de Cooperación con la República Bolivariana de Venezuela en el Campo de la Salud y la Medicina'.- Sin perjuicio de ello, se resalta la importante carencia del articulado en cuanto al asesoramiento del Cuerpo Médico Nacional -en la figura del SMU- en la implementación del proyecto y actividades conexas".

Obviamente, nosotros tomamos nota de esto y señalamos que la opinión, en principio, fue favorable, sin mengua de que en el futuro se realicen correctivos a ese articulado incompleto que no satisfacía plenamente al Sindicato Médico.

El informe con salvedades de la oposición, que finalmente apoya este proyecto, señala que no se recibió la opinión del Ministerio de Salud Pública. Queremos puntualizar que la firma de los Diputados de la oposición fue muy caballerosa, porque, aun con esta ausencia, que podría haber sido subsanada por cualquier Diputado llamando a los Ministros o pidiendo un informe, dieron su visto bueno a este proyecto. Durante el tiempo que pasó luego de la firma de este proyecto solicitamos a la señora Ministra de Salud Pública que nos enviara algún material al respecto. Por tanto, obran en mi poder los certificados expedidos a dos pasantes que en ese momento habían estado en nuestro país, amparadas por este Acuerdo con Venezuela, cumpliendo tareas en el Instituto Nacional de Donación y Trasplante de Células, Tejidos y Órganos. Uno de ellos es una carta que nos enviara la profesora doctora Inés Álvarez, Directora del INDT -Instituto Nacional de Donación y Trasplante de Células, Tejidos y Órganos- diciendo que, cumpliendo con lo solicitado por la señora Ministra de Salud Pública, doctora María Julia Muñoz, nos remitía una serie de certificados y de testimonios de los cursos que cumplieron las pasantes de nacionalidad venezolana, licenciadas Sandoval y Pacheco, quienes hicieron los cursos en la Escuela de Graduados.

Por lo tanto, recomiendo la aprobación de este proyecto y pongo al alcance de la Cámara estos documentos.

SEÑOR TROBO.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Pintado).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TROBO.- Señor Presidente: este es otro más de los cerca de treinta Acuerdos que en los últimos años Uruguay ha firmado con la República Bolivariana de Venezuela. Cada vez que está cerca el Presidente de Venezuela, también aparece un nuevo acuerdo. Muchos de los textos de estos Acuerdos son buenas intenciones. Parece ser que la relación de la República Oriental del Uruguay con Venezuela se va a construir con buenas intenciones.

La intención que anima este Acuerdo es buena. ¿Quién puede estar en contra de un Acuerdo de cooperación en materia de salud? ¿Quién puede estar en contra de una idea tan bienintencionada? Pero a poco que uno comienza a analizar el texto del Acuerdo, no encuentra nada consistente que permita interpretar que por la aplicación de este instrumento el Uruguay va a tener determinado tipo de beneficios. Es una declaración de intenciones, como decenas de ellas se han firmado en denominados Acuerdos con la República Bolivariana de Venezuela.

Quiero decir que la Comisión de Asuntos Internacionales no contó con información del Ministerio de Salud Pública sobre el contenido de este Acuerdo. No sabemos qué opina el Ministerio de Salud Pública sobre el contenido de este Acuerdo. Quiero decirle, se-

ñor Presidente, que si en la carpeta de este asunto hay un informe del Sindicato Médico del Uruguay ha sido gracias a que nosotros planteamos en la Comisión la necesidad de conocer la opinión de la organización más representativa del cuerpo médico. Y en la respuesta del Sindicato Médico del Uruguay hay algún aspecto que queremos señalar, porque en él sustentamos nuestra discordia o nuestra salvedad -digamos así- respecto del informe de la Comisión. El Sindicato Médico del Uruguay dice que tiene opinión favorable al Acuerdo -reitero lo del principio: es un planteo de buenas intenciones-, pero hace una salvedad y resalta la importante carencia del articulado en cuanto al asesoramiento del cuerpo médico nacional, en la figura del Sindicato Médico del Uruguay, en la implementación del proyecto y las actividades.

Quiere decir que frente al discurso sistemático de que las organizaciones representativas y las corporaciones deben tener una opinión decisiva en los grandes temas del país, este proyecto de ley, referido nada más ni nada menos que a un convenio en materia de salud, carece de una cláusula en la que se establezca la eventual participación de la organización más representativa de los médicos en la elaboración de los trabajos de aplicación del Acuerdo que estamos estudiando.

Es por esa razón que quisimos dejar clara esta salvedad, a efectos de que en los antecedentes del Acuerdo esté de manifiesto la opinión de una organización tan importante como el Sindicato Médico del Uruguay.

Reiteramos lo del principio: no nos gusta estar sistemáticamente aprobando declaraciones de buenas intenciones. No vamos a votar en contra porque tampoco creemos que sea razonable poner en discusión nuestra posición respecto de lo que puede ser una buena intención en materia de salud, pero por ningún concepto creemos que la forma de hacer política exterior sea cediendo ante la insistente presión de firmar un papel todas las semanas con la República Bolivariana de Venezuela. Nos parece que se le está dando a la relación diplomática de Uruguay con una potencia extranjera un cariz, un carácter y una fórmula que no son los más adecuados para una relación seria, una relación elevada y una relación de respeto mutuo en el marco de la cual, cuando se llega a firmar un Acuerdo, se firma un documento claro, en el que los términos interpretan cabalmente el propósito de determinadas acciones que se van a llevar adelante.

Es por esa razón que nosotros, acompañando el proyecto de ley que aprueba el Acuerdo, queremos dejar sentada nuestra posición al respecto.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Pintado).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota)

——Cincuenta y ocho por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

En discusión particular.

Léase el artículo único.

(Se lee)

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y nueve por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Queda aprobado el proyecto y se comunicará al Senado.

SEÑOR HERNÁNDEZ.- ¡Que se comunique de inmediato!

SEÑOR PRESIDENTE (Pintado).- Se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y cuatro en cincuenta y cinco: AFIRMATIVA.

(No se publica el texto del proyecto aprobado por ser igual al informado, que corresponde al remitido por el Poder Ejecutivo)

21.- Día Uruguayo del Tango. (Se declara el 5 de octubre de cada año).

——Se pasa a considerar el asunto que figura en octavo término del orden del día: "Día Uruguayo del Tango. (Se declara el 5 de octubre de cada año)".

(ANTECEDENTES:)

Rep. N° 751

"CÁMARA DE SENADORES

La Cámara de Senadores en sesión de hoy ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo Único.- Declárase el 5 de octubre de cada año "Día Uruguayo del Tango".

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 6 de setiembre de 2006.

RODOLFO NIN NOVOA, Presidente, HUGO RODRÍGUEZ FILIPPINI, Secretario".

Anexo I al
Rep. N°751

"CÁMARA DE REPRESENTANTES

Comisión de Educación y Cultura

I N F O R M E

Señores Representantes:

Vuestra Comisión de Educación y Cultura aconseja al plenario de la Cámara la aprobación del proyecto de ley declarando al 5 de octubre de cada año como el "Día Uruguayo del Tango", el que ya cuenta con la aprobación de la Cámara de Senadores, en mérito a los siguientes fundamentos:

Es por todos conocida la repercusión internacional que tiene el tango, resultando un componente indisoluble de nuestra identidad, no sólo como nación, sino para la región toda. Es así que la asociación tango-Río de la Plata resulta ineludible y hasta inconsciente en cada uno de nosotros.

Este fenómeno musical ha sintetizado mejor que muchos otros nuestra idiosincrasia cotidiana, así como el crisol de razas y culturas que componen nuestra identidad nacional. En ese sentido se ha expresado más de una vez este Poder Legislativo y el Gobierno, contando como antecedentes las declaraciones del 24 de junio como "Día del Cantor Nacional" y "Día de Carlos Gardel", así como la declaración de La Cumparsita como "Himno Cultural y Popular de la República Oriental del Uruguay".

Asimismo, se han expresado los señores Senadores, destacando, entre otras cosas, la oportunidad que sea el "Día Uruguayo del Tango" y no el "Día del Tango Uruguayo", expresión que sin duda no tiene la misma significación, ya que una marca nuestra cuota parte de responsabilidad y participación en el fenómeno, y la otra podría leerse como una expresión que intenta apropiarse de un conjunto de elementos culturales que no son exclusivos de nuestro país.

La fijación de la fecha no es una solución arbitraria, sino que recoge el desafío de hacer este homenaje de Uruguay al tango, manteniendo con todo su simbolismo las restantes fechas que podrían competir por este honor. Ya veíamos anteriormente que el 24 de junio, aniversario del fallecimiento de Carlos Gardel, cargaba con una doble representatividad, otra fecha posible era la del 19 de junio, en la que por primera vez se escuchara en público "La Cumparsita", y por qué no alguna vinculada con Julio Sosa, otra de las grandes figuras del tango nacional.

Ante esta variedad de posibilidades, la opción del 5 de octubre aparece como la más conveniente, ya que es la fecha en la que se constituyó la Federación Uruguaya del Tango, entidad de segundo grado que nuclea a todas las organizaciones con personería jurídica que trabajan en el tema.

Organizaciones que, por cierto, están y han estado siempre activas, trabajando por la difusión y el rescate del tango, acercando a cada vez más jóvenes a este género, remarcando el origen uruguayo de Carlos Gardel y sistematizando la realización de festivales, en un esfuerzo denodado que creemos que merece este reconocimiento que hoy se propone.

Es por ello que recomendamos al Cuerpo la aprobación del proyecto de ley.

Sala de la Comisión, 15 de noviembre de 2006.

JOSÉ CARLOS MAHÍA, Miembro Informante, PABLO ÁLVAREZ LÓPEZ, ROQUE ARREGUI, JUAN JOSÉ BRUNO, NORA CASTRO, SUSANA VIRGILI".

——Léase el proyecto.

(Se lee)

——En discusión.

Tiene la palabra el miembro informante, señor Diputado Mahía.

SEÑOR MAHÍA.- Señor Presidente: hace unos momentos tuve la suerte de escuchar un diálogo entre dos colegas compañeros legisladores acerca del tango, sus letras y su importancia, a lo que no voy a hacer referencia porque la mía es una opinión profana y

todavía no he llegado a la esquina en que el tango me espere puntual como a algunos compañeros. Simplemente, digo que para mí es un honor poder informar a la Cámara este proyecto, que viene del Senado y que establece que el 5 de octubre de cada año sea, de aquí en adelante, el Día Uruguayo del Tango.

Todos sabemos que el tango es una música totalmente identificada con el Río de la Plata y, en particular, con fechas e importantes declaraciones, como cuando se estableció el 24 de junio como Día del Cantor Nacional y Día de Carlos Gardel, así como la declaración de "La Cumparsita" como Himno Cultural y Popular de la República Oriental del Uruguay, en lo que algunos compañeros aquí presentes tuvieron mucho que ver.

Cuando mantuve una entrevista con representantes de algunas entidades vinculadas al tango, me preguntaba por qué se elegía esa fecha teniendo, por ejemplo, la de Carlos Gardel, con su discutida nacionalidad, o la de Julio Sosa, otro representante importante del tango. Sin embargo, se nos propuso, y fue aceptado por el Senado, que el 5 de octubre de cada año sea la fecha en la cual se celebre el Día Uruguayo del Tango. En un país que tiene muchas organizaciones civiles y corporaciones, a veces increíblemente enfrentadas entre sí, ese día se fijó de común acuerdo entre todas las entidades que refieren a la actividad tanguera en el Uruguay, las que lograron formar una sola agrupación. Estas organizaciones, todas dedicadas a la difusión del tango, eligieron de común acuerdo ese día de celebración del tango uruguayo que, sin lugar a dudas, también tiene mucho que ver con la identidad nacional.

Leyendo algunos apuntes relacionados con las letras de los tangos -ya que por distintas razones no podemos referirnos a la música-, podemos decir que "Las letras de los tangos, referido al tema de la época que va desde los comienzos hasta la época de los 40, tienen un casi seguro antecedente en la producción de ciertos autores anónimos que siguiendo los acordes de la música que escuchaban, improvisaban letrillas de carácter procaz y obsceno, adecuadas a los lugares donde las mismas eran interpretadas, fueran estos burdeles, peringundines u otros sitios de dudosa moralidad"; así decía el autor. "El keko", "Dame la lata", "El choclo", "Bartolo tenía una flauta", son algunos de los títulos que varios de nuestros compañeros asienten haber disfrutado en determinadas épocas. En el tango "La morocha", referido a la mujer, se decía: "Yo soy la morocha / la más agraciada / la más renombrada / de esta población". ¡Vaya a saber, señor Presidente, en qué circunstancias fue escrita esta letra o algunas otras que hacían referencia a la nostalgia y a la tristeza! Por ejemplo, el tango "Viejo smoking" dice: "Viejo smoking de los tiempos / en que yo también tallaba... / ¡Cuanta papusa garaba / en tus solapas lloró!", y otros hacían referencia...

(Interrupción del señor Representante Orrico)

——Acá tengo un apuntador de lujo en el señor Diputado Orrico, que se sale de la vaina por hablar. Le prometí concederle una interrupción, pero él se muere por hablar de este tema. Ya le va a llegar su oportunidad.

En cuanto a las mujeres, algunas de las letras son espectaculares. Podemos mencionar "Noche de Reyes", que dice: "Pero una noche de Reyes, / cuando a mi hogar regresaba, / comprobé que me engañaba / con el amigo más fiel"; "Mi noche triste", donde se canta: "Percanta que me amuraste / en lo mejor de mi vida, / dejándome el alma herida / y espina en el corazón"; o "Cualquier cosa": "Cualquier cosa resultaste / para que un hombre derecho / tu maldad tomara a pecho / entregándose al 'splin'".

(Ocupa la Presidencia el señor Representante Ibarra)

——En fin, son muchas las letras que podría citar por distintos motivos. Ha pasado el Día Internacional de la Mujer y me he tomado la libertad de hacer referencia a estas letras tangueras que tienen mucha carga de nostalgia y de una cultura ciudadana de una época que identificó e identifica al Uruguay.

No voy a hacer referencia a cuestiones vinculadas con la etimología de la palabra, con el origen del tango o con su historia original, aunque eventualmente puedo sentirme tentado por el hecho de que tengo el oficio de pretender hacer de mi tiempo el estudio de la historia. Básicamente, creo que pocas palabras alcanzan, no para citar autores ni para hablar del tango en sí mismo -que todos conocemos-, sino para recomendar la aprobación de este proyecto, que para las actividades vinculadas a la cultura del tango es muy importante.

No sé si el señor Diputado Orrico, que oportunamente me pidió una interrupción, quiere hacer uso de la palabra ahora.

SEÑOR PRESIDENTE (Ibarra).- Puede interrumpir el señor Diputado Orrico.

SEÑOR ORRICO.- Señor Presidente: en primer lugar, lamento que, como me enteré muy tarde de que este tema se iba a tratar, lo que diga probablemente sea muy desordenado, porque no consulté nada más que mi memoria, y se sabe que esta es frágil.

Me parece muy bien que se hable del Día Uruguayo del Tango y no del Día del Tango Uruguayo, porque es bueno decir que el tango no es uruguayo ni argentino, sino rioplatense. Y esto que decimos nosotros aquí sería bueno que también se reconociera en otros lados, porque, lamentablemente, no siempre es así.

En cuanto al origen del tango -que mencionaba recién el señor Diputado Mahía-, naturalmente es una discusión académica en la que no voy a entrar, entre otras cosas porque no estoy preparado para hacerlo. Pero es bueno que se sepa que, personalmente, tuve el privilegio de escuchar a "Pintín" Castellanos defender con pasión la idea de que el nombre "tango" venía de "tangó-tangó", y que era una onomatopeya del sonido de los tambores. Pero hay quienes dicen que proviene del tango andaluz, mientras otros sostienen que es una fusión del candombe con músicas autóctonas. Y puede haber muchas otras posiciones, porque esto no lo escribió nadie y, por lo tanto, da lugar a distintas interpretaciones.

Para mí es una alegría poder votar esto. Soy hijo de músico; mi padre, entre otras cosas, hizo tango, y aunque me comprendan las generales de la ley, debo decir que hizo un excelente tango; fue un gran intérprete, un excelente compositor y, sobre todo, un gran instrumentista.

Quiero decir que cuando se habla de tango y del Uruguay, naturalmente hay que hablar de "La Cumparsita", que, sin duda, es uruguaya. Y hay que recordar que cuando se hizo aquí un homenaje a Matos Rodríguez, al señor Diputado Trobo se le ocurrió consultar con otra gente y ahí fue que se declaró a "La Cumparsita" como Himno Popular del Uruguay; es de justicia reconocerlo.

Quiero decir que "La Cumparsita" fue estrenada el 19 de abril de 1917, y para decir lo siguiente voy a mirar al señor Diputado Pablo Abdala. En 1917, Diputado Pablo Abdala, Gerardo Matos Rodríguez hizo dos tangos. En un piano destartalado del Centro de Estudiantes de la época, que quedaba en la calle Reconquista, y con dos dedos -porque no sabía tocar-, le salió "La Cumparsita", que después transcribió muy mal su hermana y luego, el maestro Warren, que era un uruguayo, la pasó a lo que hoy conocemos con ese nombre. Precisamente, el nombre "La Cumparsita" proviene de que esa barra de estudiantes iba a lo que en aquella época era el Parque Urbano -hoy Parque Rodó-, donde había un cuidador italiano que les decía, en cocoliche: "Ustedes no son una 'cumparsa'; son una 'cumparsita'". De ahí viene el nombre.

Pero lo que es bueno que se sepa hoy es que Gerardo Matos Rodríguez hizo otro tango en 1917. ¿Y saben cómo se llamó? Se llamó "Nacional para siempre". ¿Saben por qué? Porque en el año 1917, el Club Nacional de Football, por primera vez en la historia del fútbol uruguayo, conquista la Copa Uruguaya en propiedad, ganando los campeonatos de 1915, 1916 y 1917. El tango está ahí, grabado, y debo decir que lo grabó una orquesta dirigida por mi señor padre, así que esta historia es casi familiar, pero absolutamente cierta.

Naturalmente, cuando uno habla de tango uruguayo tiene que referirse a la década del veinte, porque Gerardo Matos Rodríguez también fue fundador del glorioso Club Atenas, que, a su vez, a través de una unión con el Centro de Estudiantes de Derecho de la época -estamos hablando de 1922-, generó lo que luego fue la "Troupe Ateniense", en ese momento "Troupe Jurídica", luego "Troupe Jurídica Ateniense" y después "Troupe Estudiantil Ateniense". Y hay que recordar estos tangos de los atenienses, porque aquella juventud ateniense se caracterizó, entre otras cosas, por hacer grandes tangos, como los de Soliño y los de Ramón Collazo, y por dar grandes cantores como, por ejemplo, Alberto Vila. También es bueno que se sepa que los tangos de la "Troupe Ateniense" tienen una característica que la inventaron ellos: fundaron el tango cómico.

Recién el señor Diputado Mahía hablaba de cómo se considera a la mujer en los tangos. Y para que se vea de qué forma influía eso, yo voy a contar una anécdota familiar. Resulta que uno de esos tangos

cómicos que hacía la barra de Atenas, decía: "Mama, yo quiero un novio / que sea milonguero, guapo y compadrón / que no se ponga gomina / ni fume tabaco inglés"...

(Suena el timbre indicador de tiempo)

SEÑOR ORRICO.- ¿Me permite otra interrupción?

SEÑOR MAHÍA.- Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Ibarra).- Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR ORRICO.- Gracias, señor Presidente.

Mi madre tenía unos catorce años y parece que era totalmente aficionada a los tangos y a la barra del Atenas. Entonces, mi mamá estaba haciendo la cama - tarea correspondiente en aquella época a su sexo- y cantaba "Mama, yo quiero un novio". Mi abuela, que era una "tana" chiquita -como dice el tango- que no se andaba con vueltas, le pegó un par de cachetazos.

(Hilaridad)

——También hay tangos como "Pato" y "Garufa". Este último dice: "Garufa, ¡pucha que sos divertido! / Garufa, vos sos un caso perdido", y en realidad, aunque continúa "porque dicen que te vieron / en el parque japonés", en la versión original es: "porque dicen que te vieron / en la calle San José".

Todo esto fue una contribución muy grande del Uruguay al tango. Es tan importante la contribución del Uruguay al tango que por cada cien autores argentinos registrados como compositores de tangos, hay sesenta uruguayos y, naturalmente, esta cifra no se corresponde si pensamos en los casi tres millones cuatrocientos mil habitantes que somos nosotros y los treinta y pico de millones de personas que son ellos. De manera que eso demuestra hasta qué punto el tango en el Uruguay -especialmente en Montevideo, pero en todo el país-, ha sido una cuestión que ha prendido muy hondo y ha resultado muy importante. Y no hablo solo del tango "La Cumparsita" sino de tantos otros.

¡Ni qué hablar de la figura de Gardel! Yo quiero citar lo que decía el maestro Julio De Caro, que es argentino. De Caro decía: "Cuando Gardel vivió todos pensábamos que era uruguayo: tenía amigos uruguayos, vivía como un uruguayo, pensaba como un uruguayo y, cada vez que podía, se iba para el Uruguay". Eso lo dijo De Caro. Además, el tema de Gardel francés es posterior a su muerte; en vida de Gardel nadie sostuvo que fuera francés. Pero, bueno, ese es tema de otros tiempos.

Quiero destacar la década del cuarenta en el Uruguay, porque fue tremenda para el tango en general y para todo el país, entre otras cosas, porque el Uruguay de aquellos años supo proteger a sus agentes culturales. Entonces, cuando venían las orquestas argentinas a los grandes bailes de la época en el Teatro Solís, en el Hotel Carrasco, en el Parque Hotel, y un largo etcétera que había y que daba trabajo a mucha gente, el acuerdo era que por cada orquesta argentina que venía tenían que venir tres uruguayas, con no menos de doce integrantes. Así que se puede sacar la cuenta de cuántos uruguayos estaban trabajando directa e indirectamente en cada bailecito de esos de los que aparecen las fotos por ahí.

Volviendo un poco a la década del veinte, quiero recordar a un conjunto que se llamó "Los tres bemoles", que es mítico dentro de la historia; los tangueros lo saben y, acá en Sala, hay un periodista que conoce muy bien estas historias. El trío "Los tres bemoles" debutó en 1924; sus integrantes tenían once años y eran Leonel Aguirre, Romeo Gavioli y Mario Orrico, que era mi padre. Ese fue el trío "Los tres bemoles", sobre el cual las historias todavía andan por ahí. Siempre que alguien hace la historia del tango en el Uruguay, indefectiblemente va a hablar de "Los tres bemoles".

Quiero recordar en la década del cuarenta las orquestas de Emilio Pellejero, Juan Cao, Roberto Cuenca y el propio Romeo Gavioli. Ya entrada la década del cincuenta aparece un individuo como Miguel Villasboas, quien hace un tango estilo Firpo, que no es el tango académico, sino uno para bailar: a la gente le gustaba y le gusta mucho.

Quiero recordar a Directores como Oldimar Cáceres y César Zagnoli, un hombre nacido en Durazno. Posiblemente su orquesta fue una de las que hicieron tangos más clásicos, quizás la mejor, con mayor trabajo de orquestación y de solistas. Tenía solistas excelentes en todos los instrumentos.

También quiero hablar hoy de lo que es la orquesta Matos Rodríguez; de lo que es Luis Di Matteo; lo que es la Filarmónica; lo que es Renée Pietrafesa, una pianista clásica que se da el lujo de ir a tocar a París, y cada vez que lo hace se ingenia para poner

un par de tangos en sus conciertos. Entre otras cosas imagínense lo siguiente: ella toca en esos "bateaux" que van por el Sena; allí Renée hace sus conciertos. Ahí, siempre, indefectiblemente, hay un par de tangos uruguayos; eso es lo que hace Renée.

Además, se me ocurre que en estos últimos tiempos los mejores exponentes en cuanto a cantantes han sido mujeres; y en este momento voy a tener presente a Laura Canoura, a Malena Muyala y a Francis Andreu.

Quiero recordar a Lágrima Ríos, quien en la década del sesenta integró un conjunto excepcional, sin instrumentos, a pura voz, "a capella", que se llamó "Brindis de sala" y que hizo un tango absolutamente moderno y de una calidad artística realmente excepcional.

(Suena el timbre indicador de tiempo)

SEÑOR PRESIDENTE (Ibarra).- Ha finalizado el tiempo de que disponía el señor Diputado.

Puede continuar el señor Diputado Mahía.

SEÑOR ORRICO.- ¿Me permite otra interrupción?

SEÑOR MAHÍA.- Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Ibarra).- Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR ORRICO.- Muchas gracias.

Finalmente, voy a nombrar a los grandes cantantes, a pocos. Naturalmente, voy a nombrar a Gardel. Hay que recordar el dúo Gardel-Razzano, que, si bien no cantó propiamente tango sino más bien temas camperos, constituye un antecedente importante. Además, hay que tener en cuenta que Gardel es quien crea el tango canción. Antes de eso, eran solo instrumentales, salvo algún currero -y es bueno que la Cámara sepa esto- que empezó a agarrar tangos muy conocidos para ponerles letra. De esa manera lograba cobrar la mitad de los derechos de autor. Esto fue lo que se hizo, lamentablemente, entre otras cosas, con "La Cumparsita".

Quiero recordar a Enrique Campos, a Julio Sosa -a quien, naturalmente, nombró el señor Diputado Mahía porque, como todos sabemos, nació en Las Piedras y todavía no hay ninguna versión argentina que nos diga que es francés- y a cantores tal vez más populares como Carlitos Roldán.

Finalizo expresando que académicamente se dice que el tango es la música popular con más contenido del mundo. No todo el tango referido a la mujer es el que mencionó el señor Diputado Mahía. Naturalmente que las letras evolucionan en la medida en que también va evolucionando la sociedad. Pero no solamente se ve a la mujer así; también hay que recordar aquel tango que dice: "No habrá ninguna igual, no habrá ninguna... / Ninguna con tu piel ni con tu voz... / Tu piel, magnolia que mojó la luna. / Tu voz, murmullo que entibió el amor".

Hay otras canciones notables que reivindican el papel de la mujer. Naturalmente, en el inicio el tango era una música de orilla, de malevos; por lo tanto, la mujer del momento era muy particular. Frecuentemente no existía la figura del padre, y eso explica la letra de los primeros tangos.

Ha sido una satisfacción haber hablado en esta sesión y creo que está muy bien que en Uruguay se establezcan estas fechas reivindicando lo que también es nuestro, por lo menos en parte, que es el tango.

SEÑOR PRESIDENTE (Ibarra).- Puede continuar el miembro informante, señor Diputado Mahía.

SEÑOR MAHÍA.- Señor Presidente: le dije a los colegas de la Cámara que el señor Diputado Orrico se salía de la vaina por hablar de este tema, y creo que valía la pena escucharlo.

Simplemente, por una cuestión generacional, a la importante lista de nombres que ha proporcionado el señor Diputado Orrico agrego la del lamentablemente fallecido hace pocos años Gustavo Nocetti. En verdad, a todos quienes lentamente nos estamos acercando al tango, por lo menos a quien habla, realmente nos atrapó.

En otra oportunidad vamos a hacer referencia a una figura que se nos fue hace unos días, la de Eduardo Darnauchans. Él tiene que ver con otra área de la música, pero -bien lo sabe el señor Presidente- lo tenemos muy presente.

Muchas gracias.

SEÑOR TROBO.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Ibarra).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TROBO.- Señor Presidente: en ocasión del tratamiento de este proyecto de ley quiero hacer una breve mención respecto a la forma con que, por lo menos yo, entiendo que deberían encararse las acciones que, luego de la aprobación de un texto de estas características, hacen que realmente esto tenga vida.

El ejemplo más claro es uno que fue citado aquí hace minutos. En ocasión del quincuagésimo aniversario del fallecimiento de Gerardo Matos Rodríguez, la Cámara le hizo un homenaje en el cual expusieron varios legisladores y, como broche final de esa sesión, se presentó un proyecto de ley que fue rápidamente aprobado y hoy es la Ley N° 16.905, que lleva como título "La Cumparsita" y que en su artículo 1° dice: "Declárase Himno Cultural y Popular de la República Oriental del Uruguay a 'La Cumparsita', creada por el uruguayo Gerardo Hernán Matos Rodríguez y estrenada en Montevideo, el 19 de abril de 1917". Y el artículo 2° expresa: "La declaración dispuesta en el artículo anterior comprende únicamente la música", para dejar de lado la discusión sobre la apropiación de "La Cumparsita" que han querido realizar los argentinos durante décadas; y hoy siguen insistiendo en esa cuestión.

Cabe recordar aquella anécdota en la que el propio Matos Rodríguez, frente a quienes le decían que la música podía ser uruguaya, pero la letra más conocida era argentina y, por tanto, "La Cumparsita" era argentina, respondió: "Bueno, entonces toquen la letra". En definitiva, esa era la única respuesta que cabía.

Este tema se volvió a repetir, precisamente, porque Uruguay ha carecido de acciones afirmativas de estos hechos históricos. En la Feria de Sevilla del año 1992, cuando los quinientos años del Descubrimiento, el stand argentino tenía como emblema musical "La Cumparsita" y el Uruguay planteó una controversia respecto de ese tema, que fue llevada adelante con lucidez por el después Ministro de Educación y Cultura -en ese momento era el Comisario uruguayo en la Feria de Sevilla-, doctor Antonio Mercader. En un debate radial con el delegado argentino, dirigido por un conocido periodista español -quien actualmente hace algunos programas de televisión, como el denominado "El perro verde"-, el doctor Mercader volvió a decir lo mismo: "Entonces, toquen la letra". El entonces Presidente de Argentina, el doctor Menem, tomó la resolución de que el stand argentino dejara de utilizar esa música como emblemática, lo que sin duda alguna fue un gesto de simpatía hacia el Uruguay. Creo que en esto la distancia nos enseña a ver quiénes fueron simpáticos porque quisieron serlo y realmente actuaron en función de ello, y quiénes aparecen como simpáticos y no lo son. Por supuesto que no voy a hacer la comparación, pero quiero decir que este gesto del Presidente Menem, que puede ser insignificante, tiene en espejo otro de él mismo cuando negoció y firmó con Uruguay el Tratado para el dragado del canal Martín García, que fue un acto de política exterior uruguaya muy importante ocurrido durante el Gobierno del Partido Nacional, de afirmación de un derecho sobre el Río de la Plata y sobre su navegación que, además, debe ser recordado como un gesto de simpatía y de responsabilidad de la política exterior argentina durante el Gobierno del doctor Menem.

Vuelvo al caso de "La Cumparsita". Desde que aprobamos esa ley, que fue promulgada por el doctor Hugo Batalla el 2 de enero de 1998, hasta la fecha -han pasado nada más y nada menos que nueve años- no ha habido ninguna acción oficial que fuera por la línea de la afirmación de ese concepto. Los uruguayos somos muy de sentirnos orgullosos de nuestras glorias y de nuestra historia, pero cuando llega el momento de que el resultado de la costumbre, de la insistencia en la presentación de esos hechos como propios haga que el mundo los reconozca, no nos acostumbramos a hacerlo. Recuerdo que en aquel momento planteamos que era importante que el Ministerio de Educación y Cultura, a través de la Dirección de Cultura, instituyera un premio anual para autores e intérpretes de tango, individuales o colectivos, menores de cuarenta o cuarenta y cinco años, a fin de encontrar virtudes en ese cúmulo de muchachas y muchachos afectos a la música y a la música típica oriental o rioplatense, y promocionarlos. Todos sabemos que un concurso de esas características hace que aparezca mucha gente que no tiene espacio y revele sus capacidades. Desde el principio dijimos que era importante que "La Cumparsita" fuera el premio de un concurso nacional que, a su vez, al cabo de las jornadas que se pudieran realizar en todo el país, tuviera como finalización un gran evento que afirmara año a año que es el himno popular y cultural del Uruguay.

También propusimos al Ministerio de Educación y Cultura que editara un CD con varias versiones de "La Cumparsita", con orquestas y solistas nacionales, para ser obsequiado por nosotros, por el Presidente de la

República y por los Ministros cuando hay que presentar un saludo en el exterior o cuando recibimos una visita en nuestro país, como parte del acervo nacional, afirmado constantemente en la entrega de algo que contiene nada más y nada menos que el himno cultural y popular del Uruguay. Estamos a tiempo -hasta que los argentinos declaren lo mismo y, además, se lo hagan creer al mundo- de emprender acciones para nada chauvinistas, pero sí afirmativas de la condición oriental de muchas de estas cuestiones, y de recorrer el camino de tener iniciativas en este sentido. Obviamente, a nosotros, desde el punto de vista de la gestión parlamentaria, nos es imposible llevarlas adelante, pero es posible que se practiquen en el ámbito del Poder Ejecutivo y especialmente en el Ministerio de Educación y Cultura, desde la Dirección de Cultura, que la hemos visto preocupada por impulsar y estimular acciones de afirmación en aspectos de la vida cultural del país.

Felicitamos a la Comisión de Educación y Cultura, que presenta este proyecto que, por supuesto, vamos a acompañar.

Solicitamos que la versión taquigráfica de nuestras palabras se envíe al Ministerio de Educación y Cultura para que aquella decisión sobre "La Cumparsita" y esta sobre el Día Uruguayo del Tango puedan converger en acciones que se conozcan no solo entre nosotros sino hacia afuera, donde es importante que el Uruguay se exprese como una comunidad nacional que tiene valores comunes desde hace mucho tiempo y sobre los cuales siente un gran orgullo, para decirlo hacia afuera y para representarse en ello.

Muchas gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Ibarra).- Se va a votar el trámite solicitado por el señor Diputado.

(Se vota)

——Cuarenta y seis por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota)

——Cuarenta y seis por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

En discusión particular.

Léase el artículo único.

(Se lee)

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cuarenta y ocho por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

(No se publica el texto del proyecto sancionado por ser igual al informado, que corresponde al aprobado por el Senado)

22.- Tomás Edison Caraballo Ramírez. (Se solicita al Poder Ejecutivo el envío de la correspondiente iniciativa a fin de concederle una pensión graciable).

——Se pasa a considerar el asunto que figura en noveno término del orden del día: "Tomás Edison Caraballo Ramírez. (Se solicita al Poder Ejecutivo el envío de la correspondiente iniciativa a fin de concederle una pensión graciable)".

(ANTECEDENTES:)

Rep. N° 764

"MINUTA DE COMUNICACIÓN

La Cámara de Representantes aspira a que el Poder Ejecutivo, en virtud de lo dispuesto por el inciso segundo del artículo 86 de la Constitución de la República, brinde su iniciativa para el otorgamiento de una pensión graciable al compositor musical, intérprete de canciones del folclore nacional y payador uruguayo de actuación internacional, señor Tomás Edison Caraballo Ramírez.

Montevideo, 7 de setiembre de 2006.

PABLO ABDALA, Representante por Montevideo.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La sola mención del nombre de este gran intérprete del canto nacional, Tomás Edison Caraballo Ramírez, trae el recuerdo de un ejemplo de vida dedicada al arte de la creación e interpretación musical, que impregna de emoción y orgullo a nuestro país.

Nacido el día 22 de setiembre de 1939 en la ciudad de Montevideo, en el año 1958 con diecinueve años de edad, inicia sus actividades en Montevideo,

continuando con el difícil arte de su actuación, con la creatividad que su vocación exige.

A partir de esa fecha y en forma ininterrumpida, actúa en programas de:

-CX 47 Radio Montevideo (1958-1961).

- CX 46 Radio América (1961-1971).

- CX 40 Radio Fénix (1970-1975).

- CX 46 Radio América (1975 -1986).

Desde 1979 hasta 1982, tiene destacadas actuaciones en festivales realizados en el Parque Central de la ciudad de Montevideo, en la ciudad de Melo, en El Tala y Durazno.

De 1982 a 1987, es contratado por la División Cultura de la Intendencia Municipal de Canelones, para diversas actuaciones en el departamento.

A partir de 1984, también participa en festivales nacionales e internacionales, en Buenos Aires, Necochea, siendo enviado también por el Ministerio de Educación y Cultura a la ciudad de Asunción en Paraguay para intervenir en un recital que se realizó en el Solar del Gral. José Gervasio Artigas, habiendo sido becado por la citada Secretaría de Estado para representar a nuestro país en Chile y Bolivia.

Tiene diversas actuaciones en la denominada Semana Criolla del Prado, que se celebra siempre en Semana Santa en Montevideo.

Actúa en los encuentros de payadores de Laguna del Sauce en Maldonado, es becado por la Intendencia Municipal de Montevideo para intervenir en el Hotel del Lago, actuando también en la Semana Criolla de "El Ceibo", auspiciado por la Intendencia Municipal de Maldonado, etcétera.

Actúa en forma periódica en CX 4 Radio Rural, CX 160 Radio Continental de Pando y en Canal 5 en el Fogón de los Orientales (1987 y 1988).

Organiza y participa en festivales a beneficio del Instituto Nacional de Oncología, habiendo actuado, entre otros, con Abel Soria, Aramís Arellano y Walter Apeche.

Se trata de un artista ejemplar por su valía, no solamente por la condición que atribuye el ser intérprete y compositor, sino por su calidad humana, sencilla, humilde y generosa.

Hoy merece el reconocimiento del pueblo uruguayo, el que, con el otorgamiento de una pensión graciable, le permitirá afrontar la vida con la dignidad que corresponde a un ser humano, reconociendo a quien, desde el mundo del arte, es un digno ejemplo de vida.

Montevideo, 7 de setiembre de 2006.

PABLO ABDALA, Representante por Montevideo".

Anexo I al
Rep. N° 764

"Comisión de Seguridad Social

I N F O R M E

Señores Representantes:

La Comisión de Seguridad Social aconseja al Cuerpo votar la siguiente minuta de comunicación, por la cual se le solicita al Poder Ejecutivo el otorgamiento de una pensión graciable al señor Tomás Edison Caraballo Ramírez, ejerciendo la iniciativa constitucional correspondiente.

Nacido el día 22 de setiembre de 1939 en la ciudad de Montevideo, con 66 años de edad, inicia sus actividades en el año 1958 en Montevideo, continuando en el difícil arte de su actuación, con la creatividad que su vocación exige.

A partir de esa fecha y en forma ininterrumpida actúa en programas de CX 47 Radio Montevideo (1958 - 1961).

CX 46 Radio América (1961 - 1971).

CX 40 Radio Fénix (1970 - 1975).

CX 46 Radio América (1975 - 1986).

Desde 1979 hasta 1982, tiene destacadas actuaciones en festivales realizados en el Parque Central de la ciudad de Montevideo, en la ciudad de Melo, en El Tala y Durazno.

De 1982 a 1987 es contratado por la División Cultura de la Intendencia Municipal de Canelones, para diversas actuaciones en el departamento.

A partir de 1984, también participa en festivales nacionales e internacionales de la República Argentina, en Buenos Aires, Necochea, siendo enviado también por el Ministerio de Educación y Cultura a la ciudad de Asunción en Paraguay, para intervenir en un recital que se realizó en el Solar del Gral. José Artigas, habiendo sido becado por la citada Secretaría de Estado, para representar a nuestro país en Chile y Bolivia.

Tiene diversas actuaciones en la denominada Semana Criolla del Prado, que se celebra siempre en Semana de Turismo en Montevideo.

Actúa en los encuentros de payadores de "Laguna del Sauce" en Maldonado, es becado por la Intendencia Municipal de Montevideo para intervenir en el Hotel del Lago, Granja 18 de Mayo de Canelones, actuando también en la Semana Criolla de "El Ceibo" auspiciado por la Intendencia Municipal de Maldonado, es invitado especial al Festival de San Ramón, Parque Roosevelt "Semana Criolla".

Actúa en forma periódica en CX 4 Radio Rural, CX 160, Radio Continental de Pando y en Canal 5 en el "Fogón de los Orientales" (1987 y 1988).

Organiza y participa en festivales a beneficio del Instituto Nacional de Oncología, habiendo actuado entre otros, con Abel Soria, Aramís Arellano, Walter Apezeche

En octubre de 2005, conjuntamente con la profesora Teresa Barbat, organiza en el Ateneo de Montevideo un acto en reconocimiento a los más de cincuenta años de actuación de los payadores Abdón Fernández y Walter Recalde, festival en el cual además de destacar su preocupación y esfuerzo puestos al servicio de la organización del evento, contribuye al mismo con su actuación personal, conjuntamente con Nery Sosa, Carlos "Cacho" Dutra, Alberto Sandoval, María Angélica Rodríguez, Karina Marino "La Nazarena", Conjunto de Danzas El Hornero, Dante del Puerto, Abdón Fernández, entre otros.

Con los escasos recursos con los que cuenta el citado artista, debe afrontar gastos médicos, mantenimiento de su hogar, alimentación y vestimenta, lo que no puede solventar.

En consideración pues, a la falta de estabilidad económica de este payador uruguayo, quien durante su vida, dando lo mejor de sí y de su creación artística, puso a nuestro país en un plano de destaque por su obra creadora, sin formular ningún tipo de reclamación, se aconseja al plenario la aprobación de la adjunta minuta de comunicación.

Sala de la Comisión, 13 de setiembre de 2006.

PABLO ABDALA, Miembro Informante, DANIEL BIANCHI, JOSÉ LUIS BLASINA, ESTEBAN PÉREZ".

——Léase el proyecto.

(Se lee)

——En discusión.

Tiene la palabra el miembro informante, señor Diputado Pablo Abdala.

SEÑOR ABDALA (don Pablo).- Señor Presidente: parecería que en algún sentido vamos a pasar del tango al folclore. Creo que no está mal que nos demos tiempo para estas cosas, como ha quedado demostrado en el curso de la sesión de la tarde de hoy.

En este caso, la Comisión de Seguridad Social recomienda a la Cámara aprobar esta minuta de comunicación a los efectos de que solicite al Poder Ejecutivo la correspondiente iniciativa privativa que constitucionalmente le corresponde para otorgar una pensión graciable al ciudadano Tomás Edison Caraballo Ramírez.

Como la ley lo establece, se dan los dos elementos fundamentales que sin ninguna duda configuran la justificación de este otorgamiento por parte del Estado. Me refiero, en primer lugar, a la situación de notoria penuria económica del futuro beneficiario, y en segundo término, y como elemento principal, central y definitorio a la hora de proceder en este sentido, a la circunstancia de que el involucrado haya prestado un servicio notorio a la sociedad a partir de la actividad que desempeñó a lo largo de su vida.

Esto ocurre en el caso de Tomás Edison Caraballo en función de que desde su primera juventud se dedicó a servir las mejores tradiciones nacionales a través de su esfuerzo, su talento, sus condiciones intelectuales y su espíritu al servicio del folclore y del canto, a lo largo de una dilatada trayectoria que comienza en la década del cincuenta. Estamos hablando de un ciudadano que nació en Montevideo el 22 de setiembre de 1939, y que ya en los primeros años de la década del cincuenta, siendo aún adolescente, dedicaba su actividad apasionadamente al culto de esas tradiciones nacionales en lo que tiene que ver con el canto y el folclore. Tuvo una trayectoria jalonada y pautada por la actuación dentro de fronteras y en el plano internacional, prestigiando al país por esa vía y por el desarrollo de esta actividad, fundamentalmente en la región, participando en festivales folclóricos en la República Argentina, en Paraguay, en Chile, en Bolivia, donde descolló en el desempeño de su arte. En forma paralela desarrolló una intensa actividad en Uruguay, tanto en espectáculos y convocatorias de esas mismas características como a través de los medios de comunicación, fundamentalmente los radiales.

Por todo eso, por esa actuación comprometida y vocacional que desinteresadamente este ciudadano desarrolló en bien de la cultura nacional, en procura de mantener las mejores tradiciones, logrando una laureada trayectoria por la que recibió premios y re-

conocimientos en los más diversos ámbitos, entendemos que corresponde -así lo entendió, ponderó y valoró la Comisión de Seguridad Social- realizar esta solicitud al Poder Ejecutivo.

Como está previsto en la legislación y ocurre en la realidad desde hace algún tiempo, en el actual período de Gobierno, en el ámbito del Ministerio de Educación y Cultura se ha instaurado una Comisión para analizar los méritos, las circunstancias, los extremos vinculados con este tipo de solicitudes. Esto ha surgido de una iniciativa que en el Senado de la República presentó, con buen criterio, el señor Senador Lara, que motivó un proyecto de ley que esta Cámara aprobó el año pasado. Esto permite objetivar estos temas y analizarlos con la debida ponderación para valorar los méritos, las trayectorias y, al mismo tiempo, para considerar la situación de insuficiencia económica que estos ciudadanos padecen. Creo que esa Comisión valorará estos argumentos que estamos expresando y estoy seguro de que esa Comisión que se instaló en el ámbito del Poder Ejecutivo tomará debida cuenta de los antecedentes que la Comisión de Seguridad Social analizó y de las expresiones que resulten del análisis parlamentario que estamos realizando en el plenario de la Cámara.

Por todo ello es que, por unanimidad de sus miembros, la Comisión de Seguridad Social solicita a la Cámara la aprobación de esta minuta de comunicación para que sea remitida al Poder Ejecutivo a efectos del ejercicio de la iniciativa constitucional correspondiente.

Muchas gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Ibarra).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto de minuta de comunicación.

(Se vota)

——Treinta y ocho por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Queda aprobado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

(No se publica el texto del proyecto aprobado por ser igual al informado, que corresponde al presentado)

23.- Walter Eugenio Recalde Rodríguez. (Se solicita al Poder Ejecutivo el envío de la correspondiente iniciativa a fin de concederle una pensión graciable).

——Se pasa a considerar el asunto que figura en décimo término del orden del día: "Walter Eugenio Recalde Rodríguez. (Se solicita al Poder Ejecutivo el envío de la correspondiente iniciativa a fin de concederle una pensión graciable)".

(ANTECEDENTES:)

Rep. N° 765

"MINUTA DE COMUNICACIÓN

La Cámara de Representantes aspira a que el Poder Ejecutivo, en virtud de lo dispuesto por el inciso segundo del artículo 86 de la Constitución de la República, brinde su iniciativa para el otorgamiento de una pensión graciable al compositor musical, intérprete de canciones del folclore nacional y payador uruguayo de actuación internacional, señor Walter Eugenio Recalde Rodríguez.

Montevideo, 7 de setiembre de 2006.

PABLO ABDALA, Representante por Montevideo.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La sola mención del nombre de este gran intérprete del canto nacional, Walter Eugenio Recalde Rodríguez, trae el recuerdo de un ejemplo de vida dedicada al arte de la creación e interpretación musical, que impregna de emoción y orgullo a nuestro país.

Nacido el día 25 de mayo de 1935 en la ciudad de Montevideo. En el año 1952, con diecisiete años de edad, inicia sus actividades, en el difícil arte de la actuación como payador nacional e internacional y compositor.

En estos días celebra cincuenta y cuatro años difundiendo su arte por medio del canto, en los distintos festivales nacionales e internacionales en los que interviene.

Merece destacarse, de su larga trayectoria artística, su actuación en CX 46 Radio América. También su participación en los programas de CX 41 Difusora San José y Canal Gaucho 3.

Se ha destacado en los programas de radio en los que le ha tocado actuar en forma periódica, tales como CX 4 Radio Rural, CX 147 Nuevos Horizontes con

Ángel Orestes Giacoy, Luis Alberto Martínez y Héctor Umpiérrez; y CX 24 La Voz del Aire con Dalton Rosas Riolfo en la Cruzada Gaucha, Fogón de los Arrieros.

Realiza actuaciones en el Centro "El Hornero" con peñas folclóricas, la Semana Criolla del Prado, contratado por la Intendencia Municipal de Montevideo, así como en la Criolla de Roosevelt.

Su larga trayectoria artística le ha valido el reconocimiento por su aporte a la cultura nacional en el área de su actuación, así como el Ministerio de Educación y Cultura lo ha reconocido por su concurrencia al “Primer Encuentro Nacional de Payadores” de carácter cultural realizado con los auspicios de dicha Secretaría de Estado e Intendencias Municipales de toda la República.

A nivel internacional, participó con el conjunto "Ponchos y Guitarras" en la ciudad de Castelli, en la República Argentina (Chaco), así como merecen destaque sus actuaciones en la ciudad de Río Tercero y Coronel Moldes en Río Cuarto.

Intervino en distintos festivales en compañía de los payadores, Héctor Guillén, Gabino Sosa, Luis Alberto Martínez, Julio Gallego, Angelito Rodríguez, Washington Montañés y el "Pampa" Barrientos, entre otros.

Fue invitado a actuar en Canadá, debutando en Toronto y Montreal, difundiendo el canto nacional.

En octubre de 2005, en el Ateneo de Montevideo, se realiza un evento organizado por la profesora Teresa Barbat y Edison Caraballo, en reconocimiento a sus más de cincuenta años de actuación, participando como uno de los payadores del festival, conjuntamente con Nery Sosa, Carlos "Cacho" Dutra, Alberto Sandoval, María Angélica Rodríguez, Karina Marino "La Nazarena", Conjunto de Danzas El Hornero, Dante del Puerto, entre otros.

Se trata de un artista ejemplar por su valía, no solamente por la condición que atribuye el ser intérprete y compositor, sino por su calidad humana, sencilla, humilde y generosa.

Hoy merece el reconocimiento del pueblo uruguayo, el que, con el otorgamiento de una pensión graciable, le permitirá afrontar la vida con la dignidad que corresponde a un ser humano, reconociendo a quien, desde el mundo del arte, es un digno ejemplo de vida.

Montevideo, 7 de setiembre de 2006.

PABLO ABDALA, Representante por Montevideo”.

Anexo I al
Rep. Nº765

"Comisión de Seguridad Social

I N F O R M E

Señores Representantes:

La sola mención del nombre de este gran intérprete del canto nacional, Walter Eugenio Recalde Rodríguez, trae el recuerdo de un ejemplo de vida dedicada al arte de la creación e interpretación musical, que impregna de emoción y orgullo a nuestro país.

Nacido el día 25 de mayo de 1935 en la ciudad de Montevideo. En el año 1952, con diecisiete años de edad, inicia sus actividades, en el difícil arte de la actuación como payador nacional e internacional y compositor.

En estos días celebra cincuenta y cuatro años difundiendo su arte por medio del canto, en los distintos festivales nacionales e internacionales en los que interviene.

Merece destacarse, de su larga trayectoria artística, su actuación en CX 46 Radio América. También su participación en los programas de CX 41 Difusora San José y Canal Gaucho 3.

Se ha destacado en los programas de radio en los que le ha tocado actuar en forma periódica, tales como CX 4 Radio Rural, CX 147 Nuevos Horizontes con Ángel Orestes Giacoy, Luis Alberto Martínez y Héctor Umpiérrez; y CX 24 La Voz del Aire con Dalton Rosas Riolfo en la Cruzada Gaucha, Fogón de los Arrieros.

Realiza actuaciones en el Centro "El Hornero" con peñas folclóricas, la Semana Criolla del Prado, contratado por la Intendencia Municipal de Montevideo, así como en la Criolla de Roosevelt.

Su larga trayectoria artística le ha valido el reconocimiento por su aporte a la cultura nacional en el área de su actuación, así como el Ministerio de Educación y Cultura lo ha reconocido por su concurrencia al "Primer Encuentro Nacional de Payadores" de carácter cultural realizado con los auspicios de la referida Secretaría de Estado e Intendencias Municipales de toda la República.

A nivel internacional, participó con el conjunto "Ponchos y Guitarras" en la ciudad de Castelli, en la República Argentina (Chaco), así como merecen destaque sus actuaciones en la ciudad de Río Tercero y Coronel Moldes en Río Cuarto.

Intervino en distintos festivales en compañía de los payadores Héctor Guillén, Gabino Sosa, Luis Alberto Martínez, Julio Gallego, Angelito Rodríguez, Washington Montañés y el "Pampa" Barrientos, entre otros.

Fue invitado a actuar en Canadá, debutando en Toronto y Montreal, difundiendo el canto nacional.

En octubre de 2005, en el Ateneo de Montevideo, se realiza un evento organizado por la profesora Teresa Barbat y Edison Caraballo, en reconocimiento a sus más de cincuenta años de actuación, participando como uno de los payadores del festival, conjuntamente con Nery Sosa, Carlos "Cacho" Dutra, Alberto Sandoval, María Angélica Rodríguez, Karina Marino "La Nazarena", Conjunto de Danzas El Hornero, Dante del Puerto, entre otros.

Se trata de un artista ejemplar por su valía, no solamente por la condición que atribuye el ser intérprete y compositor, sino por su calidad humana, sencilla, humilde y generosa.

Hoy merece el reconocimiento del pueblo uruguayo, el que, con el otorgamiento de una pensión graciable, le permitirá afrontar la vida con la dignidad que corresponde a un ser humano, reconociendo a quien, desde el mundo del arte, es un digno ejemplo de vida.

Vuestra Comisión de Seguridad Social, recomienda a esta Cámara la aprobación de la minuta de comunicación que se informa.

Sala de la Comisión, 13 de setiembre de 2006.

JOSÉ LUIS BLASINA, Miembro Informante, PABLO ABDALA, DANIEL BIANCHI, ESTEBAN PÉREZ".

——Léase el proyecto.

(Se lee)

——En discusión.

Tiene la palabra el miembro informante, señor Diputado Blasina.

SEÑOR BLASINA.- Señor Presidente: la Comisión estuvo considerando una solicitud de pensión graciable planteada por el señor Diputado Pablo Abdala para el señor Walter Eugenio Recalde Rodríguez.

Según reza en el informe, se trata de un intérprete de canto nacional, con una vida dedicada al arte de la creación e interpretación musical. Nació el 25 de mayo de 1935 en la ciudad de Montevideo y desde muy joven, con diecisiete años de edad, inició sus actividades en el difícil arte de la actuación como payador nacional.

Se destaca su larga trayectoria artística, su actuación en CX46 Radio América, y también su participación en los programas de CX41 Difusora San José y de Canal Gaucho 3. Asimismo se ha destacado en programas de CX4 Radio Rural, de CX147 Nuevos Horizontes y de otras emisoras nacionales.

Su larga trayectoria -aparte de haber tenido alguna incursión de carácter internacional- y su actual situación económica, desde el punto de vista de la Comisión ameritan que se haya votado por unanimidad esta solicitud de pensión graciable al Poder Ejecutivo y ponerla a consideración de esta Cámara.

Muchas gracias.

SEÑOR ABDALA (don Pablo).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Ibarra).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ABDALA (don Pablo).- Señor Presidente: simplemente quiero dejar constancia de nuestra adhesión al informe que acaba de formular el miembro informante, señor Diputado Blasina.

Quiso la coincidencia que en el orden del día este tema estuviera en el punto inmediatamente posterior al que acabamos de analizar, solicitando una pensión graciable al Poder Ejecutivo para el señor Tomás Caraballo.

Creo que en el caso de Walter Recalde, como surge del informe que la Cámara acaba de escuchar, se dan condiciones semejantes que, desde nuestro punto de vista, ameritan que el Cuerpo proceda a concretar esta aprobación en los términos en los que seguramente ocurrirá. Entonces, no queremos prolongar innecesariamente esta intervención, y solo decir que, por la dilatada labor artística del señor Recalde, sin duda alguna están dadas de forma sobrada las condiciones y los argumentos necesarios y suficientes para que, en función de su situación de dificultades personales, el Poder Ejecutivo ejerza la iniciativa correspondiente para acordarle una pensión graciable en los términos en los que está planteada y que la Comisión de Seguridad Social está sugiriendo.

Era cuanto queríamos manifestar, fundamentalmente coincidiendo con el informe que en representación de la unanimidad de la Comisión acaba de expresar el señor Diputado Blasina.

24.- Intermedio.

SEÑOR ORRICO.- Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE (Ibarra).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ORRICO.- Señor Presidente: solicito que la Cámara pase a intermedio por el término de cinco minutos.

SEÑOR PRESIDENTE (Ibarra).- Se va a votar.

(Se vota)

——Treinta y ocho en treinta y nueve: AFIRMATIVA.

La Cámara pasa a intermedio.

(Es la hora 18 y 34)

(Ocupa la Presidencia el señor Representante Pintado)

——Continúa la sesión.

(Es la hora 18 y 39)

25.- Walter Eugenio Recalde Rodríguez. (Se solicita al Poder Ejecutivo el envío de la correspondiente iniciativa a fin de concederle una pensión graciable).

——Continúa la consideración del asunto en debate.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto de minuta de comunicación.

(Se vota)

——Cuarenta y uno en cuarenta y dos: AFIRMATIVA.

Queda aprobado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

(No se publica el texto del proyecto aprobado por ser igual al informado, que corresponde al presentado)

26.- Blanca Victoria Arocha Camejo. (Pensión graciable).

——Habiendo finalizado el plazo para la recepción de votos con respecto a la pensión graciable para la señora Blanca Victoria Arocha Camejo, se va a dar cuenta del resultado de la votación.

(ANTECEDENTES:)

Rep. N° 873

"PODER EJECUTIVO

Ministerio de Educación y Cultura

Ministerio de Economía y Finanzas

Montevideo, 6 de noviembre de 2006.

Señor Presidente de la Asamblea General

Don Rodolfo Nin Novoa

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese Cuerpo con el objeto de someter a su consideración el adjunto proyecto de ley, por el que concede una pensión graciable a la señora Blanca Victoria Arocha Camejo de Solé, viuda del Sr. Carlos Solé, reconocida figura que se destacó en el ámbito cultural, dentro del área deportiva y de la prensa oral y escrita, así como también en la formación de nuevas generaciones de comentaristas deportivos. Es así que el pasado año por disposición de este Gobierno la figura de Carlos Solé fue celebrada confiriéndole al "Día del Patrimonio" el nombre del destacado relator, recibiendo también homenajes por las radios del SODRE.

La señora Blanca Victoria Arocha de Solé, sería beneficiaria del artículo 2º literal C de la Ley 16.301, de 9 de setiembre de 1992 que permite a los cónyuges supérstites acogerse a este beneficio siempre que se encuentren en situación de notoria necesidad económica.

El proyecto de ley, en su artículo 1º, incluye el nombre de la beneficiaria así como el monto de la pensión. En el artículo 2º se establece que la erogación resultante será atendida por Rentas Generales.

Asimismo a efecto de la tramitación ante el BPS, se expresa que la Cédula de Identidad de la beneficiaria Sra. Blanca Victoria Arocha Camejo de Solé, es Nº 708.993-8.

El Poder Ejecutivo saluda al Presidente de la Asamblea General con su más alta consideración.

TABARÉ VÁZQUEZ, JORGE BROVETTO, DANILO ASTORI.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º.- Concédese una pensión graciable, a la Sra. Blanca Victoria Arocha Camejo, cédula de identidad N° 708.993-8, equivalente a cuatro salarios mínimos nacionales.

Artículo 2º.- Precísase que la erogación resultante, será atendida por Rentas Generales.

Montevideo, 6 de noviembre de 2006.

JORGE BROVETTO, DANILO ASTORI

CÁMARA DE SENADORES

La Cámara de Senadores en sesión de hoy ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º.- Concédese una pensión graciable a la señora Blanca Victoria Arocha Camejo, cédula de identidad Nº 708.993-8, equivalente a cuatro bases de prestaciones y contribuciones.

Artículo 2º.- Precísase que la erogación resultante será atendida por Rentas Generales.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 29 de noviembre de 2006.

RODOLFO NIN NOVOA, Presidente, HUGO RODRÍGUEZ FILIPPINI, Secretario".

Anexo I al
Rep. N° 873

"CÁMARA DE REPRESENTANTES

Comisión de Seguridad Social

N F O R M E

Señores Representantes:

Vuestra Comisión de Seguridad Social por unanimidad de sus miembros presentes, recomienda la aprobación del siguiente proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo.

Por el mismo se establece concederle una pensión graciable a la señora Blanca Victoria Arocha Camejo, viuda del señor Carlos Solé, reconocida figura que se destacó en el ámbito cultural, dentro del área deportiva y de la prensa oral y escrita, así como también en la formación de nuevas generaciones de comentaristas deportivos.

CARLOS SOLÉ

Ingresó al Instituto Meteorológico Nacional, donde, entre otras funciones, daba el informe del tiempo a las emisoras radiales. Dadas sus condiciones, al poco tiempo se presentó a un concurso de locutores del SODRE mediante el cual se integró como funcionario a la radiotelefonía del Estado.

Poco tiempo después, por medio de otro concurso, al quedar vacante el cargo de relator deportivo del SODRE, pasó a ocupar esta función. Inició sus relatos el 12 de octubre de 1935, con su querido Bella Vista que jugaba contra River Plate en el Parque Central. Permaneció en el SODRE durante diez años.

En 1946, la radio Clara Jackson de Heber se transformó en Radio Sarandí y contrató a Carlos Solé como relator deportivo. Desde esa fecha y durante casi treinta años, hasta el día de su muerte, permaneció en esta emisora.

A través de su voz, fueron recreados algunos de los episodios más importantes del fútbol uruguayo. Campeonato Mundial de 1950 en Brasil, Campeonato Mundial 1954 en Suiza, Copa Libertadores e Intercontinentales de 1960, 1961, 1966 y 1971.

Su voz grave, su emotividad, su capacidad técnica para transmitir las jugadas y todo el entorno del evento, desde el tiempo hasta el cálculo de la cantidad de público, su golpe de vista para captar lo pertinente en las situaciones confusas, su elocuencia generadoras de imágenes inolvidables crearon un estilo único y original.

Su conducta profesional, se ponía de manifiesto tanto en su disciplina y entrega al trabajo, como en el cuidado celoso de la independencia de su opinión que lo llevaba a no entablar relaciones sociales con los protagonistas del fútbol a los que eventualmente tendría que criticar.

De esta forma su palabra era respetada y esperada por los oyentes que decían: "Como dijo Solé". La popularidad de Solé que captaba la mayor parte de la audiencia, se extendía por toda la República e incluso trascendía fronteras; tuvo ofrecimientos económicos importantes para transmitir en Argentina, pero nunca quiso abandonar el Uruguay.

Solé fue una figura elevada a la categoría de mito popular.

La señora Blanca Victoria Arocha de Solé, sería beneficiaria del artículo 2º, literal C), de la Ley Nº 16.301, de 9 de setiembre de 1992, que permite a los cónyuges supérstites acogerse a este beneficio siempre que se encuentren en situación de notoria necesidad económica.

El proyecto de ley, en su artículo 1º incluye el nombre de la beneficiaria, así como el monto de la pensión.

En el artículo 2º se establece que la erogación resultante será atendida por Rentas Generales.

Sala de la Comisión, 21 de diciembre de 2006.

ESTEBAN PÉREZ, Miembro Informante, PABLO ABDALA, JOSÉ LUIS BLASINA".

——Dese cuenta del resultado de la votación del artículo 1° del proyecto.

(Se lee:)

"Han sufragado setenta y cinco señores Representantes: setenta y uno lo han hecho por la afirmativa, dos por la negativa y hubo dos votos en blanco".

——El resultado es: AFIRMATIVA.

Léase el artículo 2°.

(Se lee)

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Treinta y cinco en treinta y seis: AFIRMATIVA.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

(No se publica el texto del proyecto sancionado por ser igual al informado, que corresponde al aprobado por el Senado)

——No habiendo más asuntos a considerar, se levanta la sesión.

(Es la hora 18 y 41)

ENRIQUE PINTADO

PRESIDENTE

Dr. José Pedro Montero

Secretario Relator

Dr. Marti Dalgalarrondo Añón

Secretario Redactor

Mario Tolosa

Director del Cuerpo de Taquígrafos

Dep. Legal N° 322.569/01
Impreso en la División Ediciones
de la Cámara de Representantes